

UNIVERSIDAD NACIONAL “HERMILIO VALDIZÁN”

ESCUELA DE POST GRADO



**LA NORMATIVIDAD TRIBUTARIA Y SU INCIDENCIA EN EL
DESARROLLO DE LAS MYPES DE LA PROVINCIA DE
HUÁNUCO - 2016**

**TESIS PARA OPTAR EL GRADO ACADÉMICO DE
MAGISTER EN GESTIÓN Y NEGOCIOS
MENCIÓN: GESTIÓN DE PROYECTOS**

VICTOR MANUEL RAMIREZ CABRERA

HUÁNUCO - PERÚ

2017

DEDICATORIA

A ti mi Dios, Padre bondadoso y misericordioso, por permanecer siempre en mi corazón y permitirme cada día ser merecedor de tu gracia divina.

A mis padres por su amor y apoyo incondicional en todo momento de mi vida.

A mi amada esposa Nancy, por darme la dicha de vivir a su lado.

A mi querida hija Paolita, mis queridos hijos Carlos, Rodrigo y Angelito, quiénes son la razón de mi vida.

AGRADECIMIENTO

A mi hermana Carmen, por su gran apoyo.

A mis amigos que compartieron sus conocimientos y me brindaron su colaboración para la culminación de mi tesis.

RESUMEN

La presente investigación tiene como objetivo dar a conocer la importancia que tiene la incidencia de la normatividad tributaria en el desarrollo de las MYPES de la Provincia de Huánuco.

El emprendimiento como vehículo fundamental del crecimiento económico ha sido reconocido de manera creciente en los últimos años. La generación de empleo y la innovación - con la introducción de bienes y servicios nuevos o mejorados, o de un proceso productivo superior - son los principales canales a través de los cuales las empresas se favorecen con el crecimiento, con sus correspondientes efectos en el bienestar de la sociedad.

Como consecuencia, existe hoy un mayor interés de los Gobiernos por conocer más de cerca cómo funcionan las empresas, su desarrollo económico y cuáles son las limitaciones que enfrentan; a fin de poder diseñar políticas que estimulen su crecimiento.

Los avances tecnológicos, sobre todo en comunicaciones y el proceso de globalización han abierto nuevos mercados, descentralizando las inversiones, generando nuevos hábitos de demanda de bienes y servicios, creando nuevos desafíos de competitividad para las MYPE.

Las MYPE en el Perú tienen limitadas capacidades gerenciales, desarticulación empresarial, informalidad, falta de capital oportuno de trabajo, menores posibilidades de acceso a créditos financieros, bajos niveles de productividad, ausencia de planificación estratégica, uso inadecuado de tecnologías, falta de responsabilidad social, ausencia de una óptima mezcla comercial, limitado acceso a la información, factores que unidos a la diversidad normativa de carácter tributario, inciden en el desarrollo económico, financiero y operativo de las MYPE en la Provincia de Huánuco – 2016.

SUMMARY

The present investigation aims to raise awareness of the importance of the incidence of tax regulations in the development of the MYPES of the Province of Huánuco.

Entrepreneurship as a fundamental vehicle for economic growth has been increasingly recognized in recent years. The generation of employment and innovation - with the introduction of new or improved goods and services, or a superior production process - are the main channels through which companies favor growth, with their corresponding effects on welfare of the society.

As a consequence, there is now greater interest on the part of governments to learn more about how companies operate, their economic development and what are the limitations they face; in order to design policies that stimulate its growth. Technological advances, especially in communications and the globalization process, have opened new markets, decentralizing investments, generating new demand habits for goods and services, creating new competitiveness challenges for MYPES.

MYPES in Peru have limited managerial skills, entrepreneurial disarticulation, informality, lack of timely working capital, lower possibilities of access to financial credits, low levels of productivity, lack of strategic planning, inadequate use of technologies, lack of social responsibility, absence of an optimal commercial mix, limited access to information, factors that, together with the diversity of tax regulations, affect the economic, financial and operational development of the MYPES in the Province of Huánuco - 2016.

INTRODUCCIÓN

En el Perú, y en la mayoría de países de América Latina, existe una poderosa herramienta de inclusión: las MYPE. Ellas representan a 1.87 millones de unidades económicas, ocupando el 85.6 % de la PEA ocupada del sector privado. Como consecuencia, existe hoy un mayor interés de los Gobiernos por conocer más de cerca cómo funcionan las empresas, su desarrollo económico y cuáles son las limitaciones que enfrentan a fin de poder diseñar políticas que estimulen su crecimiento.

En el Perú, el tejido empresarial formal está conformado en un 99,03% por MYPE. Se trata de un segmento bastante dinámico en cuanto a sus tasas de creación y cierre; pero es igualmente heterogéneo en cuanto a sus características y desempeño. Esto hace que no sea adecuado pensar en las MYPE como un conjunto uniforme de unidades productivas y menos pretender que las estrategias para incentivar su crecimiento sean igualmente efectivas cuando se implementan sin tener en cuenta sus particularidades.

En el capítulo I, sobre el Problema de Investigación, se presenta su descripción, la formulación del Problema General y los Problemas Específicos, el Objetivo General y los Objetivos Específicos; planteándose en él, la Hipótesis General y las Hipótesis Específicas, así como la identificación y operacionalización de las variables, la viabilidad y limitaciones.

En el Capítulo II se trata sobre el Marco Teórico, en donde se presentan los antecedentes internacional, nacional y local de la investigación, las bases teóricas, definiciones conceptuales y bases epistémicas.

En el Capítulo III, en el Marco Metodológico, se identifica el tipo de investigación, se establece el diseño y esquema de la investigación, la población y muestra, la definición operativa de los instrumentos de recolección de datos y la descripción de las técnicas de recojo, procesamiento y presentación de datos.

En el Capítulo IV, se presentan los resultados de la investigación, en donde se interpretan los resultados del trabajo de campo obtenidos tales como la normatividad tributaria y su incidencia en el desarrollo de las MYPES, los beneficios tributarios y su incidencia en el desarrollo económico, financiero y operativo de las MYPES, los regímenes tributarios y su incidencia en el desarrollo económico, financiero y operativo de las MYPES, las obligaciones tributarias y su incidencia en el desarrollo económico, financiero y operativo de las MYPES y se efectúan las contrastaciones de las hipótesis secundarias.

En el Capítulo V, Discusión de Resultados, se realiza la contrastación de los resultados con los referentes bibliográficos de las bases teóricas, así como la contrastación de la hipótesis general y en donde se establece el aporte científico de la investigación.

Como resultado final de la investigación se llega a la conclusión que existe incidencia de la normativa tributaria en el desarrollo de las MYPES en la Provincia de Huánuco y se plantean sugerencias.

INDICE

Portada	I
Dedicatoria	II
Agradecimiento	III
RESUMEN	IV
SUMMARY	V
INTRODUCCIÓN	VI
ÍNDICE	VII
CAPITULO I : EL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN	
1.1. Descripción del problema.	11
1.2. Formulación del problema.	16
1.2.1. Problema general.	16
1.2.2. Problemas específicos.	16
1.3. Objetivo general y objetivos específicos.	17
1.3.1. Objetivo general.	17
1.3.2. Objetivos específicos.	17
1.4. Hipótesis y/o sistema de hipótesis.	17
1.4.1. Hipótesis general.	17
1.4.2. Hipótesis específicas.	18
1.5. Variables	18
1.5.1. Identificación de variables.	18
1.5.2. Operacionalización de las variables.	19
1.6. Justificación e importancia.	21
1.7. Viabilidad.	23
1.8. Limitaciones.	24
CAPITULO II : MARCO TEORICO	
2.1. Antecedentes.	25
2.1.1. Internacional	25
2.1.2. Nacional	29
2.1.2. Local	30
2.2. Bases teóricas.	31
2.2.1. Tributación	31
2.2.2. Beneficios tributarios	34
2.2.3. Regímenes tributarios	57

2.2.4. Obligaciones tributarias	65
2.2.5. Gestión	67
2.3. Definiciones conceptuales.	79
2.4. Bases epistémicas.	82
CAPITULO III : MARCO METODOLÓGICO	
3.1. Tipo de Investigación.	84
3.2. Diseño y Esquema de la Investigación.	84
3.2.1. Diseño de Investigación.	84
3.2.2. Esquema de Investigación.	85
3.3. Población y Muestra.	86
3.3.1. Población.	86
3.3.2. Muestra.	86
3.4. Definición Operativa de Instrumentos de Recolección de Datos.	87
3.5. Técnicas de recojo, procesamiento y presentación de datos.	89
3.5.1. El análisis documental y bibliográfico.	90
3.5.2. Uso de las tecnologías de información.	90
CAPITULO IV : RESULTADOS	
4.1. Presentación e interpretación de los resultados del trabajo de campo.	91
4.1.1 La normatividad tributaria y su incidencia en el desarrollo de las MYPES.	91
4.1.2 Los beneficios tributarios y su incidencia en el desarrollo económico de las MYPES.	107
4.1.3 Los beneficios tributarios y su incidencia en el desarrollo financiero de las MYPES.	114
4.1.4 Los beneficios tributarios y su incidencia en el desarrollo operativo de las MYPES.	120
4.1.5 Los regímenes tributarios y su incidencia en el desarrollo económico de las MYPES.	126
4.1.6 Los regímenes tributarios y su incidencia en el desarrollo financiero de las MYPES.	132
4.1.7 Los regímenes tributarios y su incidencia en el desarrollo operativo de las MYPES.	139
4.1.8 Las obligaciones tributarias y su incidencia en el desarrollo económico de las MYPES.	145

4.1.9 Las obligaciones tributarias y su incidencia en el desarrollo financiero de las MYPES.	151
4.1.10 Las obligaciones tributarias y su incidencia en el desarrollo operativo de las MYPES.	158
4.2. Contrastación de las hipótesis secundarias.	
4.2.1 Primera hipótesis secundaria.	164
4.2.2 Segunda hipótesis secundaria	165
4.2.3 Tercera hipótesis secundaria	167
4.2.4 Cuarta hipótesis secundaria	168
4.2.5 Quinta hipótesis secundaria	170
4.2.6 Sexta hipótesis secundaria	171
4.2.7 Séptima hipótesis secundaria	173
4.2.8 Octava hipótesis secundaria	174
4.2.9 Novena hipótesis secundaria	176
CAPITULO V : DISCUSION DE RESULTADOS	
5.1. Contrastación de los resultados con los referentes bibliográficos de las bases teóricas.	178
5.2. Contrastación de la hipótesis general.	184
5.3. Aporte científico.	186
CONCLUSIONES	191
SUGERENCIAS	193
BIBLIOGRAFÍA	195
ANEXOS	

CAPITULO I

EL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

1.1. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA.

Durante la década de los noventa se pensó en el Perú que, con estabilidad y crecimiento económico, se resolvería el problema de la exclusión social y económica. Los gobiernos de turno y los organismos no gubernamentales impulsaron programas sociales de alivio a la pobreza a los que se destinaron muchos recursos, propios y de los organismos internacionales; comprobándose que seguimos manteniendo niveles de pobreza – 23.9% de la población del país en el año 2013 - en zonas marginales urbanas y rurales; siendo testigos que las diferencias se han acentuado¹.

¹ Villarán, F. (2007). El Mundo de la Pequeña Empresa. Lima: COPEME - CONFIEP - MINCETUR

Las experiencias nos muestran que las políticas económicas versus políticas sociales, en las que estas últimas además juegan un papel secundario, no han servido para encarar esta situación. En otros países como China y la India, lo que está funcionando es crecimiento económico, desde abajo, con empleo productivo (la variable económico-social por excelencia para muchos). En donde, la educación de calidad es otra de las claves que está funcionando; es decir, una política social con fuertes implicancias económicas. Existe consenso en que debemos movernos en la dirección de generar empleo masivamente (no hay mejor integrador que un buen trabajo) y de mejorar radicalmente la educación (el mejor factor de movilidad económica y social), sobre todo para los más pobres.

En el Perú, y en la mayoría de países de América Latina, existe una poderosa herramienta de inclusión: las MYPE. Ellas representan a 1.87² millones de unidades económicas, ocupando el 85.6 %³ de la PEA ocupada del sector privado.

El emprendimiento como vehículo fundamental del crecimiento económico ha sido reconocido de manera creciente en los últimos años. La generación de empleo y la innovación - con la introducción de bienes y servicios nuevos o mejorados, o de un proceso productivo superior - son los principales canales a través de los cuales las empresas se favorecen con el crecimiento, con sus correspondientes efectos en el bienestar de la sociedad.

² PERU: Estructura Empresarial 2014 – Directorio Central de Empresas y Establecimientos – INEI, p.7,16

³ Las Mipymes en Cifras 2013 – Ministerio de la Producción, p10-11.

Como consecuencia, existe hoy un mayor interés de los Gobiernos por conocer más de cerca cómo funcionan las empresas, su desarrollo económico y cuáles son las limitaciones que enfrentan; a fin de poder diseñar políticas que estimulen su crecimiento.

En el Perú, el tejido empresarial formal está conformado en un 99,03%⁴ por las MYPE. Se trata de un segmento bastante dinámico en cuanto a sus tasas de creación y cierre; pero es igualmente heterogéneo en cuanto a sus características y desempeño. Esto hace que no sea adecuado pensar en las MYPE como un conjunto uniforme de unidades productivas y menos pretender que las estrategias para incentivar su crecimiento sean igualmente efectivas cuando se implementan sin tener en cuenta sus particularidades.

En los últimos años, la economía peruana ha experimentado un crecimiento sin precedentes. La economía viene registrando una tasa positiva de crecimiento por 15 años consecutivos y el PBI per cápita se ha duplicado en los últimos veinte años. Entre 2008 y 2013, la tasa de crecimiento promedio anual ha sido de 5,5%, una de las más altas en la región, aunque inferior a la registrada en el anterior quinquenio (7,3%). Por su parte, la inflación promedio anual se ubicó dentro del rango meta propuesto por el Banco Central de Reserva del Perú (BCRP). En el aspecto social, se vienen dando reducciones sustanciales de la tasa de pobreza monetaria.

Sin embargo, junto a estos sólidos indicadores macroeconómicos, coexisten indicadores menos alentadores que representan verdaderos

⁴ PERU: Estructura Empresarial 2014 – Directorio Central de Empresas y Establecimientos – INEI, p.7,16

desafíos: altas tasas de informalidad laboral, altas tasas de informalidad tributaria - en los últimos cinco años, en promedio, el 41,0% de microempresas tienen RUC, mientras que en la pequeña empresa es el 50,6% -, bajos niveles de innovación - en el Perú, en promedio, el gasto en I+D representa el 0,1% de las ventas y el gasto en innovación es 2,5% de las ventas -, y poca diversificación productiva⁵.

Por su parte, hoy el segmento de las MYPE representa más del 99%, dicho segmento está altamente concentrado en el sector servicios y comercio, sectores estrechamente ligados con la demanda interna y poco articulados con los sectores de bienes transables. De igual forma, existe poca articulación con las empresas de mayor tamaño que las MYPE, así como una articulación horizontal de las MYPE de diferentes sectores económicos. Ello evidencia que el desarrollo empresarial peruano es bastante desigual, lo cual implica que las micro y pequeñas empresas tienen muy pocas posibilidades de beneficiarse del crecimiento económico (Villarán & Mifflin, 2009).

Las empresas que entran en el mercado son, de forma mayoritaria, empresas de muy pequeña dimensión. En 2013, 164 422 empresas se inscribieron por primera vez en el Registro Único del Contribuyente, de las cuales el 99,9% fueron mipymes, distribuidas de la siguiente manera: 161 882 microempresas, 2 475 pequeñas empresas, 42 medianas empresas y solo 83 fueron grandes empresas⁶.

⁵ Las Mipymes en Cifras 2013 – Ministerio de la Producción, p12.

⁶ Las Mipymes en Cifras 2013 – Ministerio de la Producción, p65.

Tanto la salida como la creación de empresas tienen un impacto en la composición del tejido empresarial y el crecimiento económico de una localidad dada. La creación de empresas genera un efecto neto positivo sobre el tejido empresarial y el nivel de actividad siempre que no sea vea restado por un proceso de igual magnitud en cuanto a la salida de empresas.

La mayor salida de empresas, al igual que en el caso de la entrada, se da en aquellas de menor estrato. En 2013 salieron 69 mil 441 empresas, de las cuales el 99,98% fueron mipymes (69 250 microempresas, 175 pequeñas empresas y 2 medianas empresas) y el porcentaje restante grandes empresas.

En los estratos empresariales de menor tamaño se concentra el mayor número de empresas que salen del mercado. Ello refleja mayores tasas de mortalidad en dichos estratos. En ese sentido, en 2013, las mipymes tuvieron una tasa de salida bruta de 4,6%, es decir de cada 100 mipymes formales, salían 5 del mercado.

Los avances tecnológicos, sobre todo en comunicaciones y el proceso de globalización han abierto nuevos mercados, descentralizando las inversiones, generando nuevos hábitos de demanda de bienes y servicios, creando nuevos desafíos de competitividad para las empresas peruanas en general y las MYPE en particular.

Las MYPE en el Perú tienen limitadas capacidades gerenciales, desarticulación empresarial, informalidad, falta de capital oportuno de trabajo (restringido a los aportes del dueño), menores posibilidades de acceso a créditos financieros, bajos niveles de productividad, ausencia de

planificación estratégica, uso inadecuado de tecnologías, falta de responsabilidad social, ausencia de una óptima mezcla comercial, limitado acceso a la información, factores que unidos a la diversidad normativa de carácter tributario, inciden en el desarrollo económico, financiero y operativo de las MYPE en la Provincia de Huánuco - 2016.

1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA.

1.2.1. PROBLEMA GENERAL.

¿Cuál es la incidencia de la normatividad tributaria en el desarrollo de las MYPES de la Provincia de Huánuco - 2016?

1.2.2. PROBLEMAS ESPECIFICOS.

- a. ¿Cuál es la incidencia de la normatividad tributaria en el desarrollo económico de las MYPES de la Provincia de Huánuco?
- b. ¿Cuál es la incidencia de la normatividad tributaria en el desarrollo financiero de las MYPES de la Provincia de Huánuco?
- c. ¿Cuál es la incidencia de la normatividad tributaria en el desarrollo operativo de las MYPES de la Provincia de Huánuco?

1.3. OBJETIVO GENERAL Y OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

1.3.1. OBJETIVO GENERAL.

Determinar la incidencia de la normatividad tributaria en el desarrollo de las MYPES de la Provincia de Huánuco - 2016.

1.3.2. OBJETIVOS ESPECIFICOS:

- a. Determinar la incidencia de la normatividad tributaria en el desarrollo económico de las MYPES de la Provincia de Huánuco.
- b. Establecer la incidencia de la normatividad tributaria en el desarrollo financiero de las MYPES de la Provincia de Huánuco.
- c. Determinar el nivel de incidencia de la normatividad tributaria en el desarrollo operativo de las MYPES de la Provincia de Huánuco.

1.4. HIPÓTESIS Y/O SISTEMA DE HIPÓTESIS.

1.4.1. HIPOTESIS GENERAL

La normatividad tributaria incide significativamente en el desarrollo de las MYPES de la Provincia de Huánuco - 2016.

1.4.2. HIPOTESIS ESPECÍFICAS:

- a. La normatividad tributaria incide significativamente en el desarrollo económico de las MYPES de la Provincia de Huánuco.

- b. La normatividad tributaria incide significativamente en el desarrollo financiero de las MYPES de la Provincia de Huánuco.

- c. La normatividad tributaria incide significativamente en el desarrollo operativo de las MYPES de la Provincia de Huánuco.

1.5. VARIABLES

1.5.1. IDENTIFICACION DE LAS VARIABLES:

Variable Independiente (X):

NORMATIVIDAD TRIBUTARIA

Variable Dependiente (Y):

DESARROLLO DE LAS MYPES

1.5.2. OPERACIONALIZACION DE LAS VARIABLES:

VARIABLE	DIMENSIONES	INDICADOR	CALIFICACION	ESCALA
VARIABLE INDEPENDIENTE:				
Normatividad Tributaria	Beneficios Tributarios	Nivel de información sobre beneficios tributarios para las MYPES	Suficiente Poco Nada	Nominal
		Nivel de cumplimiento de las Normas Tributarias	Siempre Algunas veces Nunca	Nominal
		Conciencia Tributaria	Mucho Poco Nada	Nominal
	Regímenes Tributarios	Régimen General de Renta	Suficiente Poco Nada	Nominal
		Régimen Especial de Renta	Suficiente Poco Nada	Nominal
		Nuevo Régimen Único Simplificado	Suficiente Poco Nada	Nominal
	Obligaciones Tributarias	Nivel de información sobre obligaciones tributarias de las MYPES	Suficiente Poco Nada	Nominal
		Acciones Coercitivas de la Administración Tributaria - SUNAT	De acuerdo Desacuerdo No sabe	Nominal
		Nivel de conocimiento de las Infracciones Tributarias	Suficiente Poco Nada	

VARIABLE DEPENDIENTE:				
Desarrollo de las MYPE	Desarrollo Económico	Reducción de costos de transacciones económicas	Si No No sabe, no opina	Nominal
		Mejora el acceso y permanencia en el mercado	Si No No sabe, no opina	Nominal
		Mejora de oportunidades comerciales	Si No No sabe, no opina	Nominal
	Desarrollo Financiero	Mejora de la estructura del capital financiero	Si No No sabe, no opina	Nominal
		Mejora de recursos financieros	Si No No sabe, no opina	Nominal
		Mejora de la estructura de inversiones	Si No No sabe, no opina	Nominal
	Desarrollo Operativo	Mejora en la producción y niveles de inventario	Si No No sabe, no opina	Nominal
		Mejora en los procesos de investigación y desarrollo	Si No No sabe, no opina	Nominal
		Mejora en las operaciones y logística	Si No No sabe, no opina	Nominal

1.6. JUSTIFICACIÓN E IMPORTANCIA.

Importancia Teórica.

- a. Porque se utilizó enfoques científicos, técnicos y antecedentes de estudio, sobre tributos y desarrollo de las MYPE en sus dimensiones de beneficios tributarios, regímenes tributarios y obligaciones tributarias.
- b. Porque en el marco teórico, se considera las teorías administrativas clásicas y modernas así como las bases teóricas referidas a la base legal de los tributos, partiendo de la Constitución Política del Perú, Ley de la Micro y Pequeña Empresa, Código Tributario, Ley de Impuesto a la Renta y su Reglamento y otros aspectos legales sobre el régimen orgánico, normativo, económico, régimen laboral, régimen administrativo de la actividad empresarial del sector privado y otras normas de aplicación a la organización y administración de las MYPE en el Perú.
- c. La normatividad sobre competitividad empresarial, establece los fines y objetivos del sistema MYPE, adecuados al régimen de economía de mercado donde prima la libre competencia y con rumbo a la economía social de mercado con exigencia objetiva de indicadores de calidad.

Importancia Empírica.

Porque de manera técnica y objetiva se describe y explica cada de los beneficios, regímenes y obligaciones tributarias que afectan las transacciones comerciales que realizan las MYPE en la Provincia de Huánuco en el año 2016.

Importancia Metodológica.

Porque se determina la incidencia de la normatividad tributaria en el desarrollo de las MYPE, y por ello se empleó la metodología de investigación, partiendo del planteamiento del problema, los objetivos, las hipótesis, para así determinar la importancia, la justificación del proyecto, la identificación y clasificación de las variables, viabilidad, limitaciones de la investigación, el marco teórico a nivel de antecedentes de estudio o investigaciones similares; alcanzando las teorías administrativas clásicas y modernas, teorías sustantivas, definiciones conceptuales, metodología de investigación, precisando el tipo, nivel de investigación, el diseño, esquema, la operación de variables, determinación de la población y la muestra, definición de los instrumentos de recolección de datos para presentar los resultados, realizar el análisis, la interpretación cualitativa y cuántica, describir el proceso de los resultados obtenidos, utilizando la técnica de la estadística para luego proceder a la prueba de hipótesis, y finalizar con las conclusiones, recomendaciones, bibliografía y anexos.

Importancia Social.

El desarrollo de las Micro y Pequeñas Empresas - MYPE - en el Perú, es un fenómeno característico de las últimas décadas debido al acelerado proceso de migración y urbanización que soportan muchas ciudades, la aparición del autoempleo y de un gran número de unidades económicas de pequeña escala, frente a las limitadas

fuentes de empleo asalariado y formal para el conjunto de integrantes de la PEA.

Las MYPE tienen un rol importante en el desarrollo económico del Perú, ya que representan el 99.03% del empresariado nacional, siendo por lo tanto las que ofertan más empleos, generando más del 70% de la mano de obra nacional.

En el Perú, las MYPE representan el sustento económico de más de 18 millones de personas y de sus respectivas familias en el 2013, según cifras de la Encuesta Nacional de Hogares (ENAHOG).

1.7. VIABILIDAD.

La investigación se hizo viable mediante la concurrencia de los siguientes factores:

Científica. Porque se tuvo a disposición los conocimientos científicos con bibliografía actualizada en materia de tributación.

Técnica. Porque se contó con las técnicas, los instrumentos, las herramientas, los métodos, procedimientos, metodología y asesoramiento profesional, etc. para enfocar el proceso de investigación sobre tributación, que permitió explicar el sentido del conocimiento obtenido.

Económica. Porque el investigador dispuso de los recursos económicos necesarios para sufragar los egresos que demandó el desarrollo de la presente investigación.

Social. La presente investigación es pertinente porque responde a la demanda social y empresarial de contar con un estudio que responda las

interrogantes de la incidencia de la normatividad tributaria en el desarrollo económico, financiero, operativo y administrativo de las MYPE en la Provincia de Huánuco – 2016, que coadyuve a la calidad empresarial mediante el mejoramiento continuo de los procesos y resultados económico – financiero.

1.8. LIMITACIONES.

POR ANTECEDENTES DE INVESTIGACION. Se contó con pocos trabajos de investigación similares al presente de los cuales se recabaron sus conclusiones, pudiéndose conocer el estado actual del conocimiento.

CAPITULO II

MARCO TEORICO

2.1. ANTECEDENTES.

2.1.1. INTERNACIONAL

- Rodríguez Haro, C. (2014), en el trabajo de investigación titulado “La Tributación de las PYMES en el Cantón Milagro 2008 – 2011”. Tesis presentada para optar el Grado Académico de Magister en Tributación y Finanzas. Universidad de Guayaquil. Ecuador. Trabajo realizado en base a las PYMES del Cantón Milagro de Guayaquil – Ecuador. Llegó a las siguientes conclusiones:
 - Mediante el gran tejido jurídico que respalda a las MIPYMES, como la Constitución, el Código Orgánico de la

Producción, la Ley de la Economía Popular y Solidaria y el Sistema Nacional de Contratación Pública, las MIPYMES, fortalecerán su sistema de gestión. Asimismo, mediante el acceso al crédito y la capacitación coadyuvará a un mejoramiento de la formalización de las micro, pequeñas y medianas empresas, que redundará en más impuestos para el Fisco y más formalización para las Pymes. Por tal razón se puede concluir que se cumple con la hipótesis planteada.

- Las MIPYMES a nivel local como nacional, juegan un rol importante dentro del sistema económico, a través de la generación de empleo productivo y el crecimiento económico, de tal manera que el gobierno nacional ha evidenciado esta realidad, por lo que ha delimitado líneas de acción, tanto desde la Constitución de la República como de ciertas leyes, anteriormente señaladas.
- Las MIPYMES en Milagro, por lo general no poseen un manual de funciones, carecen de planificación estratégica y operativa, lo que denota que estas iniciativas no orientan su trabajo con visión de mediano y largo plazo.
- El cambio de la Matriz productiva, tendrá no solo una cobertura nacional, sino también local, en ese escenario, se podría cumplir con lo que se pregona desde el Plan Nacional del Buen Vivir, al implementarse las cuatro fases de desarrollo: sustitución de importaciones, diversificación

de la producción, la incorporación de valor agregado y la convergencia productiva.

- Taborda Restrepo, L. y Pemberthy Mendoza, S. (2008), en su Trabajo de Grado titulado “Efectos de la Normatividad Tributaria en el Crecimiento Económico y Financiero de las MIPYMES”. Universidad de Antioquia. Medellín – Colombia. Llegaron a las siguientes conclusiones:
 - La micro y pequeña empresa representa para el país un sector generador de crecimiento y desarrollo productivo, debido a su contribución al mercado laboral y a la diversidad de actividades y productos en los que se desarrollan. Tiene capacidad para exportar y cumplir con la demanda en el mercado local, los que les ha llevado a contribuir de forma significativa al producto interno bruto de la nacional. Sin embargo, en la actualidad enfrentan grandes dificultades que deben asumir para su sostenimiento en el mercado y mantener un buen nivel de competitividad, entre las dificultades más notorias se encuentran la gran cantidad de trámites que se exigen tanto para la formalización de la empresa como para la contratación de personal. Para cumplir con sus metas deben implementar estrategias que les permitan obtener ventajas competitivas frente a los demás actores del mercado.
 - Es importante que el gobierno nacional, materialice de forma práctica y efectiva los apoyos que les prometa a

estas, y así generar verdaderas oportunidades en el mercado y se puedan considerar empresas emprendedoras que generan grandes e importantes ventajas nacionales e internacionales.

- La normatividad es un aspecto esencial en el crecimiento financiero y productivo de la micro, pequeña y mediana empresa, pero como actualmente no existe una regulación tributaria propia su influencia no es factor determinante en su desarrollo.
- A pesar de los pequeños incentivos que el gobierno ha otorgado para estimular el crecimiento económico y la productividad en el país, las mipymes no consideran percibir un beneficio directo de estos ya que ellas manejan todas sus obligaciones como cualquier empresa nacional, debido a que la legislación no tiene en cuenta los tipos de contribuyentes.
- En lo que respecta a diferentes reformas tributarias dadas en el país desde los noventa, es claro que ninguna de ellas se ha propuesto como mecanismo para sobrellevar los conflictos propios de estas empresas, debido a que lo que se propone con cada una de estas es aumentar el ingreso del estado y así cubrir el gasto público.
- Es evidente que Colombia es un país que tiene establecida una gran cantidad de impuestos, esto dificulta el que los empresarios tengan dentro de sus prioridades cumplir a cabalidad sus obligaciones tributarias; además muchos de

ellos pertenecen al régimen simplificado y cada nuevo impuesto o aumento de uno de estos, afecta directamente su producción ya que deben adquirir insumos a altos costos y esto frena su competitividad.

2.1.2. NACIONAL

- Rengifo Romero, C. y Vigo Montoya, A. (2014), en la Tesis titulada “Incidencia de la Infracciones Tributarias en la Situación Económica y Financiera de las MYPES del Sector Calzado APIAT – AÑO 2013”. Tesis de Grado. Universidad Privada Antenor Orrego. Trujillo. Trabajó con una muestra de 124 MYPES y empleo el tipo de investigación descriptiva con diseño no experimental. Llegó a las siguientes conclusiones:
 - Las MYPES del sector calzado de APIAT en la ciudad de Trujillo, se encuentran acogidas a los tres regímenes tributarios de renta empresarial existentes como son: régimen general y especial del impuesto a la renta y nuevo régimen único simplificado. El régimen tributario de mayor acogida es el nuevo régimen único simplificada con un 80%, seguido por el régimen especial con el 13%, y solamente un 7% en el régimen general del impuesto a la renta esto no implica que necesariamente estén bien ubicados. Lo antes indicado se produce por un desconocimiento de las normas, esto se puede observar en el cuadro N° 02 en el que un 71% declara desconocer los requisitos y condiciones de su régimen.

- Las MYPES del sector calzado de APIAT en la ciudad de Trujillo, constantemente incurren en infracciones tributarias contenidas en el artículo 174º del Texto Único Ordenado del Código Tributario, por desconocimiento de temas vinculados con infracciones y sanciones contenidas en el Texto Único Ordenado del Código Tributario y los tributos que gravan sus actividades.
- Las Infracciones Tributarias contenidas en el Artículo 174º numeral 1 “No emitir y/o no otorgar comprobantes de pago”, numeral 2 “Emitir y/u otorgar documentos que no reúnen los requisitos y características para ser considerados como comprobantes de pago” y numeral 15 “No sustentar la posesión de bienes mediante los comprobantes de pago” del Texto Único Ordenado del Código Tributario, afectan negativamente la situación económica y financiera de las MYPES del sector calzado de APIAT en la ciudad de Trujillo, puesto que los cierres generan la disminución de las utilidades en la situación económica y las multas generan la disminución de la liquidez de la empresa en la situación financiera.

2.1.3. LOCAL

En la consulta realizada a nivel de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras y la Escuela de Postgrado de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, se ha

establecido que en relación al tema que se ha investigado no existen estudios que hayan tratado sobre esta problemática.

2.2. BASES TEÓRICAS

Las bases teóricas constituyen, en toda investigación, una guía práctica para entender mejor los conceptos e ideas que se plantean al interno de un estudio, de igual modo, la base teórica propone un esquema general que permite comprender mejor los objetivos de la investigación y su posterior solución.

2.2.1. Tributación

La recaudación tributaria en el Perú, se fundamenta en tres tipos de impuestos: el Impuesto a la Renta, el Impuesto General a las Ventas y el Impuesto Selectivo al Consumo, el primero grava los ingresos y/o utilidades de las personas naturales y jurídicas y los otros gravan la producción o el valor agregado y el consumo.

El artículo 74° de la Constitución consagra el “principio de legalidad”, en cuya virtud los tributos sólo pueden crearse, modificarse o derogarse por ley, o, en caso de delegación de facultades, por decreto legislativo y como la hipótesis de incidencia constituye la piedra angular en la creación del tributo, su diseño sólo puede ser efectuado a través de la ley, pues aquella está plenamente alcanzada por el referido principio de legalidad. Aspecto que ha sido precisado por la Norma IV del Título Preliminar

del Código Tributario cuando establece que sólo mediante ley o Decreto legislativo, se puede señalar el hecho generador de la obligación tributaria.

El Impuesto a la Renta es uno de los tributos que grava el rendimiento del capital y el trabajo, respecto del cual, se puede decir que es un impuesto real, dado que recae sobre actividades sin tener en cuenta circunstancias personales; y directo en la medida que recae directamente sobre la persona, empresa, sociedad que genera la renta y la riqueza (sin que sea posible su traslación). En nuestro país, este impuesto es regulado por el Texto Único Ordenado de la Ley del impuesto a la Renta, aprobado mediante D. S. N° 179-2004-EF, publicada el 08-12-2004.

Otro de los impuestos en el que está basado el Sistema tributario en el Perú y la mayor parte de los ingresos tributarios del Estado, es el Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo, así los tributos se constituyen en una forma de obtención de recursos para el funcionamiento del aparato estatal y el cumplimiento de las prestaciones públicas.

El Impuesto General a las Ventas y el Impuesto Selectivo al Consumo, no grava las riquezas directamente, sino a la manifestación mediata de aquella. Se dice por ello, que el IGV es un impuesto indirecto; que viene a constituir uno de los principales tributos que generaran mayores ingresos al Fisco peruano.

El IGV es un impuesto plurifase no acumulativo de etapa múltiple, en el cual se determina el Valor Agregado sobre base financiera de

impuesto (débito fiscal) contra impuesto (Crédito fiscal) y se reconoce una deducción tipo consumo para los bienes de capital adquiridos (pues estos van generando débito fiscal en la medida que van siendo utilizados en el proceso productivo).

Desde 1982 existe en el Perú un Impuesto General al Consumo denominado Impuesto General a las Ventas (IGV), establecido mediante Decreto Legislativo N° 821, el cual se estructura bajo la opción técnica de un Impuesto al Valor Agregado (IVA) estructura impositiva que es predominante en las legislaciones latinoamericanas.

El Impuesto General a las Ventas, técnicamente es un Impuesto al Valor Agregado estructurado bajo el método de base financiera a los efectos de determinar el valor agregado, y de impuesto contra impuesto para efectuar las deducciones de las compras y adquisiciones en general.

El Código Tributario establece que son acreedores tributarios el Gobierno Central, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, así como las entidades de derecho público con personería jurídica propia cuando la Ley les asigne tal calidad. En el caso específico del IGV, el acreedor tributario es el Gobierno Central constituyendo dicho impuesto un ingreso del tesoro público. Este aspecto responde a la interrogante ¿Quién realiza el hecho? ¿A quién se grava? y ¿Quién es el acreedor tributario?

2.2.2. Beneficios tributarios

Los beneficios tributarios están constituidos por aquellas exoneraciones, deducciones y tratamientos tributarios especiales que implican una reducción en las obligaciones tributarias para ciertos contribuyentes. Estas herramientas significan una reducción en los recaudos del Estado. Sin embargo, su aplicación está vinculada a ciertos objetivos como el desarrollo de algunas regiones, la promoción de algunos sectores económicos, la generación de empleo y el fomento de la inversión extranjera y nacional.

En teoría, los beneficios tributarios constituyen incentivos, otorgados por el Estado con la finalidad de ayudar a conseguir objetivos económicos y sociales que incrementen el crecimiento y el desarrollo del país. No obstante, cabe mencionar que la aplicación de estos beneficios disminuye la eficiencia recaudatoria, aumenta los costos de recaudación y, de no ser aplicadas correctamente, pueden reducir la equidad y transparencia del sistema tributario. A pesar de sus efectos negativos para el fisco, en un gran número de países se aplica este tipo de herramientas.

En el Perú, la región amazónica es la que cuenta con el mayor número de beneficios tributarios; en 1998 el Estado promulgó la Ley de la Inversión en la Amazonia en la cual se otorga un conjunto de beneficios tributarios con el objetivo de mejorar los

indicadores de bienestar de esta región. Lo que no se debe perder de vista es el carácter temporal que debería tener este tipo de mecanismos, de modo que una continua renovación de estos, como ocurre en el Perú, termina siendo perjudicial para la economía.

Tipos de beneficios tributarios

Hay diversos tipos de beneficios tributarios, entre los que destacan los incentivos tributarios, exoneración, inafectación, inmunidad, entre otros.

- **Incentivos tributarios:** Son reducciones a la base imponible del tributo, otorgadas con el propósito de incentivar a determinados sectores económicos o actividades, e inclusive aquellos subsidios que otorga el Estado a determinados sujetos.
- **Exoneraciones:** Son técnicas de desgravación por las cuales se busca evitar el nacimiento de la obligación tributaria, que se caracteriza por su temporalidad. No son permanentes, porque tienen un tiempo de vigencia, por lo general, el plazo de duración del beneficio está señalado en la norma que lo otorga.

Algunas diferencias: Los conceptos de exoneración, beneficio tributario e inafectación son distintos e independientes entre sí, ya que en los dos primeros supuestos se produce el hecho imponible, pero por un mandato de la norma se efectúa una liberación de la obligación tributaria (total o parcial); en tanto que en el caso de la

inafectación no se verifica la hipótesis de incidencia prevista en la norma y, por lo tanto, no se realiza ningún hecho imponible.

Continuando con los tipos de beneficios tributarios, de acuerdo con la Sentencia del Tribunal Constitucional N° 0042-2004- AI2, se establece las definiciones de cada uno de los beneficios tributarios:

- **La inmunidad** es la limitación constitucional impuesta a los titulares de la potestad tributaria del Estado a fin de que no puedan gravar o afectar a quienes la Constitución quiere exceptuar del pago de tributos debido a razones de interés social, de orden económico o por otros motivos que considere atendibles. Tal es el supuesto, por ejemplo, del artículo 19º de nuestra Constitución.
- **La inafectación** o no sujeción debe entenderse como aquellos supuestos que no se encuentran dentro del ámbito de afectación de un tributo determinado. Es decir, el legislador no ha previsto que determinados hechos, situaciones u operaciones estén dentro de la esfera de afectación del tributo que ha surgido como consecuencia del ejercicio de la potestad tributaria por parte del Estado.
- **Las exoneraciones** se configuran como supuestos de excepción respecto del hecho imponible, lo cual quiere decir que el hecho imponible nace, y/o, los sujetos (exoneraciones subjetivas) o actividades (exoneraciones objetivas), previstos en ella, se encuentran prima facie gravados; no obstante ello, en estos casos, no se desarrollará el efecto del pago del tributo en la medida que,

a consecuencia de la propia ley o norma con rango de ley, se les ha exceptuado del mismo.

Algunos ejemplos de beneficios tributarios contemplados en el Régimen Tributario Peruano:

- Inafectaciones y exoneraciones establecidas en los artículos 18º y 19º del TUO de la Ley del Impuesto a la Renta.
- Artículo 2º que establece los conceptos no gravados, así como los Apéndices I y II que establecen la exoneración de determinados bienes y servicios de acuerdo a lo establecido en el TUO de la Ley del IGV.

LEY DE PROMOCION DE LA INVERSION EN LA AMAZONIA – LEY N° 27037

La Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía tiene por objeto promover el desarrollo sostenible e integral de la Amazonía, estableciendo las condiciones para la inversión pública y la promoción de la inversión privada.

De conformidad con los artículos 68º y 69º de la Constitución Política del Perú, el Estado fomenta el desarrollo sostenible de la Amazonía con una legislación orientada a promover la conservación de la diversidad biológica y de las áreas naturales protegidas.

Para efecto de la presente ley, la Amazonía comprende:

- a. Los departamentos de Loreto, Madre de Dios, Ucayali, Amazonas y San Martín.

- b. Distritos de Sivia y Ayahuanco de la provincia de Huanta y Ayna, San Miguel y Santa Rosa de la provincia de La Mar del departamento de Ayacucho.
- c. Provincias de Jaén y San Ignacio del Departamento de Cajamarca.
- d. Distritos de Yanatile de la provincia de Calca, la provincia de La Convención, Kosñipata de la provincia de Paucartambo, Camanti y Marcapata de la provincia de Quispicanchis, del Departamento del Cusco.
- e. Provincias de Leoncio Prado, Puerto Inca, Marañón y Pachitea, así como los distritos de Monzón de la provincia de Huamalíes, Churubamba, Santa María del Valle, Chinchao, Huánuco y Amarilis de la provincia de Huánuco, Conchamarca, Tomayquichua y Ambo de la Provincia de Ambo del Departamento de Huánuco.
- f. Provincias de Chanchamayo y Satipo del Departamento de Junín.
- g. Provincia de Oxapampa del departamento de Pasco.
- h. Distritos Coaza, Ayapata, Ituata, Ollachea y de San Gabán de la provincia de Carabaya y San Juan del Oro, Limbani, Yanahuaya, Phara de la provincia de Sandia, del Departamento de Puno.
- i. Distritos de Huachocolpa y Tintay Puncu de la provincia de Tayacaja del departamento de Huancavelica.
- j. Distrito de Ongón de la Provincia de Pataz del departamento de La Libertad.

k. Distrito de Carmen de la Frontera de la Provincia de Huancabamba del Departamento de Piura.

Para efectos de lo dispuesto en el Artículo 12° y el numeral 13.2 del Artículo 13° de la Ley se encuentran comprendidas las siguientes actividades económicas: agropecuaria, acuicultura, pesca, turismo, así como las actividades manufactureras vinculadas al procesamiento, transformación y comercialización de productos primarios provenientes de las actividades antes indicadas y la transformación forestal, siempre que dichas actividades se realicen en la zona.

Para el caso de las actividades manufactureras a que se refiere el párrafo anterior, los productos primarios podrán ser producidos o no en la Amazonía.

Para el goce de los beneficios tributarios señalados en los Artículos 12°, 13°, 14° y 15° de Ley, los contribuyentes deberán cumplir con los requisitos que establezca el Reglamento, el cual deberá tomar en cuenta el domicilio de su sede central, su inscripción en los Registros Públicos y que sus activos y/o actividades se encuentren y se realicen en la Amazonía, en un porcentaje no menor al setenta por ciento (70%) del total de sus activos y/o actividades.

La presente Ley en su Artículo 12°, respecto al Impuesto a la Renta, señala lo siguiente:

- Los contribuyentes ubicados en la Amazonía, dedicados principalmente a las actividades comprendidas en el numeral

11.1 del Artículo 11°, así como a las actividades de extracción forestal, aplicaran para efectos del Impuesto a la Renta correspondiente a rentas de tercera categoría, una tasa de diez por ciento (10%).

- Por excepción, los contribuyentes ubicados en los departamentos de Loreto, Madre de Dios y los distritos de Iparia y Masisea de la provincia de Coronel Portillo y las provincias de Atalaya y Purus del departamento de Ucayali, dedicados principalmente a las actividades comprendidas en el numeral 11.1 del Artículo 11°, así como a las actividades de extracción forestal, aplicarán para efectos del Impuesto a la Renta correspondiente a rentas de tercera, una tasa del 5% (cinco por ciento).
- Los contribuyentes de la Amazonía que desarrollen principalmente actividades agrarias y/o de transformación o procesamiento de los productos calificados como cultivo nativo y/o alternativo en dicho ámbito, estarán exoneradas del Impuesto a la Renta.

Para efecto de lo dispuesto en el párrafo anterior, los productos calificados como cultivo nativo y/o alternativo son Yuca, Soya, Arracacha, Uncucha, Urena, Palmito, Pijuayo Palmito, Pijuayo, Aguaje, Anona, Caimito, Carambola, Cocona, Guanábano, Guayabo, Marañón, Pomarosa, Taperibá, Tangerina, Toronja, Zapote, Camu Camu, Uña de Gato, Achiote, Caucho, Piña, Ajonjolí,

Castaña, Yute, Barbasco, algodón áspero, curcuma, guaraná, macadamia y pimienta.

En el caso de la Palma Aceitera, el Café y el Cacao, el beneficio a que se refiere el párrafo anterior, sólo será de aplicación a la producción agrícola. Las empresas de transformación o de procesamiento de estos productos aplicarán por concepto del Impuesto a la Renta una tasa de 10% (diez por ciento) si se encuentran ubicadas en el ámbito indicado en el numeral 12.1 o una tasa de 5% (cinco por ciento) si se encuentran ubicadas en el ámbito señalado en el numeral 12.2.

Las empresas dedicadas a la actividad de comercio en la Amazonía que reinviertan no menos del 30% de su renta neta, en los Proyectos de Inversión a que se refiere la Quinta Disposición Complementaria de la Ley, podrán aplicar para efecto del Impuesto a la Renta correspondiente a rentas de tercera categoría, una tasa del 10%. Por excepción, los sujetos ubicados en los departamentos de Loreto, Madre de Dios y los distritos de Iparia y Masisea de la provincia de Coronel Portillo y las provincias de Atalaya y Purús del departamento de Ucayali, aplicarán una tasa del 5% (cinco por ciento).

Impuesto General a las Ventas

La Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía señala con respecto al Impuesto General a las Ventas, que los contribuyentes

ubicados en la Amazonía gozarán de la exoneración de este impuesto, por las siguientes operaciones:

- a. La venta de bienes que se efectúe en la zona para su consumo en la misma;
- b. Los servicios que se presten en la zona; y
- c. Los contratos de construcción o la primera venta de inmuebles que realicen los constructores de los mismos en dicha zona.

Los contribuyentes aplicarán el Impuesto General a las Ventas en todas sus operaciones fuera del ámbito indicado en el párrafo anterior, de acuerdo a las normas generales del señalado impuesto.

Los contribuyentes ubicados en la Amazonía, que se dediquen principalmente a las actividades comprendidas en el numeral 11.1 del Artículo 11º, gozarán de un crédito fiscal especial para determinar el Impuesto General a las Ventas que corresponda a la venta de bienes gravados que efectúen fuera de dicho ámbito.

El crédito fiscal especial será equivalente al 25% del Impuesto Bruto Mensual para los contribuyentes ubicados en la Amazonía. Por excepción, para los contribuyentes ubicados en los departamentos de Loreto, Madre de Dios y los distritos de Iparia y Masisea de la provincia de Coronel Portillo y las provincias de Atalaya y Purús del departamento de Ucayali, el crédito fiscal especial será de 50% del Impuesto Bruto Mensual.

Para efecto de lo dispuesto en los párrafos anteriores se aplicará el siguiente procedimiento:

- a. Determinarán el impuesto bruto correspondiente a las operaciones gravadas del mes.
- b. Deducirán, del impuesto bruto, el crédito fiscal determinado conforme a la legislación del Impuesto General a las Ventas.
- c. Deducirán el crédito fiscal especial.

La aplicación de este crédito fiscal especial no generará saldos a favor del contribuyente, no podrá ser arrastrado a los meses siguientes, ni dará derecho a solicitar su devolución.

- d. El monto resultante constituirá el impuesto a pagar.

El importe deducido o aplicado como crédito fiscal especial, deberá abonarse a la cuenta de ganancias y pérdidas de las empresas.

LEY MYPE, APROBADO MEDIANTE DECRETO SUPREMO 007-2008-TR TEXTO ÚNICO ORDENADO DE LA LEY DE IMPULSO AL DESARROLLO PRODUCTIVO Y AL CRECIMIENTO EMPRESARIAL, modificado por la LEY N° 30056 Ley que modifica diversas leyes para facilitar la Inversión, Impulsar el Desarrollo Productivo y el Crecimiento Empresarial.

La Ley tiene por objeto establecer el marco legal para la promoción de la competitividad, formalización y el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYME), estableciendo

políticas de alcance general y la creación de instrumentos de apoyo y promoción; incentivando la inversión privada, la producción, el acceso a los mercados internos y externos y otras políticas que impulsen el emprendimiento y permitan la mejora de la organización empresarial junto con el crecimiento sostenido de estas unidades económicas.

Las micro, pequeñas y medianas empresas deben ubicarse en alguna de las siguientes categorías empresariales, establecidas en función de sus niveles de ventas anuales:

- **Microempresa:** ventas anuales hasta el monto máximo de 150 Unidades Impositivas Tributarias (UIT).
- **Pequeña empresa:** ventas anuales superiores a 150 UIT y hasta el monto máximo de 1700 Unidades Impositivas Tributarias (UIT).
- **Mediana empresa:** ventas anuales superiores a 1700 UIT y hasta el monto máximo de 2300 UIT.

El incremento en el monto máximo de ventas anuales señalado para la micro, pequeña y mediana empresa podrá ser determinado por decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y el Ministro de la Producción cada dos (2) años.

Las entidades públicas y privadas promoverán la uniformidad de los criterios de medición a fin de construir una base de datos homogénea que permita dar coherencia al diseño y aplicación de las políticas públicas de promoción y formalización del sector.

Promoción de la iniciativa privada

El Estado apoya e incentiva la iniciativa privada que ejecuta acciones de capacitación y asistencia técnica de las micro, pequeñas y medianas empresas.

El reglamento de la Ley establece las medidas promocionales en beneficio de las instituciones privadas que brinden capacitación, asistencia técnica, servicios de investigación, asesoría y consultoría, entre otros, a las micro, pequeñas y medianas empresas.

El Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, en coordinación con el Ministerio de la Producción y el sector privado, identifica las necesidades de capacitación laboral de la micro, pequeña y mediana empresa, las que son cubiertas mediante programas de capacitación a licitarse a las instituciones de formación pública o privada. Los programas de capacitación deben estar basados en la normalización de las ocupaciones laborales desarrolladas por el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, en coordinación con el Ministerio de la Producción. Mediante decreto supremo, refrendado por el Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo y el Ministro de la Producción, se establecen los criterios de selección de las instituciones de formación y los procedimientos de normalización de ocupaciones laborales y de certificación de los trabajadores.

El Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo coordina con el Ministerio de Educación para el reconocimiento de las entidades

especializadas en formación y capacitación laboral como entidades educativas.

Naturaleza y permanencia en el Régimen Laboral Especial

El Régimen Laboral Especial es de naturaleza permanente y únicamente aplicable a la micro y pequeña empresa. La microempresa que durante dos (2) años calendario consecutivos supere el nivel de ventas establecido en la presente Ley, podrá conservar por un (1) año calendario adicional el mismo régimen laboral. En el caso de las pequeñas empresas, de superar durante dos (2) años consecutivos el nivel de ventas establecido en la presente Ley, podrán conservar durante tres (3) años adicionales el mismo régimen laboral.

Luego de este período, la empresa pasará definitivamente al régimen laboral que le corresponda.

La Ley MYPE, en su Título III **Medidas para el Desarrollo Productivo y Empresarial**, Capítulo I **Apoyo a la Gestión y al Desarrollo Empresarial**, artículo 12 Sistemas de procesos de calidad para las micro, pequeñas y medianas empresas, señala que: el Estado promueve el crecimiento de las micro, pequeñas y medianas empresas a través de programas para la adopción de sistemas de calidad, implementación y certificación en normas asociadas a la gestión de calidad de un producto o servicio, para el cumplimiento de estándares nacionales e internacionales.

En su Artículo 13 Fondos para Emprendimientos Dinámicos y de Alto Impacto, numerales 13.1, señalan que: el Estado promueve mecanismos de apoyo a los emprendedores innovadores en el desarrollo de sus proyectos empresariales, mediante el cofinanciamiento de actividades para la creación, desarrollo y consolidación de emprendimientos dinámicos y de alto impacto, los cuales deben tener un enfoque que los oriente hacia el desarrollo nacional, la internacionalización y la permanente innovación.

13.2 Para ello, el Ministerio de la Producción puede crear programas que fomenten el cumplimiento de dicho objetivo, quedando el mencionado Ministerio autorizado para efectos de entregar el cofinanciamiento al que se refiere el presente artículo u otorgar subvenciones a personas naturales y jurídicas privadas dentro de dicho marco.

13.3 Los programas creados se financian con cargo al presupuesto institucional del Ministerio de la Producción, en el marco de las leyes anuales de presupuesto y conforme a la normatividad vigente, pudiendo asimismo ser financiados con recursos provenientes de la Cooperación Técnica, conforme a la normatividad vigente. Los gastos referidos al cofinanciamiento de actividades para la creación, desarrollo y consolidación de emprendimientos dinámicos y de alto impacto a los que se refiere el presente artículo y que se efectúen en el marco de los programas que se creen con dicho fin, se aprueban mediante resolución ministerial del Ministerio de la Producción, que se publica en el diario oficial El Peruano.

La Ley MYPE, en su Título III, Capítulo II **Apoyo a la Liquidez Empresarial**, Artículo 14 **Uso de la factura negociable**, señala que:

En toda operación de compraventa u otras modalidades contractuales de transferencia de propiedad de bienes o en la prestación de servicios en las que las micro, pequeña y mediana empresa emitan electrónicamente o no facturas comerciales, deben emitir la copia adicional correspondiente al título valor Factura Negociable para efectos de su transferencia a terceros o cobro ejecutivo, de acuerdo con las normas aplicables, sin que dicha copia tenga efectos tributarios.

Lo señalado en el párrafo anterior es sin perjuicio de las disposiciones contenidas en la Ley 29623, Ley que promueve el financiamiento a través de la factura comercial, en lo que esta no se oponga a la presente Ley.

La Ley MYPE en su artículo 15 **Pronto pago del Estado**, en sus numerales, 15.1 señalan que: las entidades deben pagar las contraprestaciones pactadas a favor de las micro y pequeñas empresas en los plazos dispuestos por el artículo 181 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo 184-2008-EF, y modificatorias, bajo responsabilidad. De no procederse con el pago en la oportunidad establecida, los funcionarios y servidores de la entidad son pasibles de las sanciones establecidas en el artículo 46 del Decreto Legislativo 1017, que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, la Contraloría General de la República, a través de las Oficinas de Control Institucional, y en el marco del Sistema Nacional de Control, verifica la correcta aplicación de lo dispuesto en el presente numeral.

15.2 El Ministerio de Economía y Finanzas, en un plazo de sesenta (60) días hábiles, establece un plan de medidas, en los sistemas administrativos bajo su rectoría, que incentiven el pronto pago a los proveedores de bienes y servicios.

15.3 El Ministerio de Economía y Finanzas, en coordinación con los demás sectores, publica de manera gradual las listas de entidades que a nivel de gobierno nacional, gobierno regional y gobierno local realicen el pago en el menor plazo, así como otras políticas que incentiven las buenas prácticas en la contratación pública.

La Ley MYPE en su Título IV **Medidas Tributarias para la Competitividad Empresarial**, Capítulo I **Medidas de Administración Tributaria**, Artículos 18 Acompañamiento tributario, en sus numerales 18.1 señalan que: El Estado acompaña a las microempresas inscritas en el REMYPE.

18.2 Durante tres (3) ejercicios contados desde su inscripción en el REMYPE administrado por la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT), esta no aplica las sanciones correspondientes a las infracciones previstas en los numerales 1, 3, 5 y 7 del artículo 176 y el numeral 9 del artículo 174 del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por el Decreto Supremo 135-99-EF, cometidas a partir de su inscripción,

siempre que la microempresa cumpla con subsanar la infracción, de corresponder, dentro del plazo que fije la SUNAT en la comunicación que notifique para tal efecto, sin perjuicio de la aplicación del régimen de gradualidad que corresponde a dichas infracciones.

18.3 Lo señalado en el presente artículo no exime del pago de las obligaciones tributarias.

Artículo 19 Acogimiento a la factura electrónica

19.1 El Estado fomenta el acogimiento a la factura electrónica.

19.2 Desde su inscripción en el régimen especial establecido por el Decreto Legislativo 1086 las micro y pequeñas empresas que se acojan en la forma y condiciones que establezca la SUNAT a la factura electrónica pueden realizar el pago mensual de sus obligaciones tributarias recaudadas por dicha institución hasta la fecha de vencimiento especial que esta establezca.

Para el caso de la mediana empresa se aplica el mismo mecanismo en tanto se acoja a la factura electrónica.

Artículo 65º Los perceptores de rentas de tercera categoría cuyos ingresos brutos anuales no superen las 150 UIT deberán llevar como mínimo un Registro de Ventas, un Registro de Compras y Libro Diario de Formato Simplificado, de acuerdo con las normas sobre la materia.

Los perceptores de rentas de tercera categoría que generen ingresos brutos anuales desde 150 UIT hasta 1700 UIT deberán llevar los libros y registros contables de conformidad con lo que disponga la SUNAT. Los demás perceptores de rentas de tercera

categoría están obligados a llevar la contabilidad completa de conformidad con lo que disponga la SUNAT.

Artículo 21 Incorporación del literal c) al numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Legislativo 937, Texto del Nuevo Régimen Único Simplificado, y normas modificatorias Incorpórase el literal c) al numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Legislativo 937, Texto del Nuevo Régimen Único Simplificado, y normas modificatorias, con el siguiente texto:

“Artículo 2.- Creación

2.1 Créase el Nuevo Régimen Único Simplificado - Nuevo RUS, que comprende a:

(...)

c) La Empresa Individual de Responsabilidad Limitada.

Capítulo II **Incentivos Tributarios para la Productividad.**

Artículo 22 Modificación del inciso a.3) del artículo 37 del Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto a la Renta, aprobado por el Decreto Supremo 179-2004-EF y normas modificatorias Modifícase el inciso a.3) del artículo 37 del Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto a la Renta, aprobado por el Decreto Supremo 179-2004-EF y normas modificatorias:

“Artículo 37º.- (...)

a.3) Los gastos en proyectos de investigación científica, tecnológica e innovación tecnológica, vinculados o no al giro de negocio de la empresa, siempre que los proyectos sean calificados

como tales por las entidades públicas o privadas que, atendiendo a la naturaleza de la investigación, establezca el reglamento.

Los gastos en proyectos de investigación científica, tecnológica e innovación tecnológica vinculados al giro del negocio de la empresa se deducirán a partir del ejercicio en que se efectúe dicha calificación.

Tratándose de los gastos en proyectos de investigación científica, tecnológica e innovación tecnológica no vinculados al giro del negocio de la empresa; si el contribuyente no obtiene la aludida calificación antes de la fecha de vencimiento para la presentación de la Declaración Jurada Anual del ejercicio en el que inició el proyecto de investigación científica, tecnológica e innovación tecnológica, solo podrá deducir el sesenta y cinco por ciento (65%) del total de los gastos devengados a partir del ejercicio en que se efectúe dicha calificación, siempre que la calificación le sea otorgada dentro de los seis (6) meses posteriores a la fecha de vencimiento de la referida Declaración Jurada Anual.

La referida calificación deberá efectuarse en un plazo de cuarenta y cinco (45) días, y deberá tomar en cuenta lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, su reglamento o normas que los sustituyan.

La investigación científica, tecnológica o de innovación tecnológica debe ser realizada por el contribuyente en forma directa o a través de centros de investigación científica, tecnológica o de innovación tecnológica:

(i) En caso la investigación sea realizada directamente, el contribuyente debe contar con recursos humanos y materiales dedicados a la investigación que cumplan los requisitos mínimos que establezca el reglamento.

Asimismo, deberá estar autorizado por alguna de las entidades que establezca el reglamento, el que además señalará el plazo de vigencia de dicha autorización.

(ii) Los centros de investigación científica, tecnológica o de innovación tecnológica deben estar autorizados por alguna de las entidades que establezca el reglamento, el que señalará los requisitos mínimos para recibir la autorización, así como su plazo de vigencia.

Artículo 23 Crédito por gastos de capacitación

23.1 Las micro, pequeñas y medianas empresas generadoras de renta de tercera categoría que se encuentren en el régimen general y efectúen gastos de capacitación tienen derecho a un crédito tributario contra el Impuesto a la Renta equivalente al monto de dichos gastos, siempre que no exceda del 1% de su planilla anual de trabajadores del ejercicio en el que devenguen dichos gastos.

23.2 Los programas de capacitación deben responder a una necesidad concreta del empleador de invertir en la capacitación de su personal, que repercuta en la generación de renta gravada y el mantenimiento de la fuente productora. Asimismo, deben estar comprendidas dentro de la relación de capacitaciones que para tal efecto determinen los Ministerios de la Producción y de Economía y Finanzas en coordinación con el Ministerio de Trabajo y

Promoción del Empleo mediante decreto supremo. Dichos programas están sujetos a la certificación por parte de la entidad del Estado que establezca el Reglamento.

Además, se debe cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Las empresas deben desarrollar las actividades económicas comprendidas en la Sección D de la Clasificación Internacional Industrial Uniforme (CIIU) de las Naciones Unidas - Revisión 3.0, que se establezcan mediante decreto supremo.
- b) La capacitación debe ser prestada por personas jurídicas y estar dirigida a los trabajadores que se encuentren en planilla, de conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo 018-2007-TR, que establece disposiciones relativas al uso del documento denominado "Planilla Electrónica", y las Normas reglamentarias relativas a la obligación de los empleadores de llevar planillas de pago, aprobada por el Decreto Supremo 001-98-TR, o normas que las sustituyan.
- c) La capacitación no debe otorgar grado académico.
- d) La capacitación debe realizarse en el país y su duración es establecida mediante decreto supremo.
- e) Los gastos de capacitación deben ser pagados en el ejercicio en el que devenguen.
- f) Las empresas deben comunicar a la SUNAT la información que requiera en la forma, plazo y condiciones que establezca mediante resolución de superintendencia, del ejercicio en que se aplica el beneficio tributario.

23.3 Dicho crédito es aplicado en el ejercicio en el que devenguen y paguen los gastos de capacitación, y no genera saldo a favor del contribuyente ni puede arrastrarse a los ejercicios siguientes, tampoco otorga derecho a devolución ni puede transferirse a terceros.

23.4 Para la determinación del crédito tributario no se consideran los gastos de transporte y viáticos que se otorguen a los trabajadores.

23.5 El monto del gasto de capacitación que se deduzca como crédito de acuerdo a lo señalado en este artículo, no puede deducirse como gasto.

23.6 El beneficio tiene una vigencia de tres ejercicios a partir del ejercicio 2014.

**LEY DE PROMOCIÓN PARA EL DESARROLLO DE
ACTIVIDADES PRODUCTIVAS EN ZONAS ALTOANDINAS -
LEY Nº 29482**

Ley que tiene por objeto, promover y fomentar el desarrollo de actividades productivas y de servicios, que generen valor agregado y uso de mano de obra en zonas altoandinas, para aliviar la pobreza.

Están comprendidas en los alcances de la Ley las personas naturales, micro y pequeñas empresas, cooperativas, empresas comunales y multicomunales que tengan su domicilio fiscal, centro de operaciones y centro de producción en las zonas geográficas andinas ubicadas a partir de los 2 500 metros sobre el nivel del mar

y las empresas en general que, cumpliendo con los requisitos de localización antes señalados, se instalen a partir de los 3 200 metros sobre el nivel del mar y se dediquen a alguna de las siguientes actividades: piscicultura, acuicultura, procesamiento de carnes en general, plantaciones forestales con fines comerciales o industriales, producción láctea, crianza y explotación de fibra de camélidos sudamericanos y lana de bovinos, agroindustria, artesanía y textiles.

Están excluidas de los alcances de esta Ley las capitales de departamento.

Exoneraciones

Las personas naturales o jurídicas comprendidas en los alcances de la presente Ley gozan de las exoneraciones siguientes:

- a) Impuesto a la Renta correspondiente a rentas de tercera categoría.
- b) Tasas Arancelarias a las importaciones de bienes de capital con fines de uso productivo.
- c) Impuesto General a las Ventas a las importaciones de bienes de capital con fines de uso productivo.

Los bienes de capital adquiridos no pueden ser transferidos bajo ningún título, por el plazo de cinco (5) años.

Obligaciones de los beneficiarios

Para gozar de las exoneraciones, los beneficiarios deben mantenerse al día en el pago de sus obligaciones tributarias o cumpliendo los acuerdos establecidos con la autoridad correspondiente, según las condiciones que establece el

reglamento. En caso de incumplimiento se pierden los beneficios otorgados, quedando el contribuyente obligado al pago de tributos e intereses legales respectivos.

Los beneficios señalados tienen una vigencia de diez (10) años contados a partir de la publicación de la Ley (dieciocho de diciembre del año dos mil nueve).

2.2.3. Regímenes tributarios

REGIMEN GENERAL

El Impuesto a la Renta de Tercera Categoría grava la renta obtenida por la realización de actividades empresariales que desarrollan las personas naturales y jurídicas. Generalmente estas rentas se producen por la participación conjunta de la inversión del capital y el trabajo.

De acuerdo con el artículo 28 de la Ley del Impuesto a la Renta son consideradas Rentas de Tercera Categoría las siguientes:

Comercio

Las derivadas del comercio, la industria o minería; de la explotación agropecuaria, forestal, pesquera o de otros recursos naturales; de la prestación de servicios comerciales, industriales o de índole similar, como transportes, comunicaciones, sanatorios, hoteles, depósitos, garajes, reparaciones, construcciones, bancos, financieras, seguros, fianzas y capitalización; y, en general, de cualquier otra actividad que constituya negocio habitual de compra o producción y venta, permuta o disposición de bienes.

Agentes Mediadores

Las derivadas de la actividad de los agentes mediadores de comercio, rematadores y martilleros y de cualquier otra actividad similar.

Notarios

Las que obtengan los Notarios.

Ganancia de Capital Operaciones Habituales

Las ganancias de capital y los ingresos por operaciones habituales a que se refieren los artículos 2º y 4º de la Ley del Impuesto a la Renta, respectivamente.

Personas Jurídicas

Las demás rentas que obtengan las personas jurídicas a que se refiere el Artículo 14º de esta Ley del Impuesto a la renta.

Asociación o sociedad Civil

Las rentas obtenidas por el ejercicio en asociación o en sociedad civil de cualquier profesión, arte, ciencia u oficio.

Otras Rentas

Cualquier otra renta no incluida en las demás categorías.

Cesión de Bienes

La derivada de la cesión de bienes muebles o inmuebles distintos de predios, cuya depreciación o amortización admite la Ley del Impuesto a la Renta.

Institución Educativa Particular

Las rentas obtenidas por las Instituciones Educativas Particulares.

Patrimonio Fideicometido

Las rentas generadas por los Patrimonios Fideicometidos de Sociedades Titulizadoras, los Fideicomisos bancarios y los Fondos de Inversión Empresarial, cuando provengan del desarrollo o ejecución de un negocio o empresa.

- De acuerdo con lo dispuesto por el inciso d) del artículo 17 del Reglamento del Impuesto a la Renta las rentas previstas en el inciso a) del artículo 28 de la Ley a que se refiere el segundo párrafo del citado artículo 28, son aquéllas que se derivan de cualquier otra actividad que constituya negocio habitual de compra o producción y venta, permuta o disposición de bienes.
- De acuerdo con el inciso a) del artículo 17 del Reglamento del Impuesto a la Renta se considera agentes mediadores de comercio a los corredores de seguro y comisionistas mercantiles.
- El inciso b) del artículo 17 del Reglamento del Impuesto a Renta, establece que la renta que obtengan los notarios a que se refiere el inciso c) del Artículo 28 de la Ley será la que provenga de su actividad como tal.

En este régimen el impuesto a la renta se aplica con la tasa del 30%, que grava las utilidades de la empresa al 31 de diciembre de cada ejercicio. Durante el año se realizan 12 pagos a cuenta mensuales, donde el pago no puede ser menor al 1.5% de sus ingresos netos.

Si al cierre del ejercicio hay saldo del impuesto por regularizar se paga conjuntamente con la Declaración Jurada Anual, que se realiza en los 3 primeros meses siguientes al cierre de cada ejercicio.

REGIMEN ESPECIAL DEL IMPUESTO A LA RENTA

El Régimen Especial del Impuesto a la Renta (RER) es un régimen tributario dirigido a personas naturales y jurídicas, sucesiones indivisas y sociedades conyugales domiciliadas en el país que obtengan rentas de tercera categoría, es decir rentas de naturaleza empresarial o de negocio. Las actividades comprendidas son las siguientes:

Extractivas:

- Minería
- Pesquería

Industriales:

- Se dedican a la transformación de productos primarios.

Comercio:

- Compra y venta de bienes que adquieran, produzcan o manufacturen.

Servicios:

- Cualquier otra actividad no señalada en los rubros anteriores.

Actividades Agropecuarias:

- Se incluye la cría de animales y el cultivo de plantas.

Solo para empresas con ingresos anuales no mayores a S/ 525,000 al año. Por impuesto a la renta, se paga una cuota mensual con carácter definitivo equivalente al 1.5% sobre ingresos netos.

Sujetos no comprendidos:

a) No están comprendidas en el presente Régimen las personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas jurídicas, domiciliadas en el país, que incurran en cualquiera de los siguientes supuestos:

(i) Cuando en el transcurso de cada ejercicio gravable los montos de sus ingresos netos superen los S/. 525,000.00 (Quinientos Veinticinco Mil y 00/100 Nuevos soles).

Se considera como ingreso neto al establecido como tal en el cuarto párrafo del artículo 20° de esta Ley incluyendo la renta neta a que se refiere el inciso h) del artículo 28° de la misma norma, de ser el caso.

(ii) El valor de los activos fijos afectados a la actividad, con excepción de los predios y vehículos, supere los S/. 126,000.00 (Ciento Veintiséis Mil y 00/100 Nuevos Soles).

(iii) Cuando en el transcurso de cada ejercicio gravable el monto de sus adquisiciones afectadas a la actividad acumuladas supere los S/. 525,000.00 (Quinientos Veinticinco mil y 00/100 Nuevos Soles). Las adquisiciones a las que se hace referencia no incluyen las de los activos fijos. Se considera que los activos fijos y adquisiciones de bienes y/o servicios se encuentran afectados a la actividad

cuando sean necesarios para producir la renta y/o mantener su fuente.

- (iv) Desarrollen actividades generadoras de rentas de tercera categoría con personal afectado a la actividad mayor a 10 (diez) personas. Tratándose de actividades en las cuales se requiera más de un turno de trabajo, el número de personas se entenderá por cada uno de estos. Mediante Decreto Supremo se establecerán los criterios para considerar el personal afectado a la actividad.
- b) Tampoco podrán acogerse al presente Régimen los sujetos que:
- (i) Realicen actividades que sean calificadas como contratos de construcción según las normas del Impuesto General a las Ventas, aun cuando no se encuentren gravadas con el referido Impuesto.
 - (ii) Presten el servicio de transporte de carga de mercancías siempre que sus vehículos tengan una capacidad de carga mayor o igual a 2 TM (dos toneladas métricas), y/o el servicio de transporte terrestre nacional o internacional de pasajeros.
 - (iii) Organicen cualquier tipo de espectáculo público.
 - (iv) Sean notarios, martilleros, comisionistas y/o rematadores; agentes corredores de productos, de bolsa de valores y/u operadores especiales que realizan actividades en la Bolsa de Productos; agentes de aduana y los intermediarios de seguros.

- (v) Sean titulares de negocios de casinos, tragamonedas y/u otros de naturaleza similar.
- (vi) Sean titulares de agencias de viaje, propaganda y/o publicidad.
- (vii) Desarrollen actividades de comercialización de combustibles líquidos y otros productos derivados de los hidrocarburos, de acuerdo con el Reglamento para la Comercialización de Combustibles Líquidos y otros productos derivados de los Hidrocarburos.
- (viii) Realicen venta de inmuebles.
- (ix) Presten servicios de depósitos aduaneros y terminales de almacenamiento.
- (x) Realicen las siguientes actividades, según la revisión de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme – CIIU aplicable en el Perú según las normas correspondientes:
 - (x.1) Actividades de médicos y odontólogos.
 - (x.2) Actividades veterinarias.
 - (x.3) Actividades jurídicas.
 - (x.4) Actividades de contabilidad, teneduría de libros y auditoría, asesoramiento en materia de impuestos.
 - (x.5) Actividades de arquitectura e ingeniería y actividades conexas de asesoramiento técnico.
 - (x.6) Actividades de informática y conexas.
 - (x.7) Actividades de asesoramiento empresarial y en materia de gestión.

- c) Mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas, previa opinión técnica de la SUNAT, se podrán modificar los supuestos y/o requisitos mencionados en los incisos a) y b) del presente artículo, teniendo en cuenta la actividad económica y las zonas geográficas, entre otros factores.

NUEVO REGIMEN UNICO SIMPLIFICADO

Comprende a:

- a) Las personas naturales y sucesiones indivisas domiciliadas en el país, que exclusivamente obtengan rentas por la realización de actividades empresariales.
- b) Las personas naturales no profesionales, domiciliadas en el país, que perciban rentas de cuarta categoría únicamente por actividades de oficios.

Los sujetos de este Régimen pueden realizar conjuntamente actividades empresariales y actividades de oficios. Tratándose de sociedades conyugales, los ingresos provenientes de las actividades comprendidas en este Régimen que perciban cualquiera de los cónyuges, serán consideradas en forma independiente por cada uno de ellos.

Impuestos comprendidos

El presente Régimen comprende el Impuesto a la Renta, el Impuesto General a las Ventas y el Impuesto de Promoción

Municipal que deban pagar en su calidad de contribuyentes los sujetos mencionados en el artículo 2° que opten por acogerse al presente Régimen.

Los sujetos que deseen acogerse al presente Régimen deberán ubicarse en alguna de las categorías que se establecen en la siguiente Tabla:

CATEGORÍAS	PARÁMETROS	
	Total Ingresos Brutos Mensuales (Hasta S/.)	Total Adquisiciones Mensuales (Hasta S/.)
1	5,000	5,000
2	8,000	8,000
3	13,000	13,000
4	20,000	20,000
5	30,000	30,000

Los sujetos de este Régimen abonarán una cuota mensual cuyo importe se determinará aplicando la siguiente Tabla:

CATEGORÍAS	CUOTA MENSUAL (S/.)
1	20
2	50
3	200
4	400
5	600

2.2.4. Obligaciones tributarias

La obligación tributaria, que es de derecho público, es el vínculo entre el acreedor y el deudor tributario, establecido por ley, que tiene por objeto el cumplimiento de la prestación tributaria, siendo

exigible coactivamente. Nace cuando se realiza el hecho previsto en la ley, como generador de dicha obligación.

El Acreedor tributario es aquél en favor del cual debe realizarse la prestación tributaria. Mientras que el Deudor tributario es la persona obligada al cumplimiento de la prestación tributaria como contribuyente o responsable. Siendo el Contribuyente aquél que realiza, o respecto del cual se produce el hecho generador de la obligación tributaria y Responsable aquél que, sin tener la condición de contribuyente, debe cumplir la obligación atribuida a éste.

La obligación tributaria es exigible:

1. Cuando deba ser determinada por el deudor tributario, desde el día siguiente al vencimiento del plazo fijado por Ley o reglamento y, a falta de este plazo, a partir del décimo sexto día del mes siguiente al nacimiento de la obligación.

Tratándose de tributos administrados por la SUNAT, desde el día siguiente al vencimiento del plazo fijado en el Artículo 29º de este Código o en la oportunidad prevista en las normas especiales en el supuesto contemplado en el inciso e) de dicho artículo.

2. Cuando deba ser determinada por la Administración Tributaria, desde el día siguiente al vencimiento del plazo para el pago que figure en la resolución que contenga la determinación de la deuda tributaria. A falta de este plazo, a partir del décimo sexto día siguiente al de su notificación.

2.2.5. Gestión

El concepto de Gestión hace referencia a la acción y al efecto de gestionar o de administrar. Gestionar es realizar diligencias conducentes al logro de un negocio o de un deseo cualquiera. Administrar, por otra parte, consiste en gobernar, dirigir, ordenar, disponer u organizar.

Gestión es administrar hábilmente los factores de producción o responsabilidades que se nos han entregado, llevando a cabo su proceso de transformación con el mayor grado de eficiencia posible. Las principales funciones de la gestión son las siguientes: función de Información, de Decisión, de Ejecución y Control. El término gestión, por lo tanto, implica al conjunto de trámites que se llevan a cabo para resolver un asunto o concretar un proyecto.

Es conocida la división de las empresas conforme a la magnitud o volúmenes de sus operaciones.

- Pequeñas empresas, son las que operan con capitales reducidos, su dimensión física y sus operaciones son de magnitud limitada y trabajan con escaso número de empleados y obreros.
- Medianas empresas, se hallan entre las grandes y pequeñas empresas, en todo ramo de actividad u objeto de explotación.
- Grandes empresas, son aquellas que han invertido un capital elevado y cuentan con plantas, locales, oficinas y equipos de gran magnitud y tecnología, sus operaciones productivas y

comerciales son de importes crecidos y cuentan con un alto número de empleados y obreros.

Toda empresa debe organizarse sobre bases racionales para poder cumplir sus objetivos con la mayor eficiencia. Los sistemas de organización pueden variar de una empresa a otra, de acuerdo con su ramo de explotación y su magnitud o dimensión física.

Ninguna empresa puede funcionar sin dificultades, por excelente que sea su organización, si no dispone de personal directivo y subalterno competente. Una de las condiciones que deciden la elección del lugar más apropiado para la instalación, es la existencia de la cantidad necesaria de mano de obra eficiente. De lo contrario la producción sufrirá serios entorpecimientos y la empresa no podrá desarrollarse con éxito.

Pero no sólo la mano de obra constituye un problema digno de preverse en cuanto se refiere al elemento humano, además es preciso tener muy en cuenta al personal técnico superior que ha de requerir la empresa a fin de lograr su oportuna colaboración, para que sea posible cumplir con las metas trazadas.

Las empresas MYPE a fin de obtener buenos resultados en su gestión deben aplicar políticas, como son: Política Comercial, Política de precios, Política Económica, Política Laboral, Política Presupuestaria, Políticas Contables, etc.

- Política comercial, nos referimos a las acciones privadas o públicas, cuyo fin es influir y/u orientar la actividad mercantil interna o externa.

- Política de precios, la gerencia de una empresa manufacturera, de procesamiento, distribuidora o de servicios tiene que afrontar factores complejos relacionados con las decisiones en cuanto a los precios, la continuación de la posición de la firma en la industria; los propósitos de expansión, el porcentaje de capacidad utilizado de la planta, las consecuencias de competir, superar o cambiar los precios a niveles más altos o más bajos en relación con los precios de la competencia, la capacidad o la buena disposición de los consumidores para emplear su dinero o para dejar de comprar; el cumplimiento de las leyes de comercio equitativo; las reglamentaciones y las leyes contra los monopolios; el desarrollo de mejores relaciones laborales y la creación de una buena voluntad entre el público.

Aun cuando muchos de estos factores están estrechamente relacionados, podrán disponerse en orden de importancia y concedérseles tanta relevancia en apreciación como se estime justificado, por la posición y estructura de la firma. Una vez establecida una política de precios es posible la fijación de los mismos en la firma, bien sea en cantidades específicas o mediante una fórmula.

- Política económica, Acción de la empresa para captar ingresos para lograr los fines económicos.
- Política laboral, por lo general se ubica en el área de recursos humanos, encargada de resolver o dar solución a los conflictos laborales.

- Política presupuestaria, Arte de decidir sobre la ejecución de los gastos y de escoger cuáles deben ser cubiertos de acuerdo a las necesidades de la empresa.
- Política contable, Principios y procedimientos generales de acuerdo con los cuales se llevan las cuentas de una organización en particular, o cualquiera de dichos principios o procedimientos. Una política de contabilidad, a diferencia de un principio, es una adaptación o aplicación especial de un principio necesario para satisfacer las peculiaridades de una organización o las necesidades de su administración.

El conjunto de metas de una empresa, es lo que le proporciona a esta su identidad propia, de hecho, incluso aquellas empresas que operan en un mismo sector poseen metas distintas y por lo tanto actúan de manera diferente. Si las metas no están interconectadas y se sustentan mutuamente, la gente seguirá caminos que pueden parecer buenos para su propia función pero que pueden ser dañinos para la empresa como un todo.

Las metas corporativas cuantificables, suelen definirse en términos financieros. Pueden ser la expresión de las ventas deseadas o de los niveles de beneficios esperados, tasa de crecimiento, dividendos, o cotización de acciones. Cada vez más, las empresas utilizan metas corporativas de naturaleza no financiera, como el bienestar de los trabajadores o el adelanto tecnológico, pero es muy raro que no se acompañen de objetivos financieros.

Normalmente estas metas se plantean en declaraciones formales sobre el modo en que la empresa pretende satisfacer las expectativas de los socios y/o de las partes interesadas. Cada vez se reconoce más que debe haber declaraciones formales de los objetivos que deben cumplirse para cada tipo de stakeholder, incluyendo los consumidores, los proveedores, los trabajadores y la comunidad en general.

Los objetivos organizacionales dan a los gerentes y a los demás miembros de la organización importantes parámetros para la acción en áreas como:

- Guía para la toma de decisiones: una parte importante en la responsabilidad de los gerentes es tomar decisiones que influyen en la operación diaria y en la existencia de la organización y del personal de la misma. Una vez que los gerentes formulan los objetivos organizacionales, saben en qué dirección deben apuntar. Su responsabilidad se convierte, pues, en tomar las decisiones que lleven a la empresa hacia el logro de sus objetivos.
- Guía para la eficiencia de la organización: dado que la ineficiencia se convierte en un costoso desperdicio del esfuerzo humano y de los recursos, los gerentes luchan por aumentar la eficiencia de la organización cuando sea posible. La eficiencia se define en términos de la calidad total del esfuerzo humano y de recursos que una empresa invierte para alcanzar sus objetivos. Por lo tanto, antes de que pueda mejorar la eficiencia de una empresa, los gerentes deben lograr una clara

comprensión de los objetivos organizacionales. Sólo entonces los gerentes podrán utilizar los recursos limitados a su disposición tan eficientemente como les es posible.

- Guía para la coherencia de una organización: el personal de una organización necesita una orientación relacionada con su trabajo. Si los objetivos de la empresa se usan como actividad productiva, la toma de decisiones de calidad y la planeación efectiva.
- Guía para la evaluación de desempeño: el desempeño de todo el personal de una empresa debe ser evaluado para medir la productividad individual y determinar lo que se puede hacer para aumentar. Los objetivos organizacionales son los parámetros o criterios que deben utilizar como base de estas evaluaciones. Los individuos que aportan más al cumplimiento de los objetivos organizacionales deben ser considerados como los miembros más productivos de ella. Las recomendaciones específicas para aumentar la productividad deben incluir sugerencias sobre lo que los individuos pueden hacer para contribuir a que la empresa se dirija hacia el alcance de sus objetivos.

Como concepto fundamental digamos que las metas siempre se gestionan desde el futuro hacia el presente. Esto quiere decir que nosotros primero tenemos que desarrollar una visión de lo que queremos en un determinado espacio de tiempo y luego dividimos el espacio de tiempo fijado en espacios menores, a los cuales le agregamos metas intermedias que nos ayudarán a lograr la meta

final. En consecución de dichas metas menores, obtendremos al final, el logro de la meta fijada, en el plazo previamente establecido.

La dirección estratégica se ocupa de la complejidad derivada de las situaciones ambiguas y no rutinarias con implicancias sobre la totalidad de la organización más que sobre operaciones específicas. Esto es uno de los principales desafíos para los directivos, que están acostumbrados a gestionar día a día los recursos bajo su control. Esto puede llegar a constituir un serio problema. Sin embargo, la formación básica de los directivos suele estar enfocada a emprender acciones o realizar detalladas planificaciones o análisis”.⁷

Para que una empresa pueda desarrollarse y afrontar las dificultades que significa el competir en un mercado, debe conocer sus debilidades y fortalezas, Johnson G., y Scholes K., exponen lo siguiente:

“El análisis DAFO, resume los aspectos clave de un análisis del entorno de la actividad empresarial y de la capacidad estratégica de una organización. El objetivo consiste en identificar hasta qué punto la estrategia actual de una organización y más concretamente sus fuerzas y debilidades son relevantes y capacitan para afrontar los cambios que se están produciendo en el entorno económico. También puede utilizarse para determinar si existen oportunidades para explotar aún más los recursos exclusivos o las competencias nucleares de la organización.

⁷ WWW.DIMENSIONEMPRESARIAL.COM/9/Trabajando-por-metas/26-04-2010.pp14-15

En el desarrollo de las empresas u organizaciones mucho influye el entorno en que se desenvuelven y los factores externos que pudieran influir en forma favorable o desfavorable. Las fuerzas del entorno que son especialmente relevantes para una organización pueden no serlo para otras y con el tiempo su importancia puede variar. Así resulta útil averiguar qué factores de influencia del entorno han tenido especial relevancia en el pasado, así como saber qué cambios se están produciendo y qué harán que algunos de estos factores sean más o menos importantes en el futuro para la organización y sus competidores.

Al respecto Johnson y Scholes comentan respecto a los cambios del macroentorno y lo denominan como análisis PEST puesto que trata de identificar los factores políticos, económicos, sociales y tecnológicos que influyen sobre la organización.

Resulta útil empezar analizando dos cuestiones importantes:

- ¿Qué factores del entorno afectan a la organización?
- ¿Cuáles son los más importantes actualmente? Y ¿en los próximos años?

Políticos/legales: • Legislación sobre monopolios • Legislación de protección del medio ambiente • Política impositiva • Regulación del comercio exterior • Normativa laboral • Estabilidad política.

Factores Económicos: • Ciclos económicos • Tendencias del PNB • Tipos de interés • Oferta monetaria • Inflación • Desempleo • Renta disponible • Disponibilidad y coste de energía.

Factores Socio-culturales: • Demografía • Distribución de la renta • Movilidad social • Cambios en el estilo de vida • Actitudes respecto al trabajo y al ocio • Consumismo • Niveles educativos.

Factores Tecnológicos: • Gastos gubernamentales en investigación • Interés del gobierno y la industria en el esfuerzo tecnológico. • Nuevos descubrimientos/desarrollos • Velocidad de transferencia tecnológica • Tasas de obsolescencia.

Es posible identificar una serie de generadores claves de cambio del entorno; es decir fuerzas que influirán sobre la estructura de una industria o un mercado. El análisis PEST también puede ayudar a examinar las consecuencias diferenciales de las influencias externas sobre las organizaciones, ya sea históricamente o respecto al posible impacto futuro.⁸

Sea cual sea la posición ética que adopte una empresa u organización, será parte de la estrategia empresarial; son varios los puntos que debe tener en cuenta una empresa dentro de su desarrollo y uno de ellos es la responsabilidad social.

Para que una empresa pueda lograr sus objetivos, es necesario que cuente con una serie de elementos, recursos o insumos que conjugados armónicamente contribuyen a su funcionamiento adecuado. En su texto de Contabilidad, Economía, Finanzas, PANEZ MEZA J., e ISIHIDA de PANEZ C., nos definen el término Recurso "Término genérico que se aplica frecuentemente a los activos de un banco o de otra institución financiera, de acuerdo con

⁸ WWW.DIMENSIONEMPRESARIAL.COM/9/Trabajando-por-metas/26-04-2010.pp91-96

su uso común, puede incluir también fuentes no registradas de la fuerza de una organización, tales como la gerencia o dirección, la clientela, etc. Son recursos, en términos generales, los medios tanto físicos como de otra índole que constituyen medios de operatividad de una entidad o empresa.”⁹

Al revisar bibliografía sobre recursos, encontramos que JHONSON G., y SCHOLEN K., en su obra Dirección Estratégica, nos comentan que: “Una auditoría de recursos identifica y clasifica los recursos que posee una organización, o a los que puede tener acceso para apoyar sus estrategias. Tiene que intentar determinar cuál es la cantidad de recursos disponibles, la naturaleza de los mismos y el grado en que son exclusivos. Normalmente, los recursos pueden clasificarse según los siguientes cuatro grupos:

- Recursos Físicos: Determinar los recursos físicos de una organización implica ir más allá de hacer un mero listado del número de máquinas, de edificios o de la capacidad de producción. Debe plantearse cuál es la naturaleza de esos recursos (la antigüedad, condición, capacidad y localización de cada uno), puesto que estas características determinarán la utilidad de los recursos para lograr una ventaja competitiva.
- Recursos Humanos: El análisis de los recursos humanos debe centrarse en una serie de cuestiones. Determinar el número de trabajadores y su cualificación personal es un asunto importante en

⁹ PANEZ MEZA, Julio y ISHIDA de PANEZ Carmela, CONTABILIDAD, ECONOMÍA Y FINANZAS, Tomo 3, p.271 98

la organización, pero existen otros factores (como la capacidad de adaptación de los recursos humanos), que no hay que subestimar. La capacidad innovadora de las personas es una cualidad, especialmente importante en situaciones de cambios rápidos.

- Recursos Financieros: Entre éstos se incluyen las fuentes de financiación y el uso que se da al dinero, la forma de conseguir capitales, cómo se gestiona el efectivo, el control de deudores y acreedores, y la gestión de las relaciones con los proveedores de dinero (accionistas, banqueros, etc.).

- Intangibles: Uno de los grandes errores que se puede cometer a la hora de analizar los recursos, es subestimar la importancia de los intangibles. No hay duda de que los intangibles tienen valor, puesto que cuando se vende una empresa parte del valor de la misma es el fondo de comercio. En algunas actividades empresariales, como los servicios profesionales, la distribución al por menor y la industria del catering, el fondo de comercio puede representar el principal activo de la empresa, y puede surgir de la marca registrada, los buenos contactos, la imagen de la empresa o el valor asociado a la capacidad innovadora (como la capacidad de crear patentes).

Planeamiento, es un modelo de Administración que, busca determinar las acciones a seguir para lograr un objetivo determinado, objetivo que no es otra cosa que la obtención de utilidades. Al respecto PANEZ MEZA J., e ISIHIDA de PANEZ C., nos entregan un concepto de planeamiento de la utilidad y nos dice:

“Proceso de conducir las operaciones en forma tal que se alcance una meta fijada de utilidades. Un aspecto del presupuesto global en el cual los factores más importantes que afectan a las utilidades (por ejemplo, los precios de venta, el volumen, los precios de los elementos de costo, la eficiencia en la operación, etc.) están relacionados con las utilidades y se prepara un plan que indica un equilibrio deseado, presumiblemente alcanzable entre estos factores.”¹⁰

Por lo tanto, es una técnica que utiliza el análisis de los costos de acuerdo a su variabilidad, y el nivel de producción (volumen). El planeamiento de utilidades, el control de costos y la toma de decisiones requieren una comprensión de las características de costos y su comportamiento en los distintos niveles de operación.

No obstante que los datos de costo-volumen-utilidad, proporcionan a la administración de una empresa un medio útil para los fines de planeamiento y control, estos datos no deben considerarse como instrumento de precisión. Los datos de costo-volumen-utilidad se basan en ciertas condiciones supuestas que pocas veces pueden realizarse por completo en la práctica. El analista debe estar al tanto de estas limitaciones y estar preparado para interpretar los datos como corresponde.

El punto de equilibrio en el modelo costo-volumen-utilidad. El punto de equilibrio es la cantidad de unidades a producir y vender, para

¹⁰ PANEZ MEZA, Julio y ISHIDA de PANEZ Carmela, CONTABILIDAD, ECONOMÍA, FINANZAS, Tomo 3, p.182

cubrir exactamente la totalidad de los costos fijos y variables. En definitiva el punto de equilibrio es preguntarse ¿cuántas unidades debo vender para absorber mis costos fijos con la contribución marginal?

Contribución marginal. Es lo que queda una vez descontados los costos totales variables de las ventas para cubrir los costos fijos. Como índice o razón expresa el porcentaje de cada sol de ventas disponible para cubrir los costos fijos, o el porcentaje en que cada unidad vendida contribuye al cubrimiento de los costos fijos.

2.3. DEFINICIONES CONCEPTUALES.

a. **Administración Tributaria.** Es el órgano competente para ejercer, entre otras, las funciones de:

- 1) Recaudar los tributos, intereses, sanciones y otros accesorios;
- 2) Ejecutar los procedimientos de verificación y de fiscalización y determinación para constatar el cumplimiento de las leyes y demás disposiciones de carácter tributario por parte de los sujetos pasivos del tributo;
- 3) Liquidar los tributos, intereses, sanciones y otros accesorios, cuando fuere procedente;
- 4) Asegurar el cumplimiento de las obligaciones tributarias solicitando de los órganos judiciales, las medidas cautelares, coactivas o de acción ejecutiva; y,

5) Inscribir en los registros, de oficio o a solicitud de parte, a los sujetos que determinen las normas tributarias y actualizar dichos registros de oficio o a requerimiento del interesado.

b. Contingencias Tributarias. Las contingencias tributarias se presentan ante los incumplimientos de la normatividad tributaria, lo cual, ante verificaciones y fiscalizaciones por parte de la administración tributaria, ésta determina que los contribuyentes tengan deudas tributarias, por concepto de tributos o por infracciones cometidas.

c. Crédito Fiscal – IGV. Es impuesto general a las ventas consignado de forma separa en los comprobantes de pago que sirve de sustento de las adquisiciones de bienes, servicios o contratos de construcción, o el pagado en la importación de un bien o con motivo de la utilización en el país de servicios prestados por no domiciliados.

d. Infracciones y sanciones administrativas. Las infracciones tributarias están establecidas en el Código Tributario en su Libro Cuarto, Título Primero, que señala, que es toda acción u omisión que importe la violación de normas tributarias. La infracción que debe de ser determinada de manera objetiva, es sancionada administrativamente con penas pecuniarias, comiso de bienes, internamiento temporal de vehículos, cierre temporal de establecimientos u oficinas de profesionales independientes y

suspensión de licencias y permisos, concesiones o autorizaciones vigentes otorgadas por entidades del Estado para el desempeño de actividades o servicios públicos.

- f. **Metas Empresariales.** Éstas están establecidas en base al estudio de mercado efectuado por la administración de la entidad, en donde se detalla cuál será su participación en ella.

- g. **Objetivos de la administración financiera.** Éstos deben de ser formulados contemplando los intereses de los accionistas, luego de un proceso de valoración de los mercados financieros. La principal meta de la administración financiera es incrementar al máximo la utilidad de los accionistas.

- h. **Obligación tributaria.** La obligación tributaria, que es de derecho público, es el vínculo entre el acreedor y el deudor tributario, establecido por ley, que tiene por objeto el cumplimiento de la prestación tributaria, siendo exigible coactivamente.

- i. **Planeamiento de la Utilidad.** Mediante el planeamiento de utilidades la empresa determina las acciones a seguir para lograr la obtención de las utilidades deseadas. Para el logro de este objetivo se debe determinar la cantidad a vender, el costo que representa y el precio de venta.

- j. **Estructura de Capital.** Es la forma en que una empresa financia sus activos a través de una combinación de capital, deuda o la combinación de ambos. Es la composición o la estructura de sus pasivos y patrimonio neto.

- k. **Estructura de inversiones.** Está formada por el activo de la empresa que son bienes que tienen la capacidad de producir algún beneficio real para la empresa.

- l. **Reparos Tributarios.** Los reparos tributarios son los actos con los cuales la Administración Tributaria, mediante una Resolución de Determinación, pone de conocimiento de los deudores tributarios los resultados de su labor de fiscalización realizada, de control de cumplimiento de las obligaciones tributarias, en donde establece la existencia de una deuda tributaria.

2.4. BASES EPISTÉMICAS.

Es necesario aclarar ciertos conceptos técnicos propios del trabajo de investigación científica, para facilitar la comprensión del análisis que realizaremos más adelante. César García Novoa¹¹ sostiene que la actividad financiera del Estado consiste en el proceso de ingresos y egresos públicos. Se trata de un fenómeno (hecho que ocurre en el mundo real) estudiado por diferentes ciencias, tales como la economía (ciencia de la hacienda o política fiscal) y el derecho (derecho financiero).

¹¹ Cf. García, César. El concepto de tributo. Lima: Tax Editor, 2009, p. 29.

Específicamente el ingreso tributario es estudiado por la política fiscal y el derecho tributario. A su vez, en el derecho debemos distinguir entre la «norma» y el «estudio de la norma». Al respecto, hay que tener presente que el ingreso tributario es regulado por normas jurídicas. Así, esta clase de reglas disciplinan la actividad del Estado en cuanto a la creación, diseño y captación del ingreso tributario. Por otra parte, Jorge Bravo Cucci¹² precisa que el estudio sobre las normas jurídicas que regulan al ingreso tributario se conoce como dogmática jurídica (derecho tributario).

La presente investigación se encuentra ubicada en el campo de la ciencia del derecho o dogmática jurídica. En este sentido, dentro de la familia de derecho romano-germánica, discurriremos específicamente por el campo de la teoría general del derecho tributario.

¹² Cf. Bravo, Jorge. Fundamentos de derecho tributario. Tercera edición. Lima: Grijley, 2009, p. 153.

CAPITULO III

MARCO METODOLÓGICO

3.1. Tipo de Investigación.

El presente trabajo de investigación es de tipo Descriptivo – Explicativo porque se establece descripciones cualitativas de la variable independiente (normatividad tributaria) para demostrar su incidencia en la variable dependiente (desarrollo de las MYPE). Este proceso es explicado dando sentido al conocimiento y resultados obtenidos.

3.2. Diseño y Esquema de la Investigación.

3.2.1. Diseño de Investigación.

Sánchez Carlessi (1965) divide los diseños no experimentales en dos partes, con sus variantes:

a Transversal tipo:

Descriptivo - Explicativo

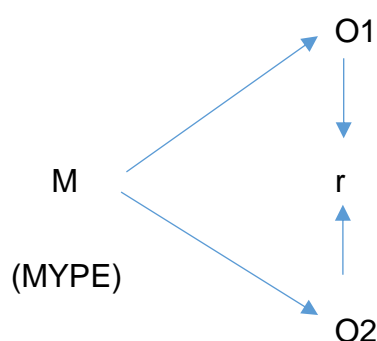
b Transversal tipo:

Evolutivo – Tendencial

El presente trabajo de investigación se adecua al diseño no experimental en su variante transversal por tener alcance descriptivo - explicativo del proceso de investigación científica, la misma es explicada dando sentido preciso a la investigación y sus resultados. El diseño metodológico empleado también corresponde al diseño longitudinal porque se detalla de modo evolutivo la normatividad tributaria de las MYPE en la Provincia de Huánuco, determinando la incidencia en su desarrollo económico, financiero y operativo.

3.2.2. Esquema de Investigación:

Se realizó el marco relacional de acuerdo al siguiente esquema:



Donde:

M: Muestra.

O1: Normatividad tributaria

O2: Desarrollo de la MYPE

R: Relación entre variables.

3.3. Población y Muestra.

3.3.1. Población:

Estuvo compuesta por 11,372 MYPE existentes en la Provincia de Huánuco, según datos de SUNAT 2012, Elaborado por el Ministerio de la Producción – Dirección de Estudios Económicos MYPE e Industria.

Sector económico	Microempresa	Pequeña empresa
Comercio	5,098	198
Servicio	4,022	101
Manufactura	1,025	26
Construcción	606	63
Agropecuario	144	4
Minería	78	1
Pesca	6	0
TOTAL	10,979	393

3.3.2. Muestra:

El método para la selección de la muestra fue por muestreo no probabilístico, de tipo criterial o por conveniencia¹³.

¹³ Hernández Sampiere, D, Fernández Collado, C. y Baptista Lucio, M. México (2010). Metodología de la Investigación. Interamericana Editores S.A. p 190, 401.

MYPES	Cantidad	Porcentaje	Muestra a criterio
Comercio	5,296	46.57 %	30
Servicio	4,123	36.26 %	24
Manufactura	1,051	9.24 %	6
Construcción	669	5.88 %	5
Agropecuario	148	1.30 %	0
Minería	79	0.69 %	0
Pesca	6	0.06 %	0
TOTAL	11,372	100 %	65

3.4. Definición Operativa de Instrumentos de Recolección de Datos.

El instrumento empleado en la presente investigación fue:

a. El Cuestionario.

Se formuló un cuestionario según la escala de Likert con 3 alternativas que permitirán recoger información relevante de la muestra seleccionada (65).

Validación

Se hizo la validación mediante juicio de expertos. (Anexo N°02).

El juicio de expertos se define como una opinión informada de personas con trayectoria en el tema, que son reconocidas por otros como expertos cualificados en éste, y que pueden dar información, evidencias, juicios y valoraciones. La identificación de las personas que forman parte del juicio

de expertos es una parte crítica en este proceso, frente a lo cual Skjong y Wentworht (2000) proponen los siguientes criterios de selección: (a) Experiencia en la realización de juicios y toma de decisiones basada en evidencia o experticia (grados, investigaciones, publicaciones, posición, experiencia y premios entre otras), (b) reputación en la comunidad, (c) disponibilidad y motivación para participar, y (d) imparcialidad y cualidades inherentes como confianza en sí mismo y adaptabilidad. También plantean que los expertos pueden estar relacionados por educación similar, entrenamiento, experiencia, entre otros; y en este caso la ganancia de tener muchos expertos disminuye. Otros autores como McGartland, Berg, Tebb, Lee y Rauch (2003), proponen como criterio básico de selección únicamente el número de publicaciones o la experiencia. Para una discusión sobre educación vs. experiencia en los jueces, ver Summers, Williamson y Read (2004)¹⁴.

Confiabilidad del instrumento

La validez del instrumento de recolección de datos de la presente investigación se hizo mediante el método del Test Rest Test. (Anexo N° 03).

Según Hernández, Fernández y Baptista (1998), "la validez en términos generales, se refiere al grado en que un instrumento realmente mide la variable que pretende medir" (pág.243).

¹⁴http://www.humanas.unal.edu.co/psicometria/files/7113/8574/5708/Articulo3_Juicio_de_expertos_27-36.pdf

Tamayo y Tamayo (1998) considera que validar es “determinar cualitativa y/o cuantitativamente un dato” (224).

Al respecto, Balestrini (1997), (pág.140) plantea: “Una vez que se ha definido y diseñado los instrumentos y procedimientos de recolección de datos, atendiendo al tipo de estudio de que se trate, antes de aplicarlos de manera definitiva en la muestra seleccionada, es conveniente someterlos a prueba, con el propósito de establecer la validez de éstos, en relación al problema investigado.”

Según Balestrini (1997), toda investigación en la medida que sea posible debe permitir ser sometida a ciertos correctivos a fin de refinarlos y validarlos (pág.147)

Según Rusque M (2003) “la validez representa la posibilidad de que un método de investigación sea capaz de responder a las interrogantes formuladas. La fiabilidad designa la capacidad de obtener los mismos resultados de diferentes situaciones. La fiabilidad no se refiere directamente a los datos, sino a las técnicas de instrumentos de medida y observación, es decir, al grado en que las respuestas son independientes de las circunstancias accidentales de la investigación. (Pág 134)

3.5. Técnicas de recojo, procesamiento y presentación de datos.

Los datos se acopiaron utilizando las siguientes técnicas:

a) La técnica de la encuesta. Se utilizó como instrumento el cuestionario.

b) Otras técnicas.

Otras técnicas utilizadas en la presente investigación fueron:

3.5.1. El análisis documental y bibliográfico.

Se realizó el estudio detallado de los diversos documentos de gestión, documentos normativos, estadísticas, información virtual y otras fuentes convencionales utilizadas por las MYPE para obtener información válida sobre los diversos aspectos en estudio para ser evaluados en función a los objetivos de la investigación.

3.5.2 Uso de las tecnologías de información.

Se utilizaron las tecnologías de información, tales como sistemas informáticos y software, entre ellos el SPSS, Excel, MS Word y MS Power Point, para la codificación de los cuestionarios y su respectivo procesamiento, para el diseño y edición de los gráficos, para la elaboración del informe final e integración de los cuadros y gráficos y para la presentación final.

CAPITULO IV

RESULTADOS

4.1. PRESENTACIÓN E INTERPRETACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL TRABAJO DE CAMPO

ENCUESTA

4.1.1 LA NORMATIVIDAD TRIBUTARIA Y SU INCIDENCIA EN EL DESARROLLO DE LAS MYPES

Pregunta 1:

¿Con cuánta información cuenta su empresa sobre los beneficios tributarios para las Mype de la Provincia de Huánuco?

CUADRO 1**INFORMACION SOBRE BENEFICIOS TRIBUTARIOS CON QUE
CUENTAN LAS MYPES DE LA PROVINCIA DE HUÁNUCO**

ALTERNATIVAS	TOTAL PARCIAL	%
a. Suficiente	24	36.9%
b. Poca	12	18.5%
c. Ninguna	29	44.6%
TOTAL GENERAL	65	100.0%

Fuente: Encuesta a la Muestra de Micro y Pequeñas Empresas - MYPES de la Provincia de Huánuco
Elaboración: Propia

Interpretación:

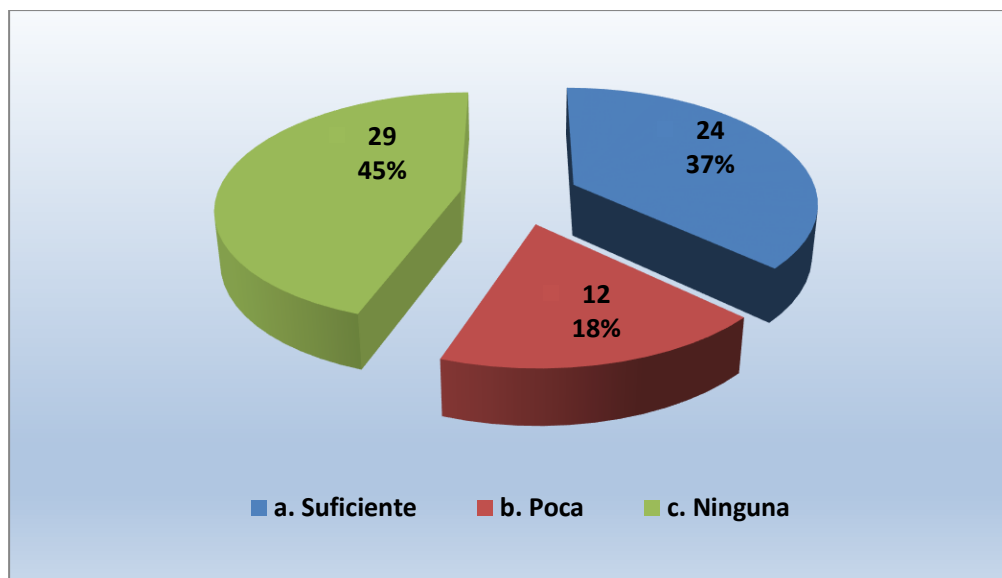
Del total de 65 micro y pequeños empresarios encuestados se obtuvo los siguientes resultados:

- 24 micro y pequeños empresarios cuentan con suficiente información sobre sus beneficios tributarios, representado el 36.9% del total de encuestados.
- 41 micro y pequeños empresarios cuentan con poca o ninguna información sobre sus beneficios tributarios representando ambos grupos, el 63.10% del total de encuestados.

Con respecto a los resultados obtenidos en este ítem, podemos preciar que la gran mayoría de micro y pequeños empresarios no tienen la debida información sobre los beneficios tributarios con que cuentan las MYPES en la Provincia de Huánuco, lo cual incide en su adecuado desarrollo económico, financiero y operativo de sus empresas.

GRÁFICO 1

INFORMACION SOBRE BENEFICIOS TRIBUTARIOS CON QUE
CUENTAN LAS MYPES DE LA PROVINCIA DE HUÁNUCO



Fuente: Encuesta a la Muestra de Micro y Pequeñas Empresas - MYPES de la Provincia de Huánuco
Elaboración: Propia

Pregunta 2:

¿Cumple su empresa con las normas tributarias?

CUADRO 2

CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS TRIBUTARIAS

ALTERNATIVAS	TOTAL PARCIAL	%
a. Siempre	33	50.8%
b. Algunas veces	11	16.9%
c. Nunca	21	32.3%
TOTAL GENERAL	65	100.0%

Fuente: Encuesta a la Muestra de Micro y Pequeñas Empresas - MYPES de la Provincia de Huánuco
Elaboración: Propia

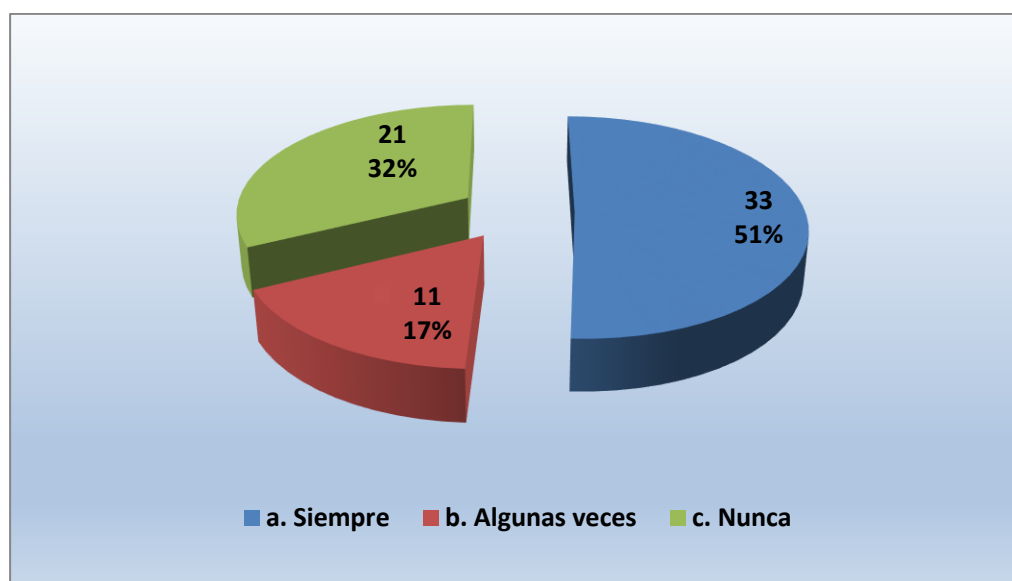
Interpretación:

Del total de 65 micro y pequeños empresarios encuestados se obtuvo los siguientes resultados:

- 33 micro y pequeños empresarios respondieron que cumplen con las normas tributarias, representado el 50.8% del total de encuestados.
- 32 micro y pequeños empresarios respondieron que algunas veces o nunca cumplen con las normas tributarias, representando ambos grupos, el 49.20% del total de encuestados.

Respecto de los resultados obtenidos en este ítem, podemos apreciar que existe un gran número de micro y pequeños empresarios que no cumplen con las normas tributarias, ello debido a la poca información tributaria proporcionada por parte de la Administración Tributaria – SUNAT a las MYPES de la Provincia de Huánuco, lo cual puede ocasionar contingencias tributarias en caso de una fiscalización tributaria, incidiendo por lo tanto en el adecuado desarrollo económico, financiero y operativo de sus empresas.

GRÁFICO 2
CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS TRIBUTARIAS



Fuente: Encuesta a la Muestra de Micro y Pequeñas Empresas - MYPES de la Provincia de Huánuco
Elaboración: Propia

Pregunta 3:

¿Cree Ud. que con el cumplimiento de las normas tributarias contribuye con el País?

CUADRO 3
CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS TRIBUTARIAS CONTRIBUYE
CON EL PAÍS

ALTERNATIVAS	TOTAL PARCIAL	%
a. Mucho	35	53.8%
b. Poco	9	13.8%
c. Nada	21	32.3%
TOTAL GENERAL	65	100.0%

Fuente: Encuesta a la Muestra de Micro y Pequeñas Empresas - MYPES de la Provincia de Huánuco

Elaboración: Propia

Interpretación:

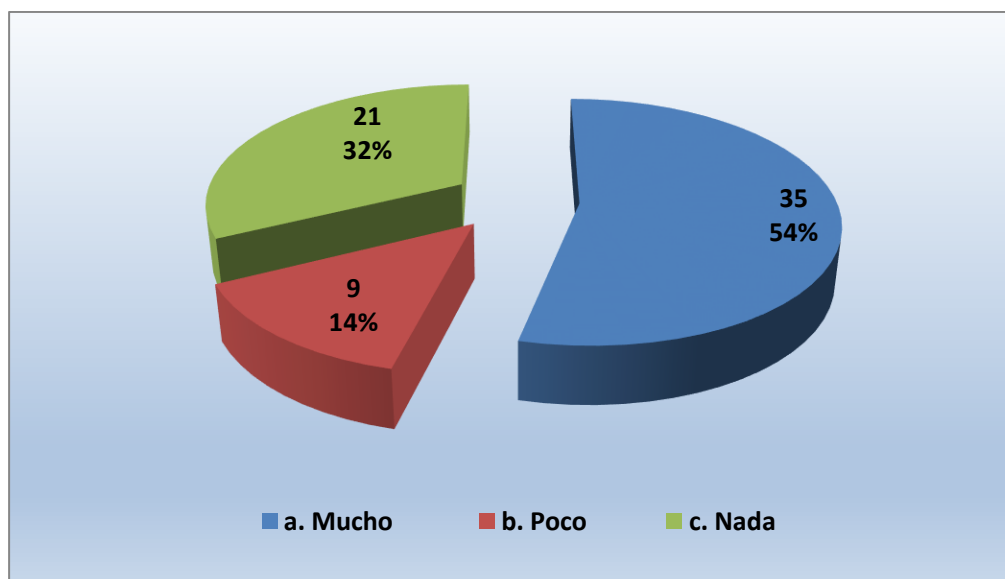
Del total de 65 micro y pequeños empresarios encuestados se obtuvo los siguientes resultados:

- 35 micro y pequeños empresarios respondieron que el cumplimiento de las normas tributarias contribuye con el desarrollo del país, representado el 53.8% del total de encuestados.
- 30 micro y pequeños empresarios respondieron que el cumplimiento de las normas tributarias contribuye poco o nada con el desarrollo del país, representando ambos grupos, el 46.20% del total de encuestados.

Con respecto a los resultados obtenidos en este ítem, podemos apreciar que la mayoría de micro y pequeños empresarios consideran que con el cumplimiento de las normas tributarias contribuyen con el desarrollo del país, existiendo un número significativo que piensan lo contrario, ello

debido a que en el país aún se percibe un alto índice de corrupción de funcionarios públicos que hacen uso indebido de los recursos recaudados por el Estado.

GRÁFICO 3
CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS TRIBUTARIAS CONTRIBUYE
CON EL PAIS



Fuente: Encuesta a la Muestra de Micro y Pequeñas Empresas - MYPES de la Provincia de Huánuco
Elaboración: Propia

Pregunta 4:

¿Tiene Ud. conocimiento acerca del Régimen General del Impuesto a la Renta?

CUADRO 4
CONOCIMIENTO ACERCA DEL RÉGIMEN GENERAL DEL
IMPUESTO A LA RENTA

ALTERNATIVAS	TOTAL PARCIAL	%
a. Suficiente	26	40.0%
b. Poco	12	18.5%
c. Nada	27	41.5%
TOTAL GENERAL	65	100.0%

Fuente: Encuesta a la Muestra de Micro y Pequeñas Empresas - MYPES de la Provincia de Huánuco
Elaboración: Propia

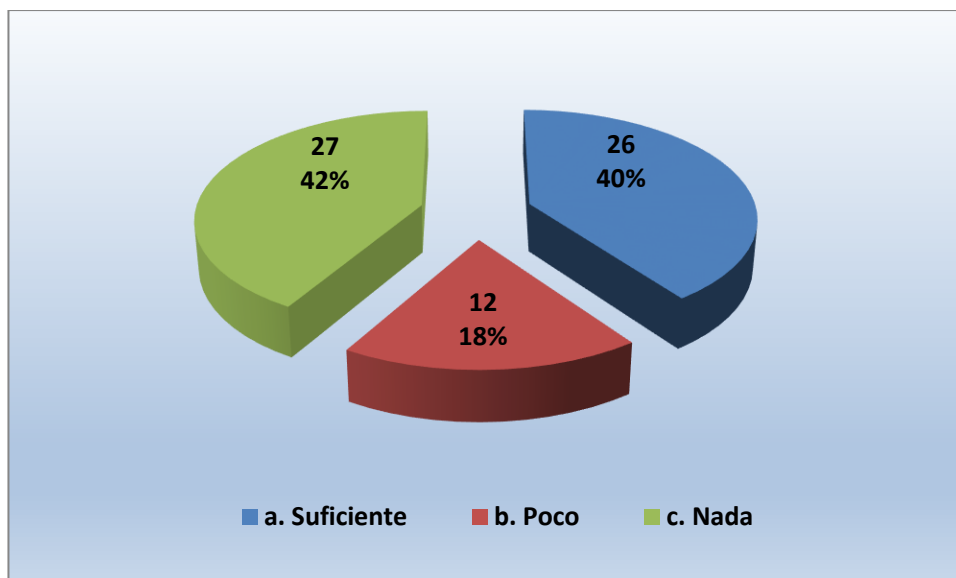
Interpretación:

Del total de 65 micro y pequeños empresarios encuestados se obtuvo los siguientes resultados:

- 26 micro y pequeños empresarios respondieron que tienen suficiente conocimiento acerca del Régimen General del Impuesto a la Renta, representado el 40.0% del total de encuestados.
- 39 micro y pequeños empresarios respondieron que tienen poco o nada de conocimiento acerca del Régimen General del Impuesto a la Renta, representando ambos grupos, el 60.0% del total de encuestados.

Respecto de los resultados obtenidos en este ítem, podemos apreciar que la minoría de micro y pequeños empresarios tiene conocimiento acerca del Régimen General de Impuesto a la Renta, existiendo un gran número que no cuentan con la debida información sobre dicho régimen, ello debido a la poca información tributaria que existe por parte de la Administración Tributaria – SUNAT, así como de los organismos o entidades públicas encargadas de acompañar al crecimiento y desarrollo de las MYPES de la Provincia de Huánuco.

GRÁFICO 4
CONOCIMIENTO ACERCA DEL RÉGIMEN GENERAL DEL
IMPUESTO A LA RENTA



Fuente: Encuesta a la Muestra de Micro y Pequeñas Empresas - MYPES de la Provincia de Huánuco
 Elaboración: Propia

Pregunta 5:

¿Tiene Ud. conocimiento acerca del Régimen Especial del Impuesto a la Renta?

CUADRO 5
CONOCIMIENTO ACERCA DEL REGIMEN ESPECIAL DEL
IMPUESTO A LA RENTA

ALTERNATIVAS	TOTAL PARCIAL	%
a. Suficiente	25	38.5%
b. Poco	11	16.9%
c. Nada	29	44.6%
TOTAL GENERAL	65	100.0%

Fuente: Encuesta a la Muestra de Micro y Pequeñas Empresas - MYPES de la Provincia de Huánuco
 Elaboración: Propia

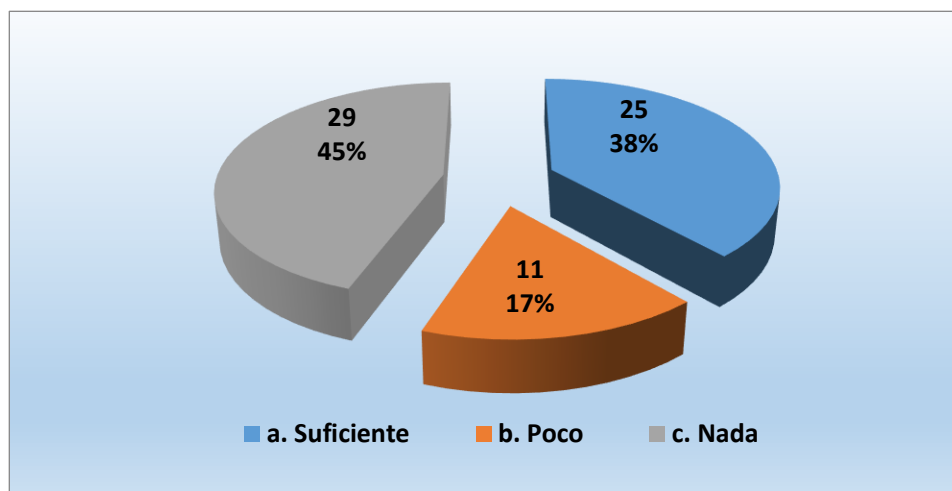
Interpretación:

Del total de 65 micro y pequeños empresarios encuestados se obtuvo los siguientes resultados:

- 25 micro y pequeños empresarios respondieron que tienen suficiente conocimiento acerca del Régimen Especial del Impuesto a la Renta, representado el 38.5% del total de encuestados.
- 40 micro y pequeños empresarios respondieron que tienen poco o nada de conocimiento acerca del Régimen Especial del Impuesto a la Renta, representando ambos grupos, el 61.5% del total de encuestados.

Respecto de los resultados obtenidos en este ítem, podemos apreciar que es un menor número de micro y pequeños empresarios que tiene conocimiento acerca del Régimen Especial del Impuesto a la Renta, siendo la mayoría que no cuentan con la debida información sobre dicho régimen, ello debido a la poca información y difusión tributaria que existe por parte de la Administración Tributaria – SUNAT, así como de los organismos o entidades públicas encargadas de acompañar al crecimiento y desarrollo de las MYPES de la Provincia de Huánuco.

GRÁFICO 5
CONOCIMIENTO ACERCA DEL RÉGIMEN ESPECIAL DEL
IMPUESTO A LA RENTA



Fuente: Encuesta a la Muestra de Micro y Pequeñas Empresas - MYPES de la Provincia de Huánuco

Elaboración: Propia

Pregunta 6:

¿Tiene Ud. conocimiento acerca del Nuevo Régimen Único Simplificado?

CUADRO 6
CONOCIMIENTO ACERCA DEL NUEVO REGIMEN ÚNICO
SIMPLIFICADO

ALTERNATIVAS	TOTAL PARCIAL	%
a. Suficiente	30	46.2%
b. Poco	11	16.9%
c. Nada	24	36.9%
TOTAL GENERAL	65	100.0%

Fuente: Encuesta a la Muestra de Micro y Pequeñas Empresas - MYPES de la Provincia de Huánuco

Elaboración: Propia

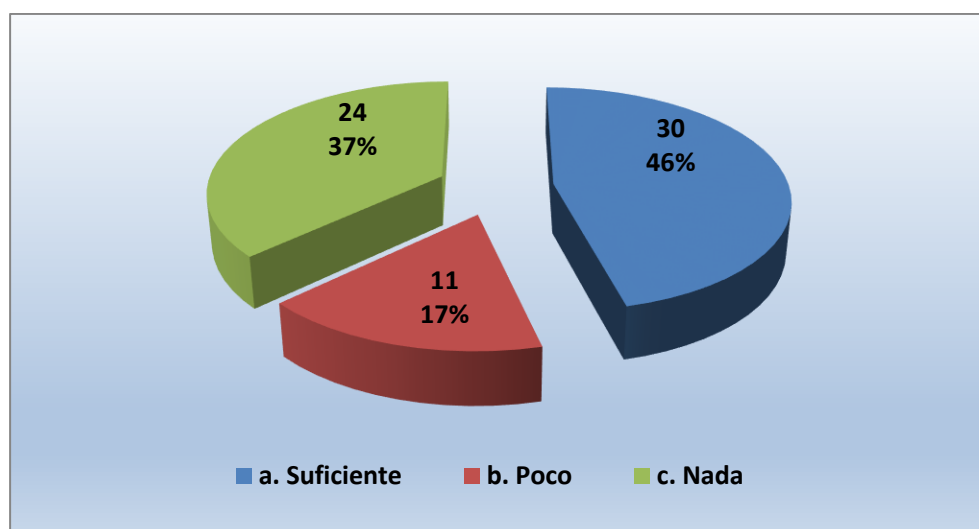
Interpretación:

Del total de 65 micro y pequeños empresarios encuestados se obtuvo los siguientes resultados:

- 30 micro y pequeños empresarios respondieron tener suficiente conocimiento acerca del Nuevo Régimen Único Simplificado, representado el 46.2% del total de encuestados.
- 35 micro y pequeños empresarios respondieron que tienen poco o nada de conocimiento acerca del Nuevo Régimen Único Simplificado, representando ambos grupos, el 53.8% del total de encuestados.

Respecto de los resultados obtenidos en este ítem, podemos apreciar que es un menor número de micro y pequeños empresarios que manifestaron tener conocimiento acerca del Nuevo Régimen Único Simplificado, siendo la mayoría que no cuentan con la debida información sobre dicho régimen, ello debido a la poca información y difusión tributaria que existe por parte de la Administración Tributaria – SUNAT, así como de los organismos o entidades públicas encargadas de acompañar al crecimiento y desarrollo de las MYPES de la Provincia de Huánuco.

GRAFICO 6
CONOCIMIENTO ACERCA DEL NUEVO REGIMEN ÚNICO SIMPLIFICADO



Fuente: Encuesta a la Muestra de Micro y Pequeñas Empresas - MYPES de la Provincia de Huánuco

Elaboración: Propia

Pregunta 7:

¿Cuenta Ud. con información sobre las obligaciones tributarias de la MYPES?

CUADRO 7

INFORMACIÓN SOBRE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE LAS MYPES

ALTERNATIVAS	TOTAL PARCIAL	%
a. Suficiente	24	36.9%
b. Poco	12	18.5%
c. Nada	29	44.6%
TOTAL GENERAL	65	100.0%

Fuente: Encuesta a la Muestra de Micro y Pequeñas Empresas - MYPES de la Provincia de Huánuco
Elaboración: Propia

Interpretación:

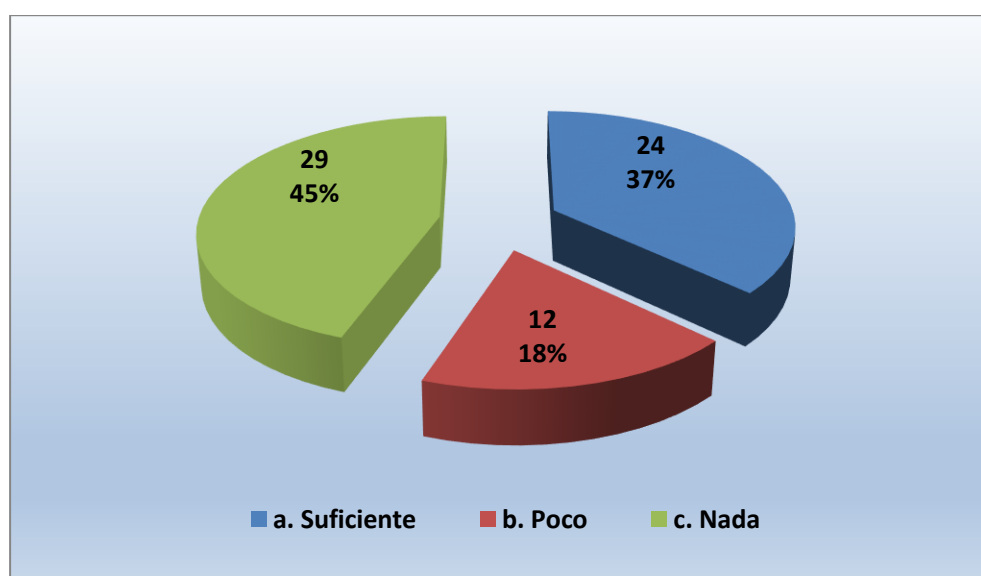
Del total de 65 micro y pequeños empresarios encuestados se obtuvo los siguientes resultados:

- 24 micro y pequeños empresarios respondieron tener suficiente conocimiento acerca de las Obligaciones Tributarias de las MYPES, representado el 36.9% del total de encuestados.
- 41 micro y pequeños empresarios respondieron que tienen poco o nada de conocimiento acerca de las Obligaciones Tributarias de las MYPES, representando ambos grupos, el 63.1% del total de encuestados.

Respecto de los resultados obtenidos en este ítem, podemos apreciar que es un menor número de micro y pequeños empresarios que manifestaron tener conocimiento acerca de las Obligaciones Tributarias de las MYPES, siendo la mayoría que no cuentan con la debida información sobre dichas

obligaciones, ello debido a la poca información y difusión tributaria que existe por parte de la Administración Tributaria – SUNAT, así como de los organismos o entidades públicas encargadas de acompañar al crecimiento y desarrollo de las MYPES de la Provincia de Huánuco.

GRÁFICO 7
INFORMACIÓN SOBRE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE LAS
MYPES



Fuente: Encuesta a la Muestra de Micro y Pequeñas Empresas - MYPES de la Provincia de Huánuco
Elaboración: Propia

Pregunta 8:

¿Está de acuerdo con las acciones coercitivas de la Administración Tributaria hacia las Mypes de la Provincia de Huánuco?

CUADRO 8
DE ACUERDO CON LAS ACCIONES COERCITIVAS DE LA
ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA HACIA LAS MYPES DE LA
PROVINCIA DE HUÁNUCO

ALTERNATIVAS	TOTAL PARCIAL	%
a. Si	25	38.5%
b. No	10	15.4%
c. No sabe, no opina	30	46.1%
TOTAL GENERAL	65	100.0%

Fuente: Encuesta a la Muestra de Micro y Pequeñas Empresas - MYPES de la
 Provincia de Huánuco
 Elaboración: Propia

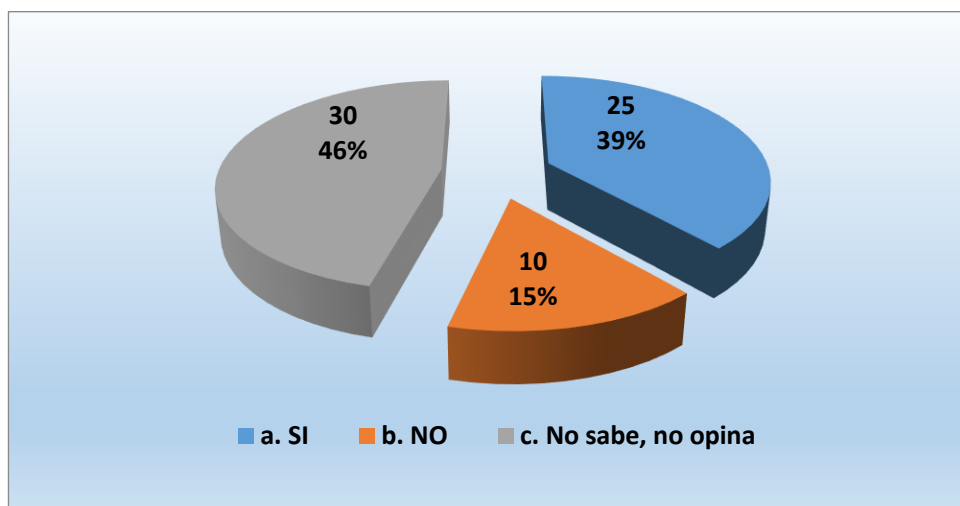
Interpretación:

Del total de 65 micro y pequeños empresarios encuestados se obtuvo los siguientes resultados:

- 25 micro y pequeños empresarios respondieron que, si están de acuerdo con las acciones coercitivas de la Administración Tributaria – SUNAT, representado el 38.5% del total de encuestados.
- 40 micro y pequeños empresarios respondieron no estar de acuerdo o que no saben, no opinan de las acciones coercitivas de la Administración Tributaria – SUNAT, representando ambos grupos, el 61.5% del total de encuestados.

Respecto de los resultados obtenidos en este ítem, podemos apreciar que es un menor número de micro y pequeños empresarios que manifestaron si estar de acuerdo con las acciones coercitivas de la Administración Tributaria – SUNAT, siendo la mayoría que manifestaron no estar de acuerdo o que no saben, no opinan, sobre dichos procedimientos por parte de la SUNAT.

GRÁFICO 8
DE ACUERDO CON LAS ACCIONES COERCITIVAS DE LA
ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA HACIA LAS MYPES DE LA
PROVINCIA DE HUÁNUCO



Fuente: Encuesta a la Muestra de Micro y Pequeñas Empresas - MYPES de la Provincia de Huánuco
 Elaboración: Propia

Pregunta 9:

¿Tiene Ud. conocimiento acerca de las infracciones tributarias por incumplimiento de las obligaciones tributarias?

CUADRO 9
CONOCIMIENTO ACERCA DE LAS INFRACCIONES TRIBUTARIAS
POR INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

ALTERNATIVAS	TOTAL PARCIAL	%
a. SI	26	40.0%
b. No	11	16.9%
c. No sabe, no opina	28	43.1%
TOTAL GENERAL	65	100.0%

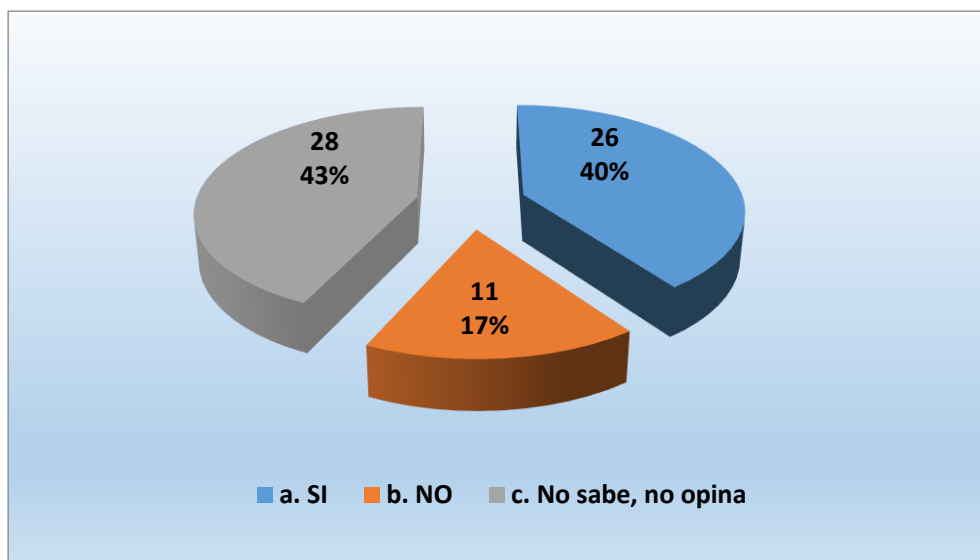
Fuente: Encuesta a la Muestra de Micro y Pequeñas Empresas - MYPES de la Provincia de Huánuco
 Elaboración: Propia

Interpretación:

Del total de 65 micro y pequeños empresarios encuestados se obtuvo los siguientes resultados:

- 26 micro y pequeños empresarios manifestaron tener conocimiento acerca de las infracciones tributarias, representado el 40.0% del total de encuestados.
- 39 micro y pequeños empresarios manifestaron no tener conocimiento o no saben, no opinan, acerca de las infracciones tributarias, representando ambos grupos, el 60.0% del total de encuestados.

Respecto de los resultados obtenidos en este ítem, podemos apreciar que es un menor número de micro y pequeños empresarios que manifestaron tener conocimiento acerca de las infracciones tributarias, siendo la mayoría que manifestaron no tener conocimiento sobre el tema, o que no saben, no opinan. Evidenciando ello, nuevamente la falta de información o difusión sobre este tema por parte de la SUNAT, o de los organismos o entidades encargadas del acompañamiento y desarrollo de las MYPES.

GRÁFICO 9**CONOCIMIENTO ACERCA DE LAS INFRACCIONES TRIBUTARIAS
POR INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS**

Fuente: Encuesta a la Muestra de Micro y Pequeñas Empresas - MYPES de la Provincia de Huánuco
Elaboración: Propia

**4.1.2 LOS BENEFICIOS TRIBUTARIOS Y SU INCIDENCIA EN EL
DESARROLLO ECONÓMICO DE LAS MYPES****Pregunta 10:**

¿Considera Ud. que los beneficios tributarios inciden en la reducción de costos de las transacciones económicas de las MYPES de la Provincia de Huánuco?

CUADRO 10

**INCIDENCIA DE LOS BENEFICIOS TRIBUTARIOS EN LA
REDUCCION DE COSTOS DE LAS TRANSACCIONES ECONÓMICAS
DE LAS MYPES DE LA PROVINCIA DE HUANUCO**

ALTERNATIVAS	TOTAL PARCIAL	%
a. Si	32	49.2%
b. No	26	40.0%
c. No sabe, no opina	7	10.8%
TOTAL GENERAL	65	100.0%

Fuente: Encuesta a la Muestra de Micro y Pequeñas Empresas - MYPES de la
Provincia de Huánuco
Elaboración: Propia

Interpretación:

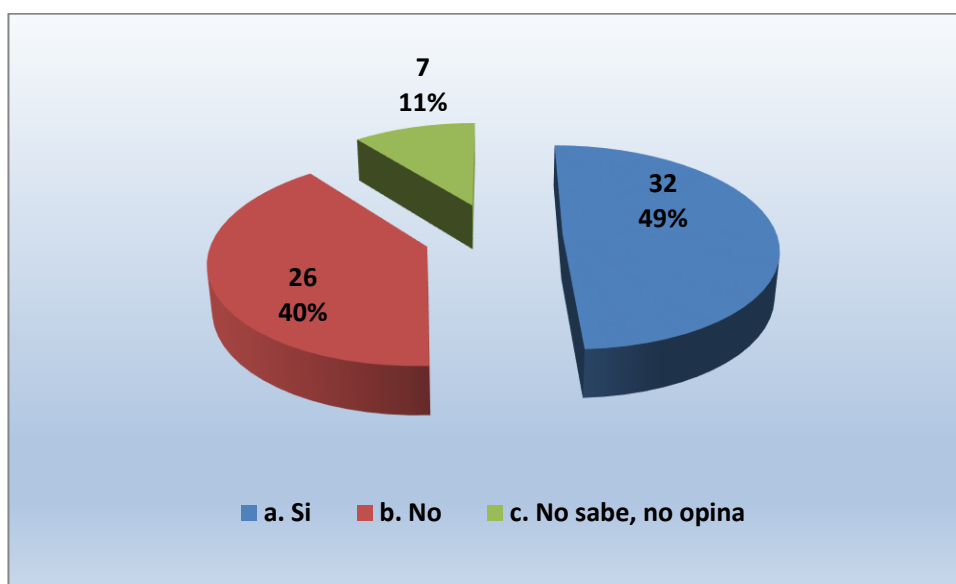
Del total de 65 micro y pequeños empresarios encuestados se obtuvo los siguientes resultados:

- 32 micro y pequeños empresarios manifestaron que los beneficios tributarios tienen incidencia en la reducción de costos de las transacciones económicas, representado el 49.2% del total de encuestados.
- 33 micro y pequeños empresarios manifestaron que los beneficios tributarios no tienen incidencia en la reducción de costos de las transacciones económicas; o que no saben, no opinan sobre el tema, representando ambos grupos, el 50.8% del total de encuestados.

Respecto de los resultados obtenidos en este ítem, podemos apreciar que un gran porcentaje de micro y pequeños empresarios manifestaron que los beneficios tributarios tienen incidencia en la reducción de costos de las transacciones económicas, habiendo un número significativo que

manifestaron que los beneficios tributarios no tienen incidencia en la reducción de costos de las transacciones económicas; o que no saben, no opinan, sobre el tema, esto debido a la poca información y difusión por parte de la Administración Tributaria en aspectos tributarios y por parte de los organismos y entidades públicas encargadas del acompañamiento, capacitación y desarrollo de las MYPES de la región, así como también a la difusa normatividad tributaria existente.

GRÁFICO 10
INCIDENCIA DE LOS BENEFICIOS TRIBUTARIOS EN LA
REDUCCION DE COSTOS DE LAS TRANSACCIONES ECONÓMICAS
DE LAS MYPES DE LA PROVINCIA DE HUANUCO



Fuente: Encuesta a la Muestra de Micro y Pequeñas Empresas - MYPES de la Provincia de Huánuco
 Elaboración: Propia

Pregunta 11:

¿Cree usted que los beneficios tributarios inciden en la mejora al acceso y permanencia en el mercado de las Mype de la Provincia de Huánuco?

CUADRO 11

**INCIDENCIA DE LOS BENEFICIOS TRIBUTARIOS EN LA MEJORA
AL ACCESO Y PERMANENCIA EN EL MERCADO DE LAS MYPES
DE LA PROVINCIA DE HUANUCO**

ALTERNATIVAS	TOTAL PARCIAL	%
a. Si	34	52.3%
b. No	22	33.9%
c. No sabe, no opina	9	13.8%
TOTAL GENERAL	65	100.00%

Fuente: Encuesta a la Muestra de Micro y Pequeñas Empresas - MYPES
de la Provincia de Huánuco
Elaboración: Propia

Interpretación:

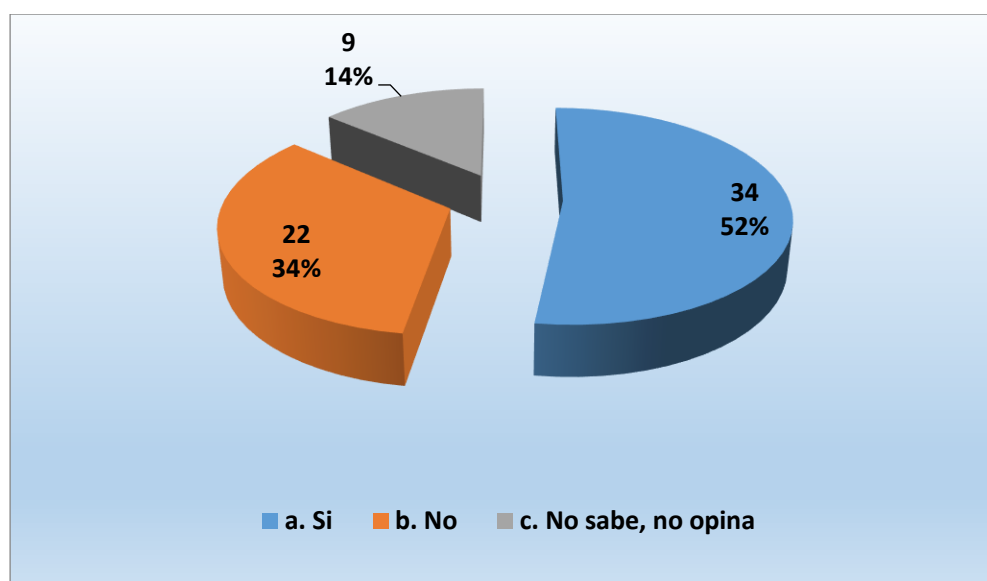
Del total de 65 micro y pequeños empresarios encuestados se obtuvo los siguientes resultados:

- 34 micro y pequeños empresarios manifestaron que los beneficios tributarios tienen incidencia en la mejora al acceso y permanencia en el mercado, representado el 52.3% del total de encuestados.
- 31 micro y pequeños empresarios manifestaron que los beneficios tributarios no tienen incidencia en la mejora al acceso y permanencia en el mercado o que no saben, no opinan sobre el tema, representando ambos grupos, el 47.7% del total de encuestados.

Respecto de los resultados obtenidos en este ítem, podemos apreciar que un gran porcentaje de micro y pequeños empresarios manifestaron que los beneficios tributarios tienen incidencia en la mejora al acceso y permanencia en el mercado, existiendo un número significativo que manifestaron que los beneficios tributarios no tienen incidencia en la

mejora al acceso y permanencia en el mercado; o que no saben, no opinan, sobre el tema, esto debido a la poca información y difusión por parte de la Administración Tributaria en aspectos tributarios y por parte de los organismos y entidades públicas encargadas del acompañamiento, capacitación y desarrollo de las MYPES de la región, así como también a la difusa normatividad tributaria existente.

GRÁFICO 11
INCIDENCIA DE LOS BENEFICIOS TRIBUTARIOS EN LA MEJORA
AL ACCESO Y PERMANENCIA EN EL MERCADO DE LAS MYPES
DE LA PROVINCIA DE HUANUCO



Fuente: Encuesta a la Muestra de Micro y Pequeñas Empresas - MYPES de la Provincia de Huánuco
Elaboración: Propia

Pregunta 12:

¿Considera Ud. que los beneficios tributarios inciden en la mejora de oportunidades comerciales de las Mype de la Provincia de Huánuco?

CUADRO 12

**INCIDENCIA DE LOS BENEFICIOS TRIBUTARIOS EN LA MEJORA
DE OPORTUNIDADES COMERCIALES DE LAS MYPES DE LA
PROVINCIA DE HUANUCO**

ALTERNATIVAS	TOTAL PARCIAL	%
a. Si	32	49.2%
b. No	25	38.5%
c. No sabe, no opina	8	12.3%
TOTAL GENERAL	65	100.0%

Fuente: Encuesta a la Muestra de Micro y Pequeñas Empresas - MYPES
de la Provincia de Huánuco
Elaboración: Propia

Interpretación:

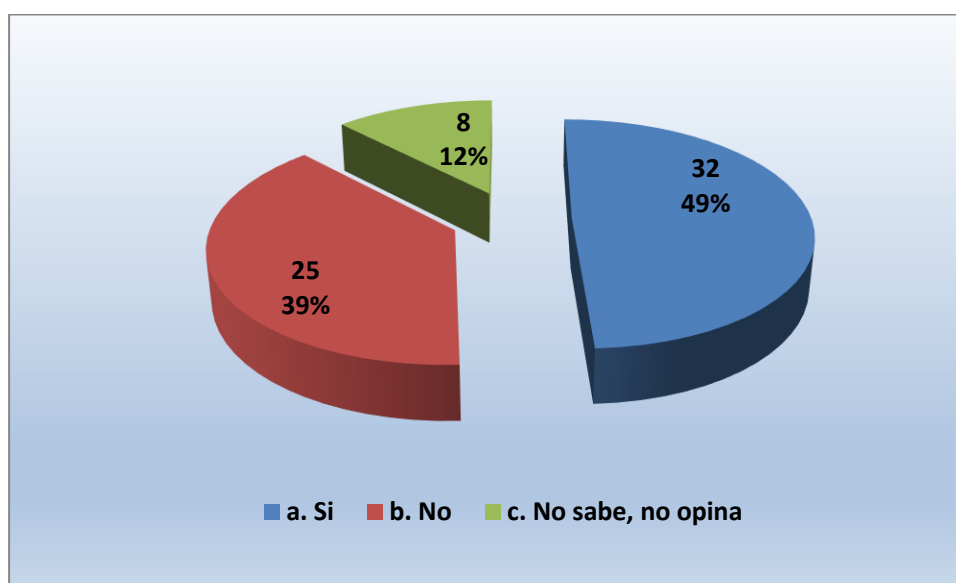
Del total de 65 micro y pequeños empresarios encuestados se obtuvo los siguientes resultados:

- 32 micro y pequeños empresarios manifestaron que los beneficios tributarios tienen incidencia en la mejora de oportunidades comerciales, representado el 49.2% del total de encuestados.
- 33 micro y pequeños empresarios manifestaron que los beneficios tributarios no tienen incidencia en la mejora de oportunidades comerciales o que no saben, no opinan sobre el tema, representando ambos grupos, el 50.8% del total de encuestados.

Respecto de los resultados obtenidos en este ítem, podemos apreciar que un gran porcentaje de micro y pequeños empresarios manifestaron que los beneficios tributarios tienen incidencia en la mejora de oportunidades comerciales, habiendo un número significativo que manifestaron que los beneficios tributarios no tienen incidencia en la mejora de oportunidades

comerciales; o que no saben, no opinan, sobre el tema, esto debido a la poca información y difusión por parte de la Administración Tributaria en aspectos tributarios y por parte de los organismos y entidades públicas encargadas del acompañamiento, capacitación y desarrollo de las MYPES de la región, así como también a la difusa normatividad tributaria existente.

GRÁFICO 12
INCIDENCIA DE LOS BENEFICIOS TRIBUTARIOS EN LA MEJORA DE OPORTUNIDADES COMERCIALES DE LAS MYPES DE LA PROVINCIA DE HUANUCO



Fuente: Encuesta a la Muestra de Micro y Pequeñas Empresas - MYPES de la Provincia de Huánuco

Elaboración: Propia

4.1.3 LOS BENEFICIOS TRIBUTARIOS Y SU INCIDENCIA EN EL DESARROLLO FINANCIERO DE LAS MYPES

Pregunta 13:

¿Considera Ud. que los beneficios tributarios inciden en la mejora de la estructura del capital financiero de las Mype de la Provincia de Huánuco?

CUADRO 13
**INCIDENCIA DE LOS BENEFICIOS TRIBUTARIOS EN LA MEJORA
DE LA ESTRUCTURA DEL CAPITAL FINANCIERO DE LAS MYPES
DE LA PROVINCIA DE HUANUCO**

ALTERNATIVAS	TOTAL PARCIAL	%
a. Si	37	56.9%
b. No	21	32.3%
c. No sabe, no opina	7	10.8%
TOTAL GENERAL	65	100.0%

Fuente: Encuesta a la Muestra de Micro y Pequeñas Empresas - MYPES
de la Provincia de Huánuco
Elaboración: Propia

Interpretación:

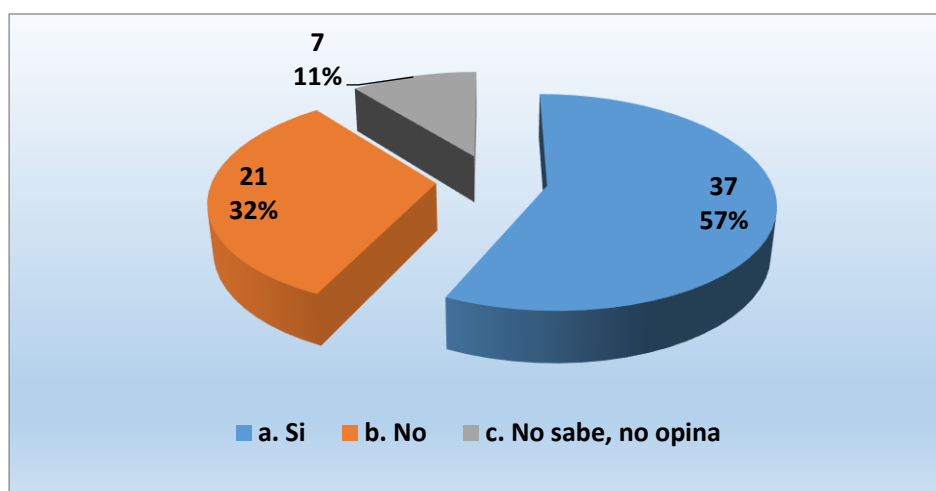
Del total de 65 micro y pequeños empresarios encuestados se obtuvo los siguientes resultados:

- 37 micro y pequeños empresarios manifestaron que los beneficios tributarios tienen incidencia en la mejora de la estructura del capital financiero, representado el 56.9% del total de encuestados.
- 28 micro y pequeños empresarios manifestaron que los beneficios tributarios no tienen incidencia en la mejora de la estructura del capital

financiero o que no saben, no opinan sobre el tema, representando ambos grupos, el 43.1% del total de encuestados.

Respecto de los resultados obtenidos en este ítem, podemos apreciar que un gran porcentaje de micro y pequeños empresarios manifestaron que los beneficios tributarios tienen incidencia en la mejora de la estructura del capital financiero de las MYPES, existiendo un número significativo que manifestaron que los beneficios tributarios no tienen incidencia en la mejora de la estructura del capital financiero de las MYPES; o que no saben, no opinan, sobre el tema, esto debido a la poca información y difusión por parte de la Administración Tributaria en aspectos tributarios y por parte de los organismos y entidades públicas encargadas del acompañamiento, capacitación y desarrollo de las MYPES de la región, así como también a la difusa normatividad tributaria existente.

GRÁFICO 13
INCIDENCIA DE LOS BENEFICIOS TRIBUTARIOS EN LA MEJORA
DE LA ESTRUCTURA DEL CAPITAL FINANCIERO DE LAS MYPES
DE LA PROVINCIA DE HUANUCO



Fuente: Encuesta a la Muestra de Micro y Pequeñas Empresas - MYPES de la Provincia de Huánuco
 Elaboración: Propia

Pregunta 14:

¿Considera Ud. que los beneficios tributarios inciden en la mejora de recursos financieros de las Mype de la Provincia de Huánuco?

CUADRO 14
INCIDENCIA DE LOS BENEFICIOS TRIBUTARIOS EN LA MEJORA
DE RECURSOS FINANCIEROS DE LAS MYPES DE LA PROVINCIA
DE HUANUCO

ALTERNATIVAS	TOTAL PARCIAL	%
a. Si	34	52.3%
b. No	23	35.4%
c. No sabe, no opina	8	12.3%
TOTAL GENERAL	65	100.0%

Fuente: Encuesta a la Muestra de Micro y Pequeñas Empresas - MYPES de la Provincia de Huánuco
Elaboración: Propia

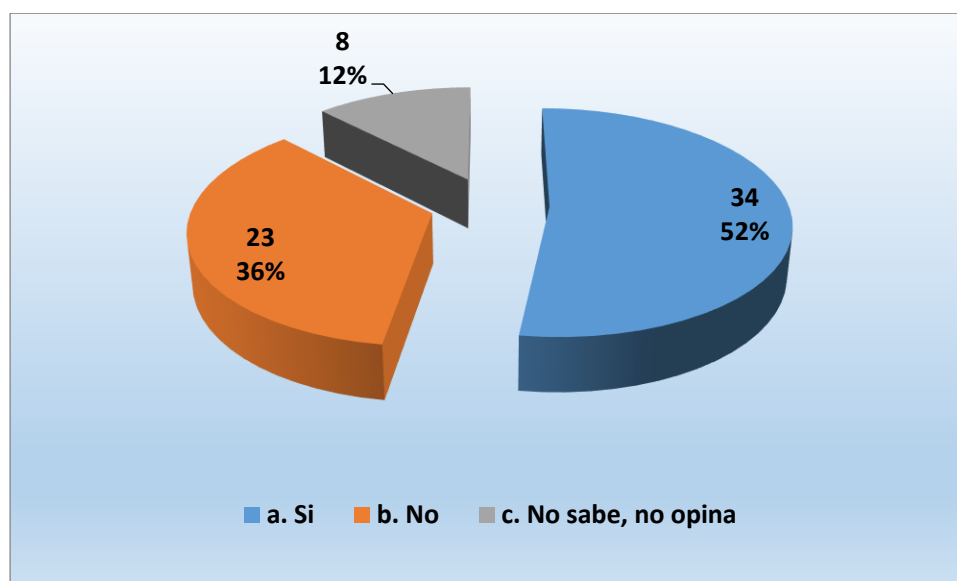
Interpretación:

Del total de 65 micro y pequeños empresarios encuestados se obtuvo los siguientes resultados:

- 34 micro y pequeños empresarios manifestaron que los beneficios tributarios tienen incidencia en la mejora de recursos financieros de las MYPES, representado el 52.3% del total de encuestados.
- 31 micro y pequeños empresarios manifestaron que los beneficios tributarios no tienen incidencia en la mejora de recursos financieros de las MYPES o que no saben, no opinan sobre el tema, representando ambos grupos, el 47.7% del total de encuestados.

Respecto de los resultados obtenidos en este ítem, podemos apreciar que la mayoría de micro y pequeños empresarios manifestaron que los beneficios tributarios tienen incidencia en la mejora de recursos financieros de las MYPES, habiendo un número significativo que manifestaron que los beneficios tributarios no tienen incidencia en la mejora de recursos financieros de las MYPES; o que no saben, no opinan, sobre el tema, esto debido a la poca información y difusión por parte de la Administración Tributaria en aspectos tributarios y por parte de los organismos y entidades públicas encargadas del acompañamiento, capacitación y desarrollo de las MYPES de la región, así como también a la difusa normatividad tributaria existente.

GRÁFICO 14
INCIDENCIA DE LOS BENEFICIOS TRIBUTARIOS EN LA MEJORA
DE LA RECURSOS FINANCIEROS DE LAS MYPES DE LA
PROVINCIA DE HUANUCO



Fuente: Encuesta a la Muestra de Micro y Pequeñas Empresas - MYPES de la Provincia de Huánuco
Elaboración: Propia

Pregunta 15:

¿Considera Ud. que los beneficios tributarios inciden en la mejora de la estructura de inversiones de las Mype de la Provincia de Huánuco?

CUADRO 15

**INCIDENCIA DE LOS BENEFICIOS TRIBUTARIOS EN LA MEJORA
DE LA ESTRUCTURA DE INVERSIONES DE LAS MYPES DE LA
PROVINCIA DE HUANUCO**

ALTERNATIVAS	TOTAL PARCIAL	%
a. Si	32	49.2%
b. No	21	32.3%
c. No sabe, no opina	12	18.5%
TOTAL GENERAL	65	100.0%

Fuente: Encuesta a la Muestra de Micro y Pequeñas Empresas - MYPES
de la Provincia de Huánuco
Elaboración: Propia

Interpretación:

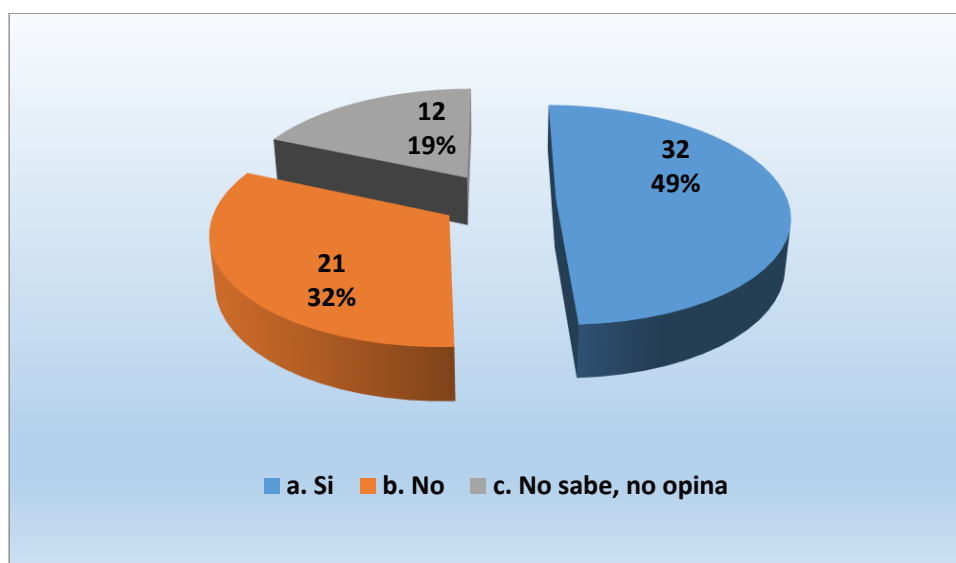
Del total de 65 micro y pequeños empresarios encuestados se obtuvo los siguientes resultados:

- 32 micro y pequeños empresarios manifestaron que los beneficios tributarios tienen incidencia en la estructura de inversiones de las MYPES, representado el 49.2% del total de encuestados.
- 33 micro y pequeños empresarios manifestaron que los beneficios tributarios no tienen incidencia en la estructura de inversiones de las MYPES; o que no saben, no opinan sobre el tema, representando ambos grupos, el 50.8% del total de encuestados.

Respecto de los resultados obtenidos en este ítem, podemos apreciar que un gran porcentaje de micro y pequeños empresarios manifestaron que los beneficios tributarios tienen incidencia en la estructura de inversiones de las MYPES, habiendo un número significativo que manifestaron que los beneficios tributarios no tienen incidencia en la estructura de inversiones de las MYPES; o que no saben, no opinan, sobre el tema, esto debido a la poca información y difusión por parte de la Administración Tributaria en aspectos tributarios y por parte de los organismos y entidades públicas encargadas del acompañamiento, capacitación y desarrollo de las MYPES de la región, así como también a la difusa normatividad tributaria existente.

GRÁFICO 15

INCIDENCIA DE LOS BENEFICIOS TRIBUTARIOS EN LA MEJORA DE LA ESTRUCTURA DE INVERSIONES DE LAS MYPES DE LA PROVINCIA DE HUANUCO



Fuente: Encuesta a la Muestra de Micro y Pequeñas Empresas - MYPES de la Provincia de Huánuco

Elaboración: Propia

4.1.4 LOS BENEFICIOS TRIBUTARIOS Y SU INCIDENCIA EN EL DESARROLLO OPERATIVO DE LAS MYPES

Pregunta 16:

¿Considera Ud. que los beneficios tributarios inciden en la mejora de la producción y niveles de inventario de las Mype de la Provincia de Huánuco?

CUADRO 16

INCIDENCIA DE LOS BENEFICIOS TRIBUTARIOS EN LA MEJORA DE LA PRODUCCIÓN Y NIVELES DE INVENTARIO DE LAS MYPES DE LA PROVINCIA DE HUANUCO

ALTERNATIVAS	TOTAL PARCIAL	%
a. Si	33	50.8%
b. No	24	36.9%
c. No sabe, no opina	8	12.3%
TOTAL GENERAL	65	100.0%

Fuente: Encuesta a la Muestra de Micro y Pequeñas Empresas - MYPES de la Provincia de Huánuco
Elaboración: Propia

Interpretación:

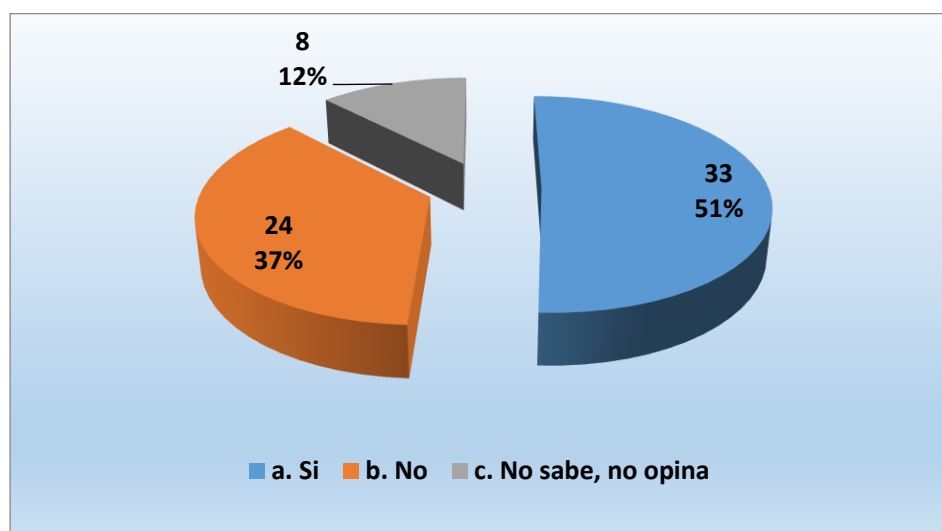
Del total de 65 micro y pequeños empresarios encuestados se obtuvo los siguientes resultados:

- 33 micro y pequeños empresarios manifestaron que los beneficios tributarios tienen incidencia en la mejora de la producción y niveles de inventario, representado el 50.8% del total de encuestados.
- 32 micro y pequeños empresarios manifestaron que los beneficios tributarios no tienen incidencia en la mejora de la producción y niveles

de inventario o que no saben, no opinan sobre el tema, representando ambos grupos, el 49.2% del total de encuestados.

Respecto de los resultados obtenidos en este ítem, podemos apreciar que la mayoría de micro y pequeños empresarios manifestaron que los beneficios tributarios tienen incidencia en la mejora de la producción y niveles de inventario, habiendo un número significativo que manifestaron que los beneficios tributarios no tienen incidencia en la mejora de la producción y niveles de inventario; o que no saben, no opinan, sobre el tema, esto debido a la poca información y difusión por parte de la Administración Tributaria en aspectos tributarios y por parte de los organismos y entidades públicas encargadas del acompañamiento, capacitación y desarrollo de las MYPES de la región, así como también a la difusa normatividad tributaria existente.

GRAFICO 16
INCIDENCIA DE LOS BENEFICIOS TRIBUTARIOS EN LA MEJORA
DE LA PRODUCCIÓN Y NIVELES DE INVENTARIO DE LAS MYPES
DE LA PROVINCIA DE HUANUCO



Fuente: Encuesta a la Muestra de Micro y Pequeñas Empresas - MYPES de la Provincia de Huánuco

Elaboración: Propia

Pregunta 17:

¿Considera Ud. que los beneficios tributarios inciden en la mejora de los procesos de investigación y desarrollo de las Mype de la Provincia de Huánuco?

CUADRO 17
INCIDENCIA DE LOS BENEFICIOS TRIBUTARIOS EN LA MEJORA
DE LOS PROCESOS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DE LAS
MYPES DE LA PROVINCIA DE HUANUCO

ALTERNATIVAS	TOTAL PARCIAL	%
a. Si	36	55.4%
b. No	21	32.3%
c. No sabe, no opina	8	12.3%
TOTAL GENERAL	65	100.0%

Fuente: Encuesta a la Muestra de Micro y Pequeñas Empresas - MYPES de la Provincia de Huánuco
 Elaboración: Propia

Interpretación:

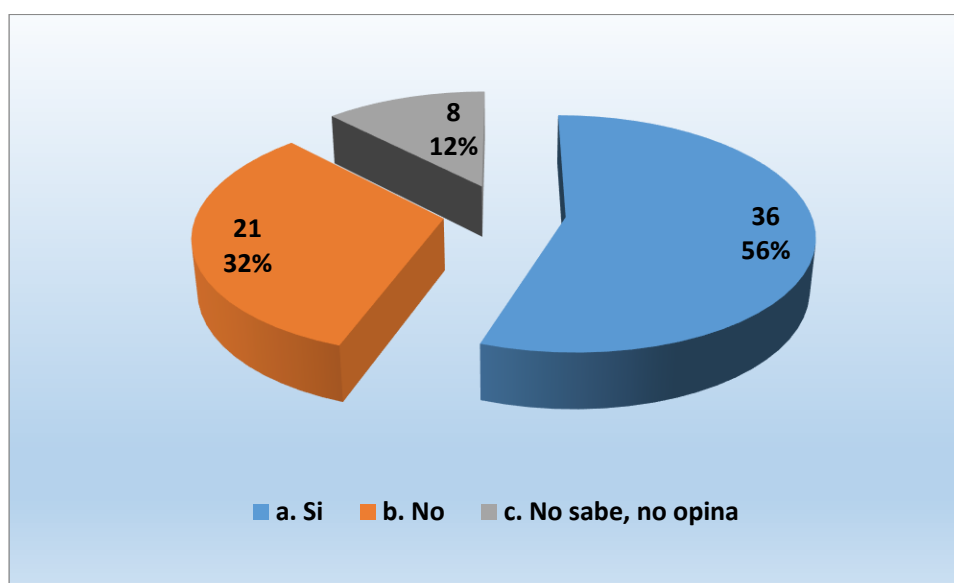
Del total de 65 micro y pequeños empresarios encuestados se obtuvo los siguientes resultados:

- 36 micro y pequeños empresarios manifestaron que los beneficios tributarios tienen incidencia en la mejora de los procesos de investigación y desarrollo de las MYPES, representado el 55.4% del total de encuestados.
- 29 micro y pequeños empresarios manifestaron que los beneficios tributarios no tienen incidencia en la mejora de los procesos de investigación y desarrollo de las MYPES o que no saben, no opinan sobre el tema, representando ambos grupos, el 44.6% del total de encuestados.

Respecto de los resultados obtenidos en este ítem, podemos apreciar que la mayoría de micro y pequeños empresarios manifestaron que los beneficios tributarios tienen incidencia en la mejora de los procesos de investigación y desarrollo de las MYPES, existiendo un número significativo que manifestaron que los beneficios tributarios no tienen incidencia en la mejora de los procesos de investigación y desarrollo de las MYPES; o que no saben, no opinan, sobre el tema, esto debido a la poca información y difusión por parte de la Administración Tributaria en aspectos tributarios y por parte de los organismos y entidades públicas encargadas del acompañamiento, capacitación y desarrollo de las MYPES de la región, así como también a la difusa normatividad tributaria existente.

GRÁFICO 17

INCIDENCIA DE LOS BENEFICIOS TRIBUTARIOS EN LA MEJORA DE LOS PROCESOS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DE LAS MYPES DE LA PROVINCIA DE HUANUCO



Fuente: Encuesta a la Muestra de Micro y Pequeñas Empresas - MYPES de la Provincia de Huánuco

Elaboración: Propia

Pregunta 18:

¿Considera Ud. que los beneficios tributarios inciden en la mejora de operaciones y logística de las Mype de la Provincia de Huánuco?

CUADRO 18
INCIDENCIA DE LOS BENEFICIOS TRIBUTARIOS EN LA MEJORA
DE OPERACIONES Y LOGÍSTICA DE LAS MYPES DE LA
PROVINCIA DE HUANUCO

ALTERNATIVAS	TOTAL PARCIAL	%
a. Si	35	53.9%
b. No	21	32.3%
c. No sabe, no opina	9	13.8%
TOTAL GENERAL	65	100.0%

Fuente: Encuesta a la Muestra de Micro y Pequeñas Empresas - MYPES de la Provincia de Huánuco
Elaboración: Propia

Interpretación:

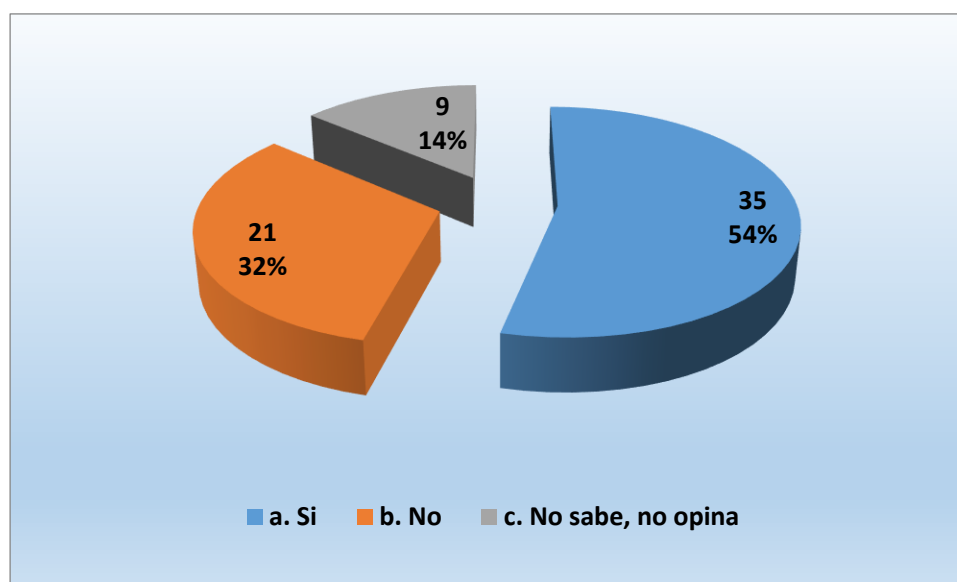
Del total de 65 micro y pequeños empresarios encuestados se obtuvo los siguientes resultados:

- 35 micro y pequeños empresarios manifestaron que los beneficios tributarios tienen incidencia en la mejora de operaciones y logística de las MYPES, representado el 53.9% del total de encuestados.
- 30 micro y pequeños empresarios manifestaron que los beneficios tributarios no tienen incidencia en la mejora de operaciones y logística, o que no saben, no opinan sobre el tema, representando ambos grupos, el 46.1% del total de encuestados.

Respecto de los resultados obtenidos en este ítem, podemos apreciar que un gran porcentaje de micro y pequeños empresarios manifestaron que

los beneficios tributarios tienen incidencia en la mejora de operaciones y logística de las MYPES, existiendo un número significativo que manifestaron que los beneficios tributarios no tienen incidencia en la mejora de operaciones y logística de las MYPES; o que no saben, no opinan, sobre el tema, esto debido a la poca información y difusión por parte de la Administración Tributaria en aspectos tributarios y por parte de los organismos y entidades públicas encargadas del acompañamiento, capacitación y desarrollo de las MYPES de la región, así como también a la difusa normatividad tributaria existente.

GRAFICO 18
INCIDENCIA DE LOS BENEFICIOS TRIBUTARIOS EN LA MEJORA
DE OPERACIONES Y LOGÍSTICA DE LAS MYPES DE LA
PROVINCIA DE HUANUCO



Fuente: Encuesta a la Muestra de Micro y Pequeñas Empresas - MYPES de la Provincia de Huánuco

Elaboración: Propia

4.1.5 LOS REGÍMENES TRIBUTARIOS Y SU INCIDENCIA EN EL DESARROLLO ECONÓMICO DE LAS MYPES

Pregunta 19:

¿Considera Ud. que los Regímenes Tributarios inciden en la reducción de costos de las transacciones económicas de las MYPES de la Provincia de Huánuco?

CUADRO 19
INCIDENCIA DE LOS REGÍMENES TRIBUTARIOS EN LA
REDUCCIÓN DE COSTOS DE LAS TRANSACCIONES ECONÓMICAS
DE LAS MYPES DE LA PROVINCIA DE HUANUCO

ALTERNATIVAS	TOTAL PARCIAL	%
a. Si	33	50.8%
b. No	24	36.9%
c. No sabe, no opina	8	12.3%
TOTAL GENERAL	65	100.0%

Fuente: Encuesta a la Muestra de Micro y Pequeñas Empresas - MYPES de la Provincia de Huánuco
Elaboración: Propia

Interpretación:

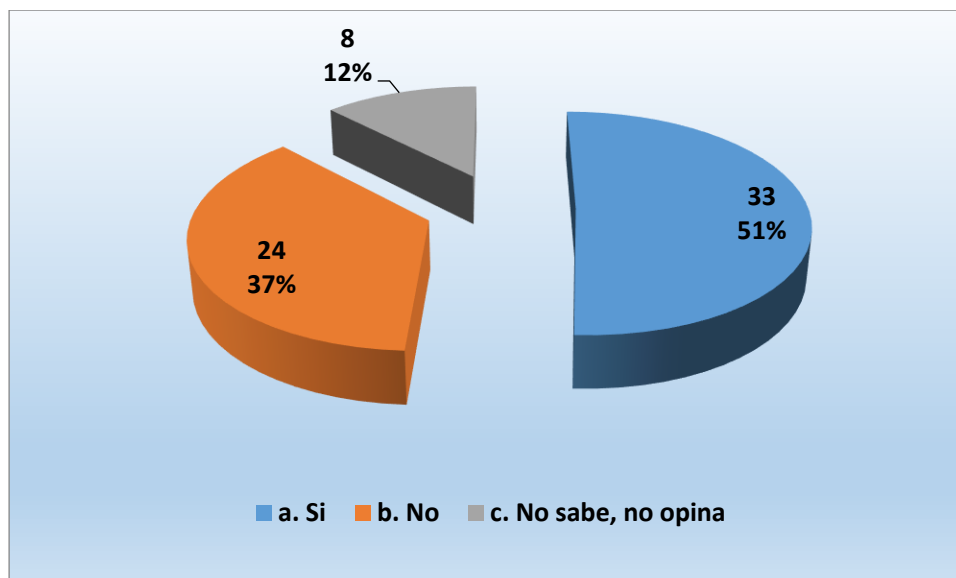
Del total de 65 micro y pequeños empresarios encuestados se obtuvo los siguientes resultados:

- 33 micro y pequeños empresarios manifestaron que los regímenes tributarios tienen incidencia en la reducción de costos de las transacciones económicas de las MYPES, representado el 50.8% del total de encuestados.

- 32 micro y pequeños empresarios manifestaron que los regímenes tributarios no tienen incidencia en la reducción de costos de las transacciones económicas de las MYPES o que no saben, no opinan sobre el tema, representando ambos grupos, el 49.2% del total de encuestados.

Respecto de los resultados obtenidos en este ítem, podemos apreciar que la mayoría de micro y pequeños empresarios manifestaron que los regímenes tributarios tienen incidencia en la reducción de costos de las transacciones económicas, habiendo un número significativo que manifestaron que los regímenes tributarios no tienen incidencia en la reducción de costos de las transacciones económicas; o que no saben, no opinan, sobre el tema, esto debido a la poca información y difusión por parte de la Administración Tributaria en aspectos tributarios y por parte de los organismos y entidades públicas encargadas del acompañamiento, capacitación y desarrollo de las MYPES de la región, así como también a la difusa normatividad tributaria existente.

GRÁFICO 19
INCIDENCIA DE LOS REGÍMENES TRIBUTARIOS EN LA
REDUCCIÓN DE COSTOS DE LAS TRANSACCIONES ECONÓMICAS
DE LAS MYPES DE LA PROVINCIA DE HUANUCO



Fuente: Encuesta a la Muestra de Micro y Pequeñas Empresas - MYPES de la Provincia de Huánuco

Elaboración: Propia

Pregunta 20:

¿Cree usted que los Regímenes Tributarios inciden en la mejora al acceso y permanencia en el mercado de las Mype de la Provincia de Huánuco?

CUADRO 20
INCIDENCIA DE LOS REGIMENES TRIBUTARIOS EN LA MEJORA
AL ACCESO Y PERMANENCIA EN EL MERCADO DE LAS MYPES
DE LA PROVINCIA DE HUANUCO

ALTERNATIVAS	TOTAL PARCIAL	%
a. Si	36	55.4%
b. No	21	32.3%
c. No sabe, no opina	8	12.3%
TOTAL GENERAL	65	100.0%

Fuente: Encuesta a la Muestra de Micro y Pequeñas Empresas - MYPES de la Provincia de Huánuco

Elaboración: Propia

Interpretación:

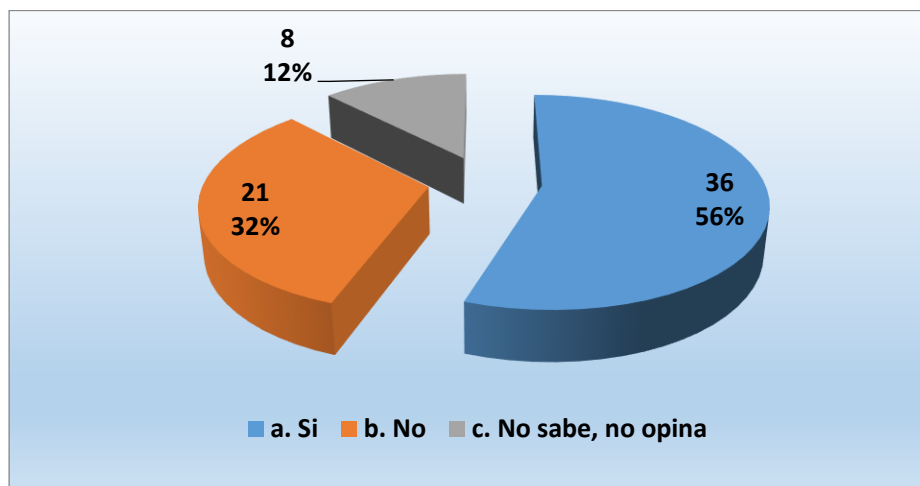
Del total de 65 micro y pequeños empresarios encuestados se obtuvo los siguientes resultados:

- 36 micro y pequeños empresarios manifestaron que los regímenes tributarios tienen incidencia en la mejora al acceso y permanencia en el mercado de las MYPES, representado el 55.4% del total de encuestados.
- 29 micro y pequeños empresarios manifestaron que los regímenes tributarios no tienen incidencia en la mejora al acceso y permanencia en el mercado de las MYPES o que no saben, no opinan sobre el tema, representando ambos grupos, el 44.6% del total de encuestados.

Respecto de los resultados obtenidos en este ítem, podemos apreciar que la mayoría de micro y pequeños empresarios manifestaron que los regímenes tributarios tienen incidencia en la mejora al acceso y permanencia en el mercado de las MYPES, existiendo un número significativo que manifestaron que los regímenes tributarios no tienen incidencia en la mejora al acceso y permanencia en el mercado; o que no saben, no opinan, sobre el tema, esto debido a la poca información y difusión por parte de la Administración Tributaria en aspectos tributarios y por parte de los organismos y entidades públicas encargadas del acompañamiento, capacitación y desarrollo de las MYPES de la región, así como también a la difusa normatividad tributaria existente.

GRÁFICO 20

**INCIDENCIA DE LOS REGÍMENES TRIBUTARIOS EN LA MEJORA
AL ACCESO Y PERMANENCIA EN EL MERCADO DE LAS MYPES
DE LA PROVINCIA DE HUANUCO**



Fuente: Encuesta a la Muestra de Micro y Pequeñas Empresas - MYPES de la Provincia de Huánuco

Elaboración: Propia

Pregunta 21:

¿Considera Ud. que los Regímenes Tributarios inciden en la mejora de oportunidades comerciales de las Mype de la Provincia de Huánuco?

CUADRO 21

**INCIDENCIA DE LOS REGÍMENES TRIBUTARIOS EN LA MEJORA
DE OPORTUNIDADES COMERCIALES DE LAS MYPES DE LA
PROVINCIA DE HUANUCO**

ALTERNATIVAS	TOTAL PARCIAL	%
a. Si	35	53.9%
b. No	21	32.3%
c. No sabe, no opina	9	13.8%
TOTAL GENERAL	65	100.0%

Fuente: Encuesta a la Muestra de Micro y Pequeñas Empresas - MYPES de la Provincia de Huánuco

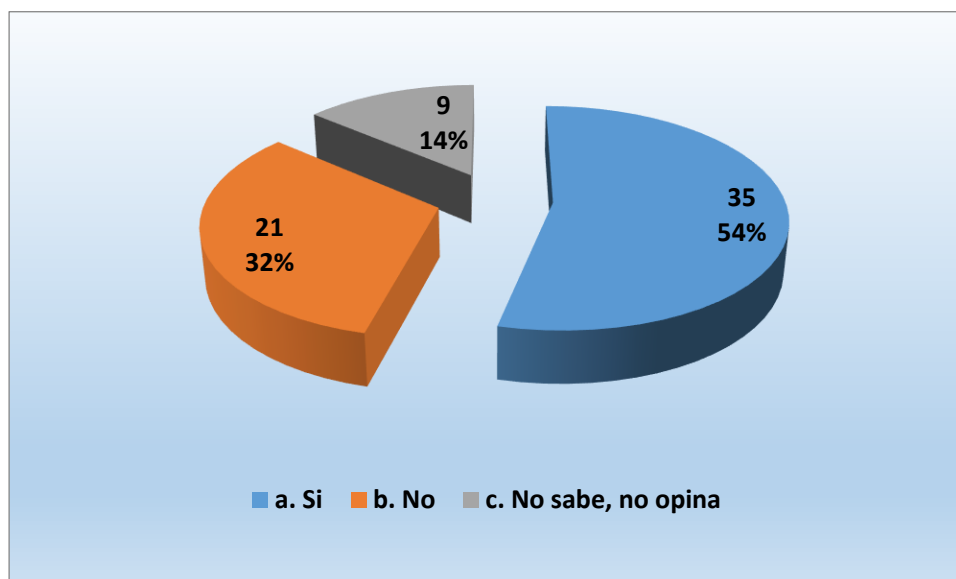
Elaboración: Propia

Interpretación:

Del total de 65 micro y pequeños empresarios encuestados se obtuvo los siguientes resultados:

- 35 micro y pequeños empresarios manifestaron que los regímenes tributarios tienen incidencia en la mejora de oportunidades comerciales de las MYPES, representado el 53.9% del total de encuestados.
- 30 micro y pequeños empresarios manifestaron que los regímenes tributarios no tienen incidencia en la mejora de oportunidades comerciales de las MYPES; o que no saben, no opinan sobre el tema, representando ambos grupos, el 46.1% del total de encuestados.

Respecto de los resultados obtenidos en este ítem, podemos apreciar que la mayoría de micro y pequeños empresarios manifestaron que los regímenes tributarios tienen incidencia en la mejora de oportunidades comerciales de la MYPES, existiendo un número significativo que manifestaron que los regímenes tributarios no tienen incidencia en la mejora de oportunidades comerciales de las MYPES; o que no saben, no opinan, sobre el tema, esto debido a la poca información y difusión por parte de la Administración Tributaria en aspectos tributarios y por parte de los organismos y entidades públicas encargadas del acompañamiento, capacitación y desarrollo de las MYPES de la región, así como también a la difusa normatividad tributaria existente.

GRÁFICO 21**INCIDENCIA DE LOS REGÍMENES TRIBUTARIOS EN LA MEJORA
DE OPORTUNIDADES COMERCIALES DE LAS MYPES DE LA
PROVINCIA DE HUÁNUCO**

Fuente: Encuesta a la Muestra de Micro y Pequeñas Empresas - MYPES de la Provincia de Huánuco

Elaboración: Propia

**4.1.6 LOS REGÍMENES TRIBUTARIOS Y SU INCIDENCIA EN EL
DESARROLLO FINANCIERO DE LAS MYPES****Pregunta 22:**

¿Considera Ud. que los Regímenes Tributarios inciden en la mejora de la estructura del capital financiero de las Mype de la Provincia de Huánuco?

CUADRO 22

**INCIDENCIA DE LOS RÉGIMENES TRIBUTARIOS EN LA MEJORA
DE LA ESTRUCTURA DEL CAPITAL FINANCIERO DE LAS MYPES
DE LA PROVINCIA DE HUANUCO**

ALTERNATIVAS	TOTAL PARCIAL	%
a. Si	36	55.4%
b. No	22	33.8%
c. No sabe, no opina	7	10.8%
TOTAL GENERAL	65	100.0%

Fuente: Encuesta a la Muestra de Micro y Pequeñas Empresas - MYPES
de la Provincia de Huánuco
Elaboración: Propia

Interpretación:

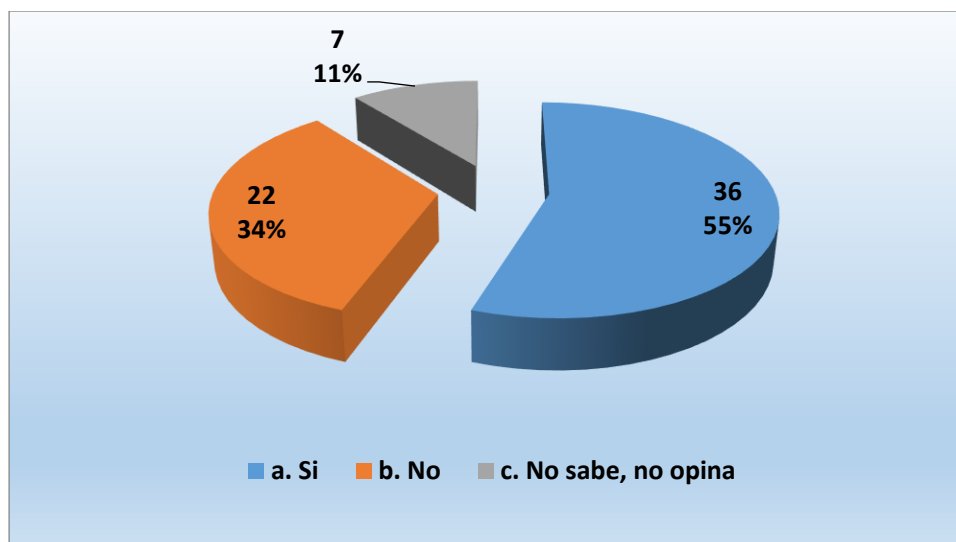
Del total de 65 micro y pequeños empresarios encuestados se obtuvo los siguientes resultados:

- 36 micro y pequeños empresarios manifestaron que los regímenes tributarios tienen incidencia en la mejora de la estructura del capital financiero de las MYPES, representado el 55.4% del total de encuestados.
- 29 micro y pequeños empresarios manifestaron que los regímenes tributarios no tienen incidencia en la mejora de la estructura del capital financiero de las MYPES; o que no saben, no opinan sobre el tema, representando ambos grupos, el 44.6% del total de encuestados.

Respecto de los resultados obtenidos en este ítem, podemos apreciar que un gran porcentaje de micro y pequeños empresarios manifestaron que los regímenes tributarios tienen incidencia en la mejora de la estructura del capital financiero de las MYPES, habiendo un número significativo que manifestaron que los regímenes tributarios no tienen incidencia en la

mejora de la estructura del capital financiero de las MYPES; o que no saben, no opinan, sobre el tema, esto debido a la poca información y difusión por parte de la Administración Tributaria en aspectos tributarios y por parte de los organismos y entidades públicas encargadas del acompañamiento, capacitación y desarrollo de las MYPES de la región, así como también a la difusa normatividad tributaria existente.

GRÁFICO 22
INCIDENCIA DE LOS REGÍMENES TRIBUTARIOS EN LA MEJORA
DE LA ESTRUCTURA DEL CAPITAL FINANCIERO DE LAS MYPES
DE LA PROVINCIA DE HUANUCO



Fuente: Encuesta a la Muestra de Micro y Pequeñas Empresas - MYPES de la Provincia de Huánuco
 Elaboración: Propia

Pregunta 23:

¿Considera Ud. que los Regímenes Tributarios inciden en la mejora de recursos financieros de las Mype de la Provincia de Huánuco?

CUADRO 23

**INCIDENCIA DE LOS REGÍMENES TRIBUTARIOS EN LA MEJORA
DE LA RECURSOS FINANCIEROS DE LAS MYPES DE LA
PROVINCIA DE HUANUCO**

ALTERNATIVAS	TOTAL PARCIAL	%
a. Si	37	56.9%
b. No	20	30.8%
c. No sabe, no opina	8	12.3%
TOTAL GENERAL	65	100.0%

Fuente: Encuesta a la Muestra de Micro y Pequeñas Empresas - MYPES
de la Provincia de Huánuco
Elaboración: Propia

Interpretación:

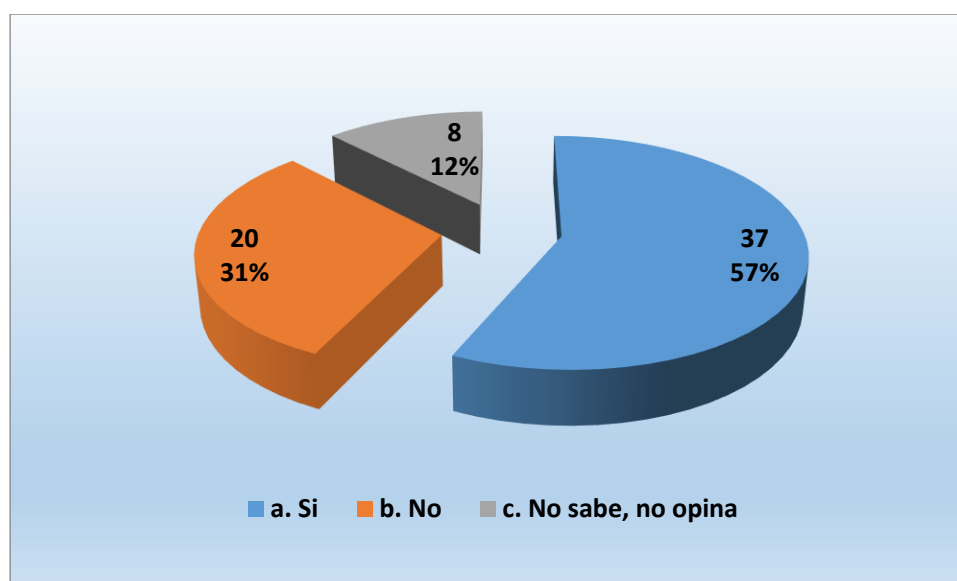
Del total de 65 micro y pequeños empresarios encuestados se obtuvo los siguientes resultados:

- 37 micro y pequeños empresarios manifestaron que los regímenes tributarios tienen incidencia en la mejora de los recursos financieros de las MYPES, representado el 56.9% del total de encuestados.
- 28 micro y pequeños empresarios manifestaron que los regímenes tributarios no tienen incidencia en la mejora de recursos financieros de las MYPES o que no saben, no opinan sobre el tema, representando ambos grupos, el 43.1% del total de encuestados.

Respecto de los resultados obtenidos en este ítem, podemos apreciar que un gran porcentaje de micro y pequeños empresarios manifestaron que los regímenes tributarios tienen incidencia en la mejora de recursos financieros de las MYPES, habiendo un número significativo que manifestaron que los regímenes tributarios no tienen incidencia en la

mejora de recursos financieros de las MYPES; o que no saben, no opinan, sobre el tema, esto debido a la poca información y difusión por parte de la Administración Tributaria en aspectos tributarios y por parte de los organismos y entidades públicas encargadas del acompañamiento, capacitación y desarrollo de las MYPES de la región, así como también a la difusa normatividad tributaria existente.

GRAFICO 23
INCIDENCIA DE LOS REGÍMENES TRIBUTARIOS EN LA MEJORA
DE LA RECURSOS FINANCIEROS DE LAS MYPES DE LA
PROVINCIA DE HUANUCO



Fuente: Encuesta a la Muestra de Micro y Pequeñas Empresas - MYPES de la Provincia de Huánuco
Elaboración: Propia

Pregunta 24:

¿Considera Ud. que los Regímenes Tributarios inciden en la mejora de la estructura de inversiones de las Mype de la Provincia de Huánuco?

CUADRO 24

**INCIDENCIA DE LOS RÉGIMENES TRIBUTARIOS EN LA MEJORA
DE LA ESTRUCTURA DE INVERSIONES DE LAS MYPES DE LA
PROVINCIA DE HUANUCO**

ALTERNATIVAS	TOTAL PARCIAL	%
a. Si	33	50.8%
b. No	22	33.8%
c. No sabe, no opina	10	15.4%
TOTAL GENERAL	65	100.0%

Fuente: Encuesta a la Muestra de Micro y Pequeñas Empresas - MYPES
de la Provincia de Huánuco
Elaboración: Propia

Interpretación:

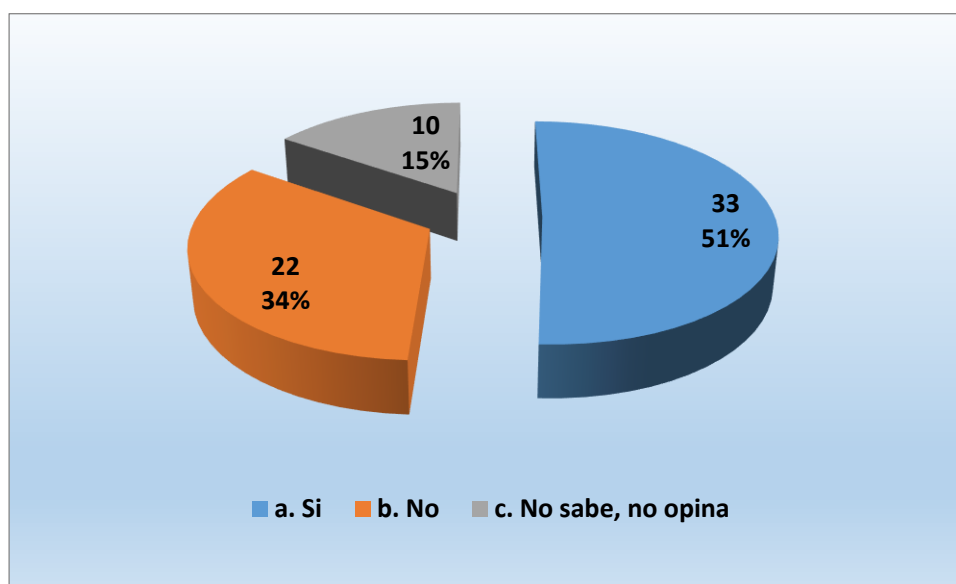
Del total de 65 micro y pequeños empresarios encuestados se obtuvo los siguientes resultados:

- 33 micro y pequeños empresarios manifestaron que los regímenes tributarios tienen incidencia en la mejora de la estructura de inversiones de las MYPES, representado el 50.8% del total de encuestados.
- 32 micro y pequeños empresarios manifestaron que los regímenes tributarios no tienen incidencia en la mejora de la estructura de inversiones de las MYPES o que no saben, no opinan sobre el tema, representando ambos grupos, el 49.2% del total de encuestados.

Respecto de los resultados obtenidos en este ítem, podemos apreciar que un gran porcentaje de micro y pequeños empresarios manifestaron que los regímenes tributarios tienen incidencia en la mejora de la estructura de inversiones de las MYPES, habiendo un número significativo que

manifestaron que los regímenes tributarios no tienen incidencia en la mejora de la estructura de inversiones de las MYPES; o que no saben, no opinan, sobre el tema, esto debido a la poca información y difusión por parte de la Administración Tributaria en aspectos tributarios y por parte de los organismos y entidades públicas encargadas del acompañamiento, capacitación y desarrollo de las MYPES de la región, así como también a la difusa normatividad tributaria existente.

GRÁFICO 24
INCIDENCIA DE LOS REGÍMENES TRIBUTARIOS EN LA MEJORA
DE LA ESTRUCTURA DE INVERSIONES DE LAS MYPES DE LA
PROVINCIA DE HUANUCO



Fuente: Encuesta a la Muestra de Micro y Pequeñas Empresas - MYPES de la Provincia de Huánuco
Elaboración: Propia

4.1.7 LOS RÉGIMENES TRIBUTARIOS Y SU INCIDENCIA EN EL DESARROLLO OPERATIVO DE LAS MYPES

Pregunta 25:

¿Considera Ud. que los Regímenes Tributarios inciden en la mejora de la producción y niveles de inventario de las Mype de la Provincia de Huánuco?

CUADRO 25

INCIDENCIA DE LOS REGIMENES TRIBUTARIOS EN LA MEJORA DE LA PRODUCCIÓN Y NIVELES DE INVENTARIO DE LAS MYPES DE LA PROVINCIA DE HUANUCO

ALTERNATIVAS	TOTAL PARCIAL	%
a. Si	31	47.7%
b. No	24	36.9%
c. No sabe, no opina	10	15.4%
TOTAL GENERAL	65	100.0%

Fuente: Encuesta a la Muestra de Micro y Pequeñas Empresas - MYPES de la Provincia de Huánuco
Elaboración: Propia

Interpretación:

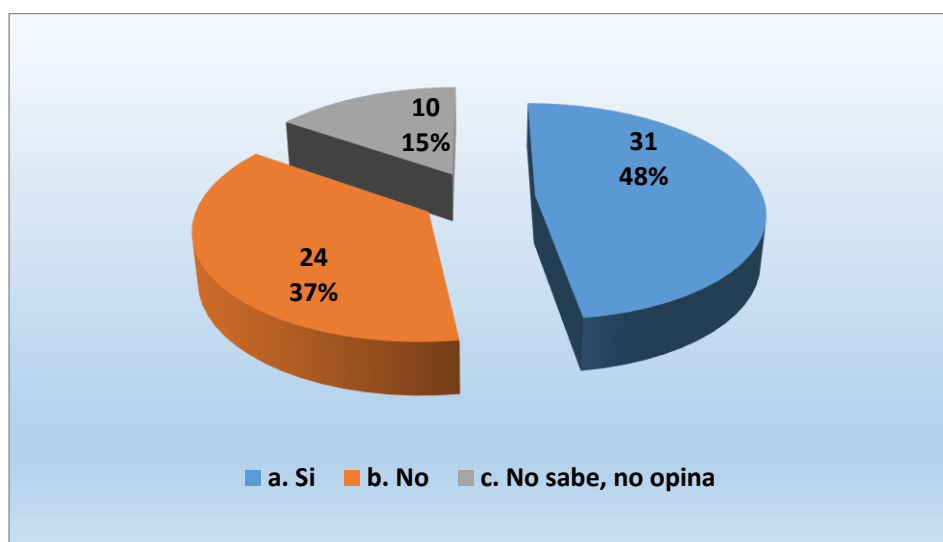
Del total de 65 micro y pequeños empresarios encuestados se obtuvo los siguientes resultados:

- 31 micro y pequeños empresarios manifestaron que los regímenes tributarios tienen incidencia en la mejora de la producción y niveles de inventario de las MYPES, representado el 47.7% del total de encuestados.
- 34 micro y pequeños empresarios manifestaron que los regímenes tributarios no tienen incidencia en la mejora de la producción y niveles

de inventario de las MYPES; o que no saben, no opinan sobre el tema, representando ambos grupos, el 52.3% del total de encuestados.

Respecto de los resultados obtenidos en este ítem, podemos apreciar que un gran porcentaje de micro y pequeños empresarios manifestaron que los regímenes tributarios tienen incidencia en la mejora de la producción y niveles de inventario de las MYPES, habiendo un número significativo que manifestaron que los regímenes tributarios no tienen incidencia en la mejora de la producción y niveles de inventario de las MYPES; o que no saben, no opinan, sobre el tema, esto debido a la poca información y difusión por parte de la Administración Tributaria en aspectos tributarios y por parte de los organismos y entidades públicas encargadas del acompañamiento, capacitación y desarrollo de las MYPES de la región, así como también a la difusa normatividad tributaria existente.

GRÁFICO 25
INCIDENCIA DE LOS REGÍMENES TRIBUTARIOS EN LA MEJORA
DE LA PRODUCCIÓN Y NIVELES DE INVENTARIO DE LAS MYPES
DE LA PROVINCIA DE HUANUCO



Fuente: Encuesta a la Muestra de Micro y Pequeñas Empresas - MYPES de la Provincia de Huánuco

Elaboración: Propia

Pregunta 26:

¿Considera Ud. que los Regímenes Tributarios inciden en la mejora de los procesos de investigación y desarrollo de las Mype de la Provincia de Huánuco?

CUADRO 26

INCIDENCIA DE LOS REGÍMENES TRIBUTARIOS EN LA MEJORA DE LOS PROCESOS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DE LAS MYPES DE LA PROVINCIA DE HUANUCO

ALTERNATIVAS	TOTAL PARCIAL	%
a. Si	37	56.9%
b. No	20	30.8%
c. No sabe, no opina	8	12.3%
TOTAL GENERAL	65	100.0%

Fuente: Encuesta a la Muestra de Micro y Pequeñas Empresas - MYPES de la Provincia de Huánuco
Elaboración: Propia

Interpretación:

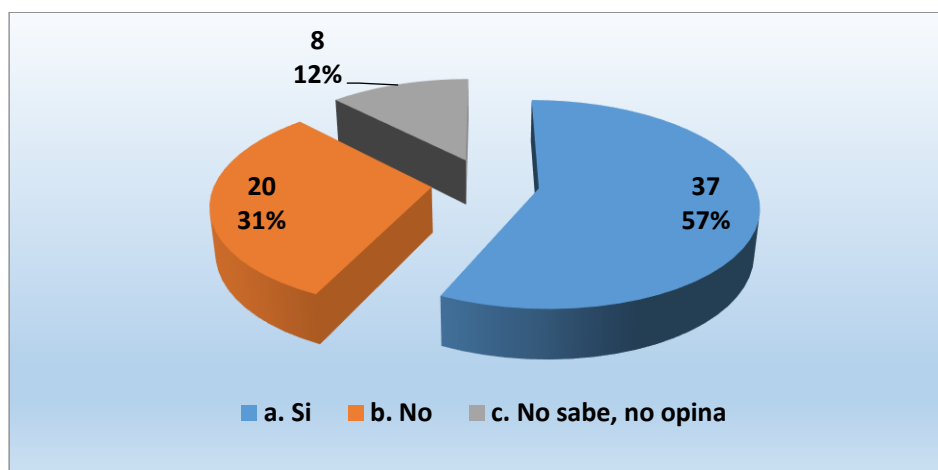
Del total de 65 micro y pequeños empresarios encuestados se obtuvo los siguientes resultados:

- 37 micro y pequeños empresarios manifestaron que los regímenes tributarios tienen incidencia en la mejora de los procesos de investigación y desarrollo de las MYPES, representado el 56.9% del total de encuestados.
- 28 micro y pequeños empresarios manifestaron que los regímenes tributarios no tienen incidencia en la mejora de los procesos de investigación y desarrollo de las MYPES; o que no saben, no opinan

sobre el tema, representando ambos grupos, el 43.1% del total de encuestados.

Respecto de los resultados obtenidos en este ítem, podemos apreciar que un gran porcentaje de micro y pequeños empresarios manifestaron que los regímenes tributarios tienen incidencia en la mejora de los procesos de investigación y desarrollo de las MYPES, habiendo un número significativo que manifestaron que los regímenes tributarios no tienen incidencia en la mejora de los procesos de investigación y desarrollo de las MYPES; o que no saben, no opinan, sobre el tema, esto debido a la poca información y difusión por parte de la Administración Tributaria en aspectos tributarios y por parte de los organismos y entidades públicas encargadas del acompañamiento, capacitación y desarrollo de las MYPES de la región, así como también a la difusa normatividad tributaria existente.

GRÁFICO 26
INCIDENCIA DE LOS REGÍMENES TRIBUTARIOS EN LA MEJORA
DE LOS PROCESOS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DE LAS
MYPES DE LA PROVINCIA DE HUANUCO



Fuente: Encuesta a la Muestra de Micro y Pequeñas Empresas - MYPES de la Provincia de Huánuco

Elaboración: Propia

Pregunta 27:

¿Considera Ud. que los Regímenes Tributarios inciden en la mejora de operaciones y logística de las Mype de la Provincia de Huánuco?

CUADRO 27
INCIDENCIA DE LOS REGÍMENES TRIBUTARIOS EN LA MEJORA
DE OPERACIONES Y LOGÍSTICA DE LAS MYPES DE LA
PROVINCIA DE HUANUCO

ALTERNATIVAS	TOTAL PARCIAL	%
a. Si	34	52.3%
b. No	23	35.4%
c. No sabe, no opina	8	12.3%
TOTAL GENERAL	65	100.0%

Fuente: Encuesta a la Muestra de Micro y Pequeñas Empresas - MYPES de la Provincia de Huánuco

Elaboración: Propia

Interpretación:

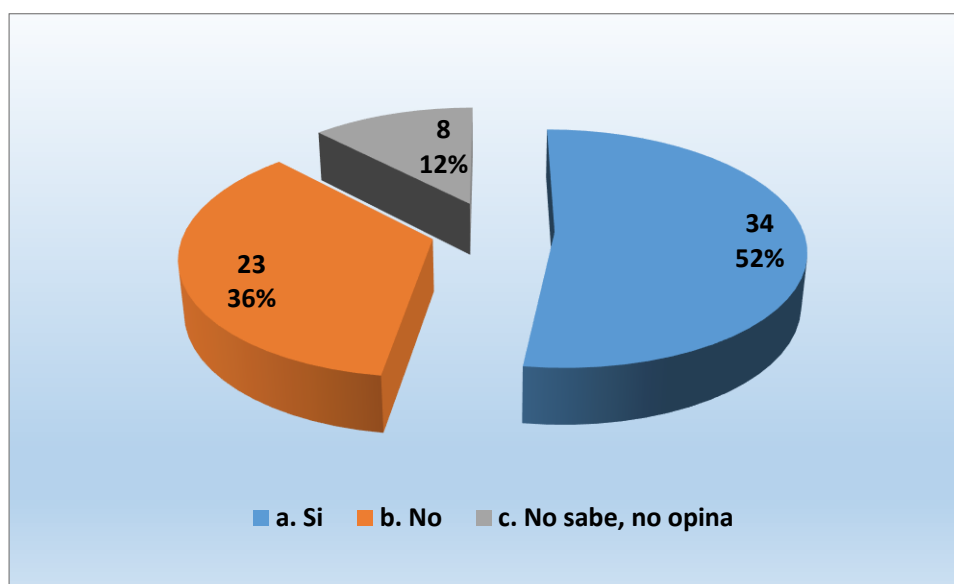
Del total de 65 micro y pequeños empresarios encuestados se obtuvo los siguientes resultados:

- 34 micro y pequeños empresarios manifestaron que los regímenes tributarios tienen incidencia en la mejora de operaciones y logística de las MYPES, representado el 52.3% del total de encuestados.
- 31 micro y pequeños empresarios manifestaron que los regímenes tributarios no tienen incidencia en la mejora de operaciones y logística de las MYPES; o que no saben, no opinan sobre el tema, representando ambos grupos el 47.7% del total de encuestados.

Respecto de los resultados obtenidos en este ítem, podemos apreciar que un gran porcentaje de micro y pequeños empresarios manifestaron que los regímenes tributarios tienen incidencia en la mejora de operaciones y

logística de las MYPES, habiendo un número significativo que manifestaron que los regímenes tributarios no tienen incidencia en la mejora de operaciones y logística de las MYPES; o que no saben, no opinan, sobre el tema, esto debido a la poca información y difusión por parte de la Administración Tributaria en aspectos tributarios y por parte de los organismos y entidades públicas encargadas del acompañamiento, capacitación y desarrollo de las MYPES de la región, así como también a la difusa normatividad tributaria existente.

GRAFICO 27
INCIDENCIA DE LOS REGÍMENES TRIBUTARIOS EN LA MEJORA DE OPERACIONES Y LOGÍSTICA DE LAS MYPES DE LA PROVINCIA DE HUANUCO



Fuente: Encuesta a la Muestra de Micro y Pequeñas Empresas - MYPES de la Provincia de Huánuco

Elaboración: Propia

4.1.8 LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y SU INCIDENCIA EN EL DESARROLLO ECONÓMICO DE LAS MYPES

Pregunta 28:

¿Considera Ud. que las obligaciones tributarias inciden en la reducción de costos de las transacciones económicas de las MYPES de la Provincia de Huánuco?

CUADRO 28
**INCIDENCIA DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS EN LA
REDUCCIÓN COSTOS DE LAS TRANSACCIONES ECONÓMICAS DE
LAS MYPES DE LA PROVINCIA DE HUANUCO**

ALTERNATIVAS	TOTAL PARCIAL	%
a. Si	36	55.4%
b. No	21	32.3%
c. No sabe, no opina	8	12.3%
TOTAL GENERAL	65	100.0%

Fuente: Encuesta a la Muestra de Micro y Pequeñas Empresas - MYPES de la Provincia de Huánuco
Elaboración: Propia

Interpretación:

Del total de 65 micro y pequeños empresarios encuestados se obtuvo los siguientes resultados:

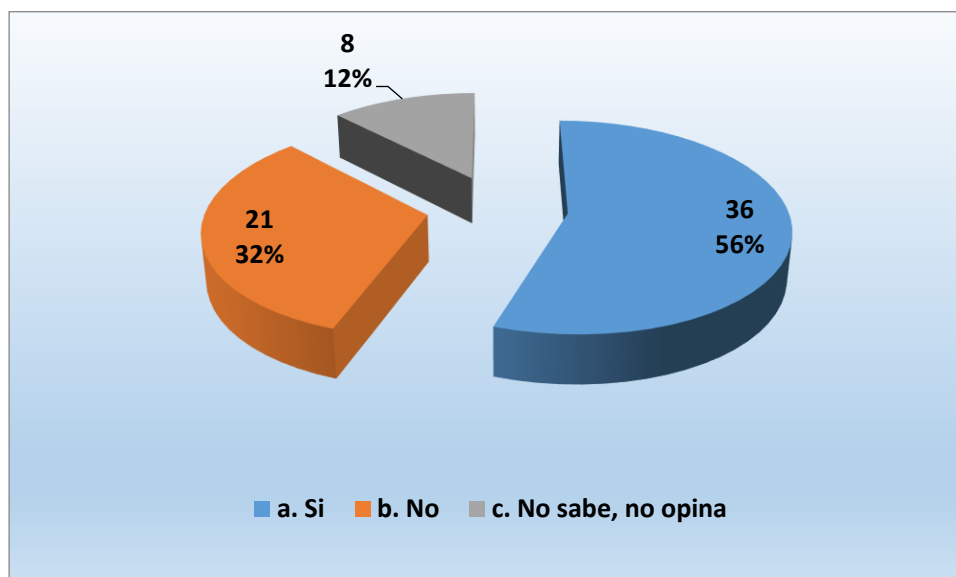
- 36 micro y pequeños empresarios manifestaron que las obligaciones tributarias tienen incidencia en la reducción de costos de las transacciones económicas de las MYPES, representado el 55.4% del total de encuestados.
- 29 micro y pequeños empresarios manifestaron que las obligaciones tributarias no tienen incidencia en la reducción de costos de las

transacciones económicas de las MYPES; o que no saben, no opinan sobre el tema, representando ambos grupos, el 44.6% del total de encuestados.

Respecto de los resultados obtenidos en este ítem, podemos apreciar que la mayoría de micro y pequeños empresarios manifestaron que las obligaciones tributarias tienen incidencia en la reducción de costos de las transacciones económicas de las MYPES, habiendo un número significativo que manifestaron que las obligaciones tributarias no tienen incidencia en la reducción de costos de las transacciones económicas de las MYPES; o que no saben, no opinan, sobre el tema, esto debido a la poca información y difusión por parte de la Administración Tributaria en aspectos tributarios y por parte de los organismos y entidades públicas encargadas del acompañamiento, capacitación y desarrollo de las MYPES de la región, así como también a la difusa normatividad tributaria existente.

GRÁFICO 28

**INCIDENCIA DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS EN LA
REDUCCIÓN COSTOS DE LAS TRANSACCIONES ECONÓMICAS DE
LAS MYPES DE LA PROVINCIA DE HUANUCO**



Fuente: Encuesta a la Muestra de Micro y Pequeñas Empresas - MYPES de la Provincia de Huánuco

Elaboración: Propia

Pregunta 29:

¿Cree usted que las obligaciones tributarias inciden en la mejora al acceso y permanencia en el mercado de las Mype de la Provincia de Huánuco?

CUADRO 29

**INCIDENCIA DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS EN LA
MEJORA AL ACCESO Y PERMANENCIA EN EL MERCADO DE LAS
MYPES DE LA PROVINCIA DE HUANUCO**

ALTERNATIVAS	TOTAL PARCIAL	%
a. Si	35	53.8%
b. No	20	30.8%
c. No sabe, no opina	10	15.4%
TOTAL GENERAL	65	100.0%

Fuente: Encuesta a la Muestra de Micro y Pequeñas Empresas - MYPES de la Provincia de Huánuco

Elaboración: Propia

Interpretación:

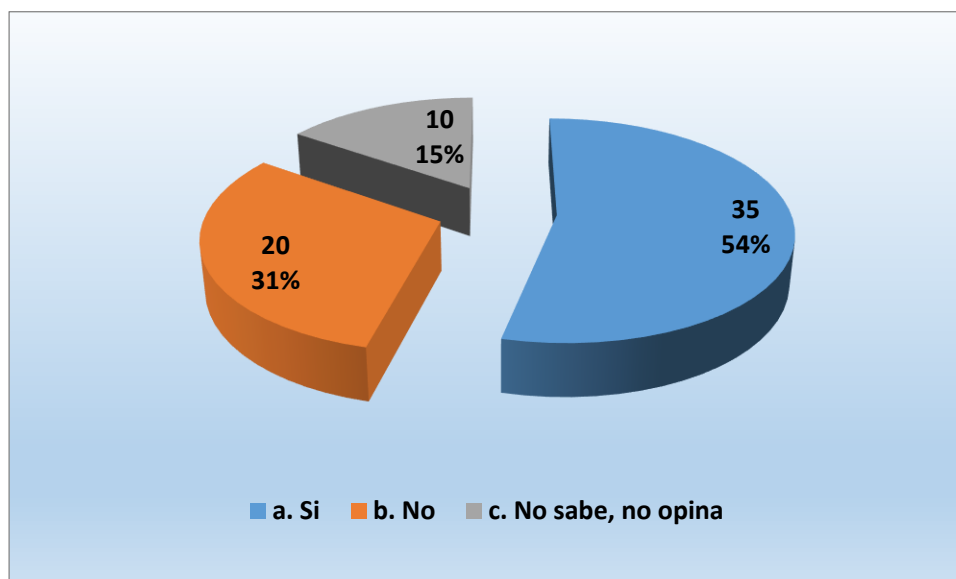
Del total de 65 micro y pequeños empresarios encuestados se obtuvo los siguientes resultados:

- 35 micro y pequeños empresarios manifestaron que las obligaciones tributarias tienen incidencia en la mejora al acceso y permanencia en el mercado de las MYPES, representado el 53.8% del total de encuestados.
- 30 micro y pequeños empresarios manifestaron que las obligaciones tributarias no tienen incidencia en la mejora al acceso y permanencia en el mercado de las MYPES; o que no saben, no opinan sobre el tema, representando ambos grupos, el 46.2% del total de encuestados.

Respecto de los resultados obtenidos en este ítem, podemos apreciar que un gran porcentaje de micro y pequeños empresarios manifestaron que las obligaciones tributarias tienen incidencia en la mejora al acceso y permanencia en el mercado de las MYPES, habiendo un número significativo que manifestaron que las obligaciones tributarias no tienen incidencia en la mejora al acceso y permanencia en el mercado de las MYPES; o que no saben, no opinan, sobre el tema, esto debido a la poca información y difusión por parte de la Administración Tributaria en aspectos tributarios y por parte de los organismos y entidades públicas encargadas del acompañamiento, capacitación y desarrollo de las MYPES de la región, así como también a la difusa normatividad tributaria existente.

GRÁFICO 29

**INCIDENCIA DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS EN LA
MEJORA AL ACCESO Y PERMANENCIA EN EL MERCADO DE LAS
MYPES DE LA PROVINCIA DE HUANUCO**



Fuente: Encuesta a la Muestra de Micro y Pequeñas Empresas - MYPES de la Provincia de Huánuco
Elaboración: Propia

Pregunta 30:

¿Considera Ud. que las obligaciones tributarias inciden en la mejora de oportunidades comerciales de las Mype de la Provincia de Huánuco?

CUADRO 30

**INCIDENCIA DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS EN LA
MEJORA DE OPORTUNIDADES COMERCIALES DE LAS MYPES DE
LA PROVINCIA DE HUANUCO**

ALTERNATIVAS	TOTAL PARCIAL	%
a. Si	35	53.9%
b. No	22	33.8%
c. No sabe, no opina	8	12.3%
TOTAL GENERAL	65	100.0%

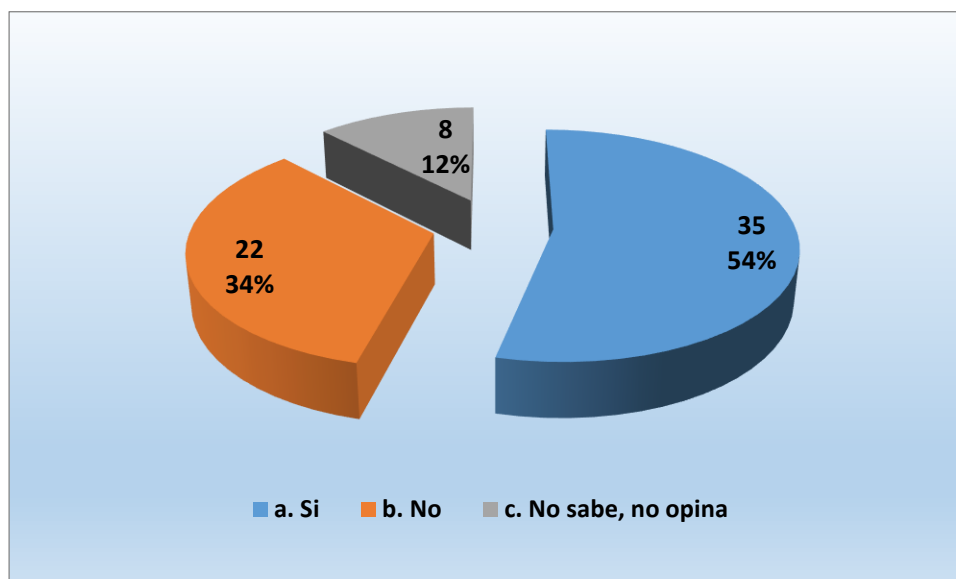
Fuente: Encuesta a la Muestra de Micro y Pequeñas Empresas - MYPES de la Provincia de Huánuco
Elaboración: Propia

Interpretación:

Del total de 65 micro y pequeños empresarios encuestados se obtuvo los siguientes resultados:

- 35 micro y pequeños empresarios manifestaron que las obligaciones tributarias tienen incidencia en la mejora de oportunidades comerciales de las MYPES, representado el 53.9% del total de encuestados.
- 33 micro y pequeños empresarios manifestaron que las obligaciones tributarias no tienen incidencia en la mejora de oportunidades comerciales de las MYPES; o que no saben, no opinan sobre el tema, representando ambos grupos, el 46.1% del total de encuestados.

Respecto de los resultados obtenidos en este ítem, podemos apreciar que la mayoría de micro y pequeños empresarios manifestaron que las obligaciones tributarias tienen incidencia en la mejora de oportunidades comerciales de las MYPES, habiendo un número significativo que manifestaron que las obligaciones tributarias no tienen incidencia en la mejora de oportunidades comerciales de las MYPES; o que no saben, no opinan, sobre el tema, esto debido a la poca información y difusión por parte de la Administración Tributaria en aspectos tributarios y por parte de los organismos y entidades públicas encargadas del acompañamiento, capacitación y desarrollo de las MYPES de la región, así como también a la difusa normatividad tributaria existente.

GRAFICO 30**INCIDENCIA DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS EN LA
MEJORA DE OPORTUNIDADES COMERCIALES DE LAS MYPES DE
LA PROVINCIA DE HUANUCO**

Fuente: Encuesta a la Muestra de Micro y Pequeñas Empresas - MYPES de la Provincia de Huánuco

Elaboración: Propia

**4.1.9 LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y SU INCIDENCIA EN EL
DESARROLLO FINANCIERO DE LAS MYPES****Pregunta 31:**

¿Considera Ud. que las obligaciones tributarias inciden en la mejora de la estructura del capital financiero de las Mype de la Provincia de Huánuco?

CUADRO 31

**INCIDENCIA DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS EN LA
MEJORA DE LA ESTRUCTURA DEL CAPITAL FINANCIERO DE LAS
MYPES DE LA PROVINCIA DE HUANUCO**

ALTERNATIVAS	TOTAL PARCIAL	%
a. Si	36	55.4%
b. No	20	30.8%
c. No sabe, no opina	9	13.8%
TOTAL GENERAL	65	100.0%

Fuente: Encuesta a la Muestra de Micro y Pequeñas Empresas - MYPES
de la Provincia de Huánuco
Elaboración: Propia

Interpretación:

Del total de 65 micro y pequeños empresarios encuestados se obtuvo los siguientes resultados:

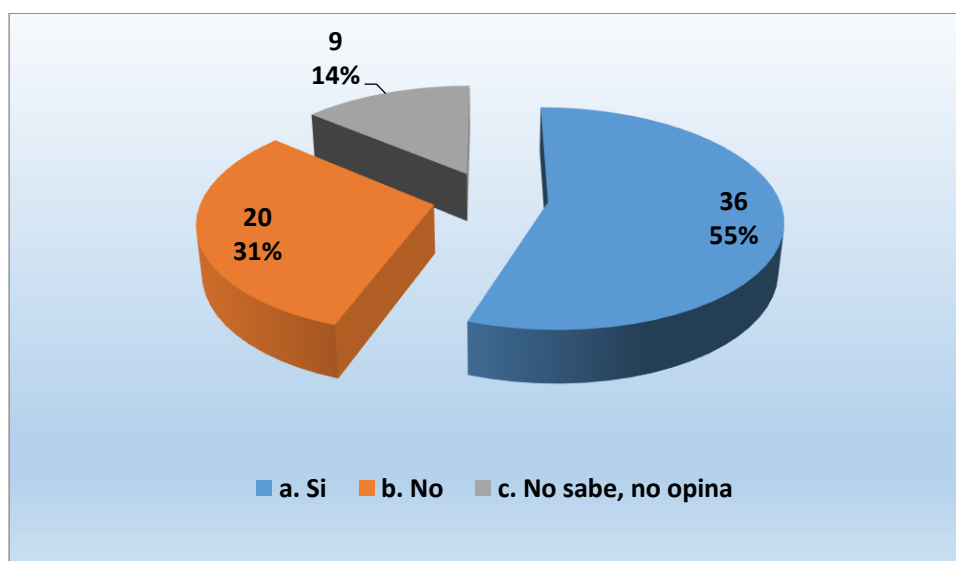
- 36 micro y pequeños empresarios manifestaron que las obligaciones tributarias tienen incidencia en la mejora de la estructura del capital financiero de las MYPES, representado el 55.4% del total de encuestados.
- 29 micro y pequeños empresarios manifestaron que las obligaciones tributarias no tienen incidencia en la mejora de la estructura del capital financiero de las MYPES; o que no saben, no opinan sobre el tema, representando ambos grupos, el 44.6% del total de encuestados.

Respecto de los resultados obtenidos en este ítem, podemos apreciar que la mayoría de micro y pequeños empresarios manifestaron que las obligaciones tributarias tienen incidencia en la mejora de la estructura del capital financiero de las MYPES, habiendo un número significativo que

manifestaron que las obligaciones tributarias no tienen incidencia en la mejora de la estructura del capital financiero de las MYPES; o que no saben, no opinan, sobre el tema, esto debido a la poca información y difusión por parte de la Administración Tributaria en aspectos tributarios y por parte de los organismos y entidades públicas encargadas del acompañamiento, capacitación y desarrollo de las MYPES de la región, así como también a la difusa normatividad tributaria existente.

GRAFICO 31

INCIDENCIA DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS EN LA MEJORA DE LA ESTRUCTURA DEL CAPITAL FINANCIERO DE LAS MYPES DE LA PROVINCIA DE HUANUCO



Fuente: Encuesta a la Muestra de Micro y Pequeñas Empresas - MYPES de la Provincia de Huánuco

Elaboración: Propia

Pregunta 32:

¿Considera Ud. que las obligaciones tributarias inciden en la mejora de recursos financieros de las Mype de la Provincia de Huánuco?

CUADRO 32

**INCIDENCIA DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS EN LA
MEJORA DE RECURSOS FINANCIEROS DE LAS MYPES DE LA
PROVINCIA DE HUANUCO**

ALTERNATIVAS	TOTAL PARCIAL	%
a. Si	35	53.9%
b. No	22	33.8%
c. No sabe, no opina	8	12.3%
TOTAL GENERAL	65	100.0%

Fuente: Encuesta a la Muestra de Micro y Pequeñas Empresas - MYPES
de la Provincia de Huánuco
Elaboración: Propia

Interpretación:

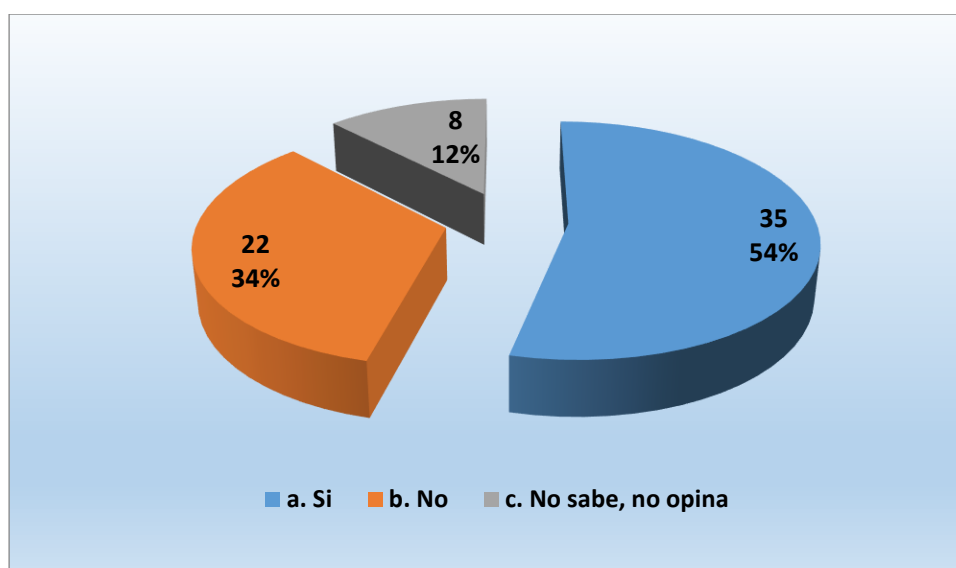
Del total de 65 micro y pequeños empresarios encuestados se obtuvo los siguientes resultados:

- 35 micro y pequeños empresarios manifestaron que las obligaciones tributarias tienen incidencia en la mejora de recursos financieros de las MYPES, representado el 53.9% del total de encuestados.
- 30 micro y pequeños empresarios manifestaron que las obligaciones tributarias no tienen incidencia en la mejora de recursos financieros de las MYPES; o que no saben, no opinan sobre el tema, representando ambos grupos el 46.1% del total de encuestados.

Respecto de los resultados obtenidos en este ítem, podemos apreciar que la mayoría de micro y pequeños empresarios manifestaron que las obligaciones tributarias tienen incidencia en la mejora de recursos financieros de las MYPES, habiendo un número significativo que manifestaron que las obligaciones tributarias no tienen incidencia en la

mejora de recursos financieros de las MYPES; o que no saben, no opinan, sobre el tema, esto debido a la poca información y difusión por parte de la Administración Tributaria en aspectos tributarios y por parte de los organismos y entidades públicas encargadas del acompañamiento, capacitación y desarrollo de las MYPES de la región, así como también a la difusa normatividad tributaria existente.

GRAFICO 32
INCIDENCIA DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS EN LA
MEJORA DE RECURSOS FINANCIEROS DE LAS MYPES DE LA
PROVINCIA DE HUANUCO



Fuente: Encuesta a la Muestra de Micro y Pequeñas Empresas - MYPES de la Provincia de Huánuco

Elaboración: Propia

Pregunta 33:

¿Considera Ud. que las obligaciones tributarias inciden en la mejora de la estructura de inversiones de las Mype de la Provincia de Huánuco?

CUADRO 33
INCIDENCIA DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS EN LA
MEJORA DE LA ESTRUCTURA DE INVERSIONES DE LAS MYPES
DE LA PROVINCIA DE HUANUCO

ALTERNATIVAS	TOTAL PARCIAL	%
a. Si	36	55.4%
b. No	21	32.3%
c. No sabe, no opina	8	12.3%
TOTAL GENERAL	65	100.0%

Fuente: Encuesta a la Muestra de Micro y Pequeñas Empresas - MYPES de la Provincia de Huánuco
 Elaboración: Propia

Interpretación:

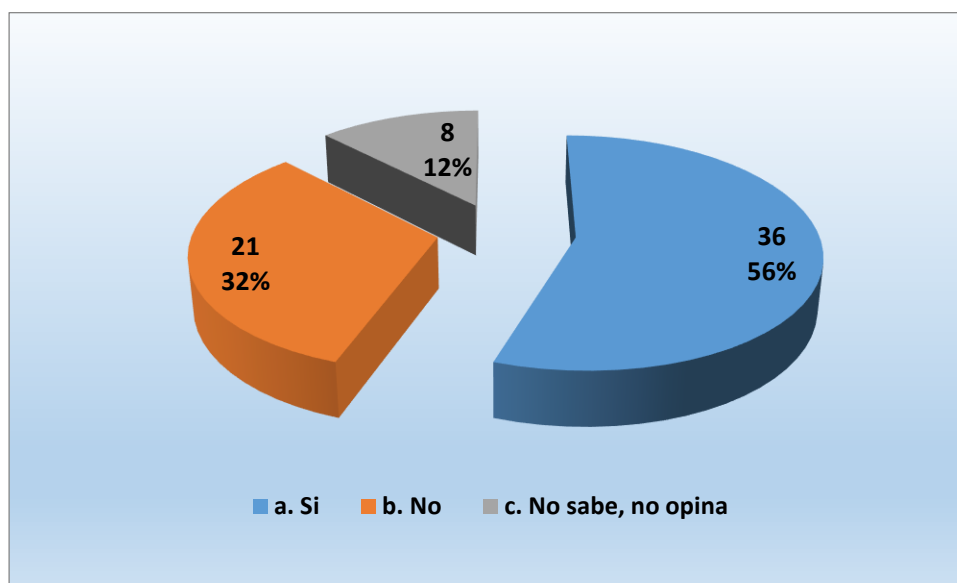
Del total de 65 micro y pequeños empresarios encuestados se obtuvo los siguientes resultados:

- 36 micro y pequeños empresarios manifestaron que las obligaciones tributarias tienen incidencia en la mejora de la estructura de inversiones de las MYPES, representado el 55.4% del total de encuestados.
- 29 micro y pequeños empresarios manifestaron que las obligaciones tributarias no tienen incidencia en la mejora de la estructura de inversiones de las MYPES; o que no saben, no opinan sobre el tema, representando ambos grupos, el 44.6% del total de encuestados.

Respecto de los resultados obtenidos en este ítem, podemos apreciar que un gran porcentaje de micro y pequeños empresarios manifestaron que las obligaciones tributarias tienen incidencia en la mejora de la estructura de inversiones de las MYPES, habiendo un número significativo que manifestaron que las obligaciones tributarias no tienen incidencia en la

mejora de la estructura de inversiones de las MYPES; o que no saben, no opinan, sobre el tema, esto debido a la poca información y difusión por parte de la Administración Tributaria en aspectos tributarios y por parte de los organismos y entidades públicas encargadas del acompañamiento, capacitación y desarrollo de las MYPES de la región, así como también a la difusa normatividad tributaria existente.

GRÁFICO 33
INCIDENCIA DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS EN LA
MEJORA DE LA ESTRUCTURA DE INVERSIONES DE LAS MYPES
DE LA PROVINCIA DE HUANUCO



Fuente: Encuesta a la Muestra de Micro y Pequeñas Empresas - MYPES de la Provincia de Huánuco
Elaboración: Propia

4.1.10 LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y SU INCIDENCIA EN EL DESARROLLO OPERATIVO DE LAS MYPES

Pregunta 34:

¿Considera Ud. que las obligaciones tributarias inciden en la mejora de la producción y niveles de inventario de las Mype de la Provincia de Huánuco?

CUADRO 34

INCIDENCIA DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS EN LA MEJORA DE LA PRODUCCIÓN Y NIVELES DE INVENTARIO DE LAS MYPES DE LA PROVINCIA DE HUANUCO

ALTERNATIVAS	TOTAL PARCIAL	%
a. Si	35	53.8%
b. No	23	35.4%
c. No sabe, no opina	7	10.8%
TOTAL GENERAL	65	100.0%

Fuente: Encuesta a la Muestra de Micro y Pequeñas Empresas - MYPES de la Provincia de Huánuco
Elaboración: Propia

Interpretación:

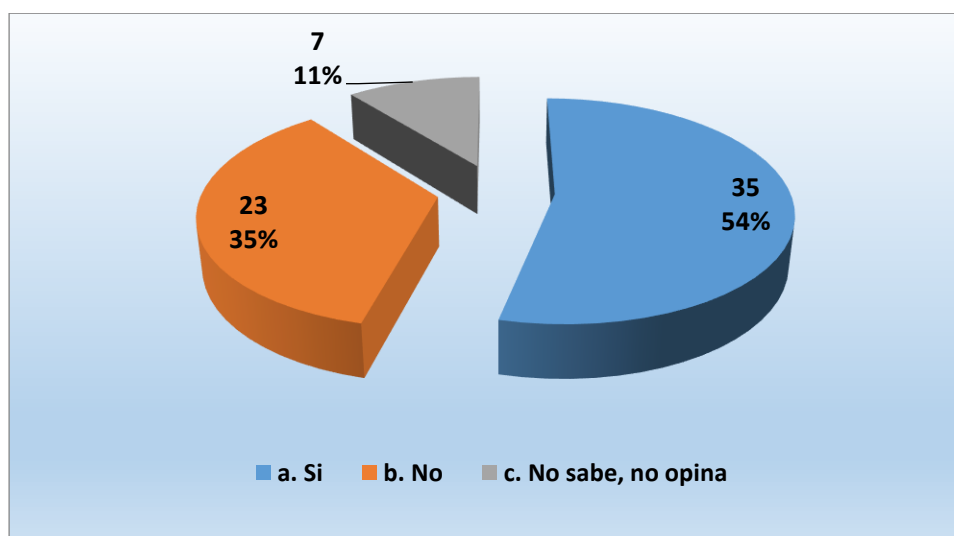
Del total de 65 micro y pequeños empresarios encuestados se obtuvo los siguientes resultados:

- 35 micro y pequeños empresarios manifestaron que las obligaciones tributarias tienen incidencia en la mejora de la producción y niveles de inventario de las MYPES, representado el 53.8% del total de encuestados.
- 30 micro y pequeños empresarios manifestaron que las obligaciones tributarias no tienen incidencia en la mejora de la producción y niveles

de inventario de las MYPES; o que no saben, no opinan sobre el tema, representando ambos grupos, el 46.2% del total de encuestados.

Respecto de los resultados obtenidos en este ítem, podemos apreciar que la mayoría de micro y pequeños empresarios manifestaron que las obligaciones tributarias tienen incidencia en la mejora de la producción y niveles de inventario de las MYPES, habiendo un número significativo que manifestaron que las obligaciones tributarias no tienen incidencia en la mejora de la producción y niveles de inventario de las MYPES; o que no saben, no opinan, sobre el tema, esto debido a la poca información y difusión por parte de la Administración Tributaria en aspectos tributarios y por parte de los organismos y entidades públicas encargadas del acompañamiento, capacitación y desarrollo de las MYPES de la región, así como también a la difusa normatividad tributaria existente.

GRÁFICO 34
INCIDENCIA DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS EN LA
MEJORA DE LA PRODUCCIÓN Y NIVELES DE INVENTARIO DE LAS
MYPES DE LA PROVINCIA DE HUANUCO



Fuente: Encuesta a la Muestra de Micro y Pequeñas Empresas - MYPES de la Provincia de Huánuco
 Elaboración: Propia

Pregunta 35:

¿Considera Ud. que las obligaciones tributarias inciden en la mejora de los procesos de investigación y desarrollo de las Mype de la Provincia de Huánuco?

CUADRO 35
INCIDENCIA DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS EN LA
MEJORA DE LOS PROCESOS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO
DE LAS MYPES DE LA PROVINCIA DE HUANUCO

ALTERNATIVAS	TOTAL PARCIAL	%
a. Si	35	53.9%
b. No	21	32.3%
c. No sabe, no opina	9	13.8%
TOTAL GENERAL	65	100.0%

Fuente: Encuesta a la Muestra de Micro y Pequeñas Empresas - MYPES de la Provincia de Huánuco
Elaboración: Propia

Interpretación:

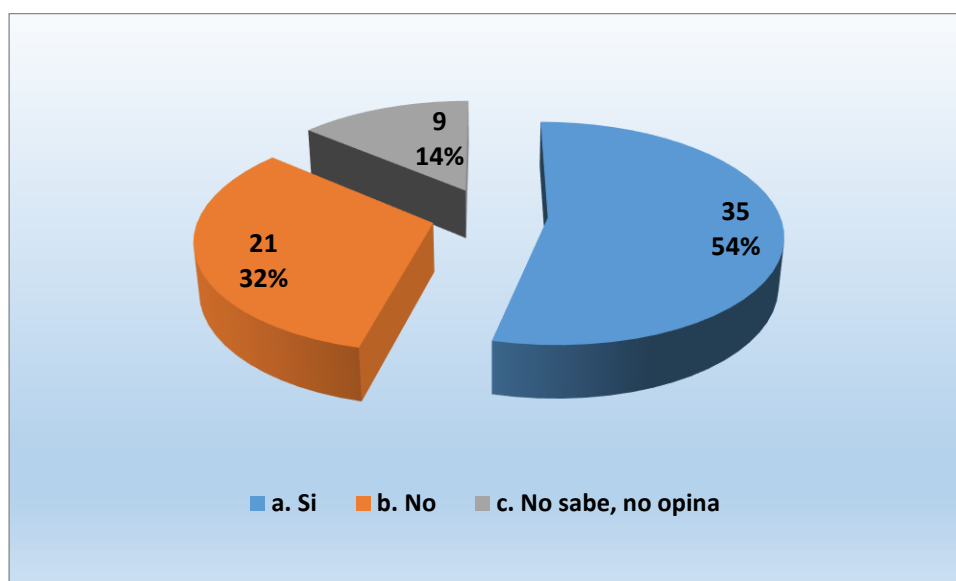
Del total de 65 micro y pequeños empresarios encuestados se obtuvo los siguientes resultados:

- 35 micro y pequeños empresarios manifestaron que las obligaciones tributarias tienen incidencia en la mejora de los procesos de investigación y desarrollo de las MYPES, representado el 53.9% del total de encuestados.
- 30 micro y pequeños empresarios manifestaron que las obligaciones tributarias no tienen incidencia en la mejora de los procesos de investigación y desarrollo de las MYPES; o que no saben, no opinan sobre el tema, representando ambos grupos el 46.1% del total de encuestados.

Respecto de los resultados obtenidos en este ítem, podemos apreciar que un gran porcentaje de micro y pequeños empresarios manifestaron que las obligaciones tributarias tienen incidencia en la mejora de los procesos de investigación y desarrollo de las MYPES, habiendo un número significativo que manifestaron que las obligaciones tributarias no tienen incidencia en la mejora de los procesos de investigación y desarrollo de las MYPES; o que no saben, no opinan, sobre el tema, esto debido a la poca información y difusión por parte de la Administración Tributaria en aspectos tributarios y por parte de los organismos y entidades públicas encargadas del acompañamiento, capacitación y desarrollo de las MYPES de la región, así como también a la difusa normatividad tributaria existente.

GRÁFICO 35

INCIDENCIA DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS EN LA MEJORA DE LOS PROCESOS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DE LAS MYPES DE LA PROVINCIA DE HUANUCO



Fuente: Encuesta a la Muestra de Micro y Pequeñas Empresas - MYPES de la Provincia de Huánuco

Elaboración: Propia

Pregunta 36:

¿Considera Ud. que las obligaciones tributarias inciden en la mejora de operaciones y logística de las Mype de la Provincia de Huánuco?

CUADRO 36
INCIDENCIA DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS EN LA
MEJORA DE OPERACIONES Y LOGÍSTICA DE LAS MYPES DE LA
PROVINCIA DE HUANUCO

ALTERNATIVAS	TOTAL PARCIAL	%
a. Si	37	56.9%
b. No	20	30.8%
c. No sabe, no opina	8	12.3%
TOTAL GENERAL	65	100.0%

Fuente: Encuesta a la Muestra de Micro y Pequeñas Empresas - MYPES de la Provincia de Huánuco

Elaboración: Propia

Interpretación:

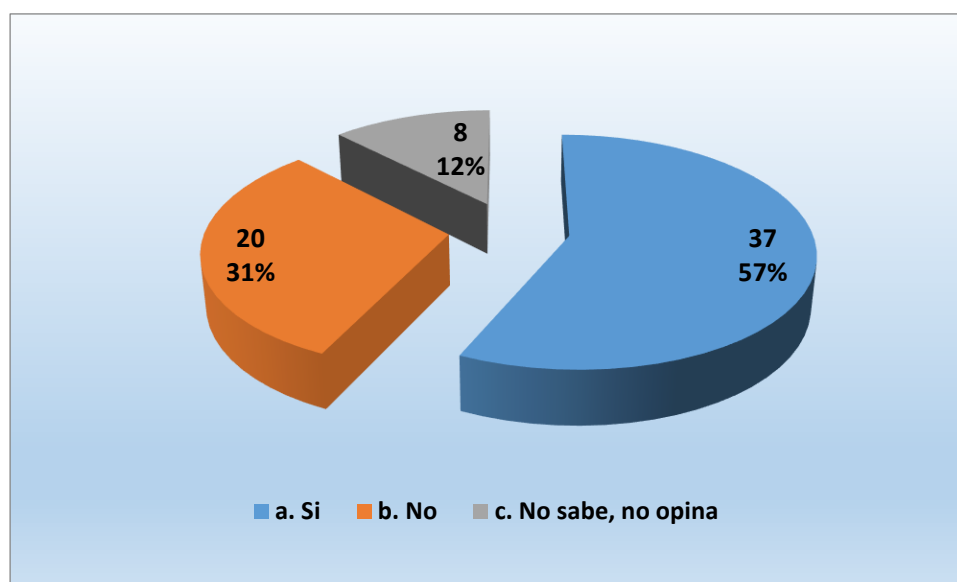
Del total de 65 micro y pequeños empresarios encuestados se obtuvo los siguientes resultados:

- 37 micro y pequeños empresarios manifestaron que las obligaciones tributarias tienen incidencia en la mejora de operaciones y logística de las MYPES, representado el 56.9% del total de encuestados.
- 28 micro y pequeños empresarios manifestaron que las obligaciones tributarias no tienen incidencia en la mejora de operaciones y logística de las MYPES, o que no saben, no opinan sobre el tema, representando ambos grupos, el 43.1% del total de encuestados.

Respecto de los resultados obtenidos en este ítem, podemos apreciar que un gran porcentaje de micro y pequeños empresarios manifestaron que

las obligaciones tributarias tienen incidencia en la mejora de operaciones y logística de las MYPES, habiendo un número significativo que manifestaron que las obligaciones tributarias no tienen incidencia en la mejora de operaciones y logística de las MYPES; o que no saben, no opinan, sobre el tema, esto debido a la poca información y difusión por parte de la Administración Tributaria en aspectos tributarios y por parte de los organismos y entidades públicas encargadas del acompañamiento, capacitación y desarrollo de las MYPES de la región, así como también a la difusa normatividad tributaria existente.

GRÁFICO 36
INCIDENCIA DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS EN LA
MEJORA DE OPERACIONES Y LOGÍSTICA DE LAS MYPES DE LA
PROVINCIA DE HUANUCO



Fuente: Encuesta a la Muestra de Micro y Pequeñas Empresas - MYPES de la Provincia de Huánuco
Elaboración: Propia

4.2. CONTRASTACIÓN DE LAS HIPÓTESIS SECUNDARIAS

4.2.1 PRIMERA HIPÓTESIS SECUNDARIA

Ho = Hipótesis Nula

La normatividad tributaria no incide significativamente en el desarrollo económico de las MYPES de la Provincia de Huánuco.

H1 = Hipótesis Alternativa

La normatividad tributaria incide significativamente en el desarrollo económico de las MYPES de la Provincia de Huánuco.

LOS BENEFICIOS TRIBUTARIOS Y SU INCIDENCIA EN EL DESARROLLO ECONÓMICO DE LAS MYPES

DIMENSIÓN / INDICADOR		ESCALAS		
		1	2	3
		a	b	c
	DESARROLLO ECONOMICO			
10	Reducción de costos de las transacciones económicas	32	26	7
11	Mejora al acceso y permanencia en el mercado	34	22	9
12	Mejora de oportunidades comerciales	32	25	8
	TOTAL	98	73	24

H1 Opciones	a	b	c	N
Oi	98	73	24	195
Ei	65	65	65	195

$$X^2 = \sum(O_i - E_i)^2 / E_i$$

$$X^2 = ((98-65)^2/65) + ((73-65)^2/65) + ((24-65)^2/65)$$

$$X^2 = 43.60$$

$$\text{Número de filas (r)} = 3$$

$$\text{Número de columnas (c)} = 3$$

$$\text{Probabilidad } \alpha = 0.05$$

$$\text{Grado de libertad gl} = 4$$

El valor crítico de la prueba, considerando 4 grados de libertad y la probabilidad $\alpha = 0.05$, es 9.487729037

Como la $X^2 = 43.60 > X^2c = 9.487729037$, entonces se rechaza la **(Ho) Nula**.

4.2.2 SEGUNDA HIPÓTESIS SECUNDARIA

Ho = Hipótesis Nula

La normatividad tributaria no incide significativamente en el desarrollo financiero de las MYPES de la Provincia de Huánuco.

H1 = Hipótesis Alterna

La normatividad tributaria incide significativamente en el desarrollo financiero de las MYPES de la Provincia de Huánuco.

**LOS BENEFICIOS TRIBUTARIOS Y SU INCIDENCIA EN EL DESARROLLO
FINANCIERO DE LAS MYPES**

DIMENSIÓN / INDICADOR		ESCALAS		
		1	2	3
		a	b	c
	DESARROLLO FINANCIERO			
13	Mejora de la estructura del capital financiero	37	21	7
14	Mejora de recursos financieros	34	23	8
15	Mejora de la estructura de inversiones	32	21	12
	TOTAL	103	65	27

H1 Opciones	a	b	c	N
O _i	103	65	27	195
E _i	65	65	65	195

$$X^2 = \sum (O_i - E_i)^2 / E_i$$

$$X^2 = ((103-65)^2/65) + ((65-65)^2/65) + ((27-65)^2/65)$$

$$X^2 = 44.43$$

$$\text{Número de filas (r)} = 3$$

$$\text{Número de columnas (c)} = 3$$

$$\text{Probabilidad } \alpha = 0.05$$

$$\text{Grado de libertad gl} = 4$$

El valor crítico de la prueba, considerando 4 grados de libertad y la probabilidad $\alpha = 0.05$, es 9.487729037

Como la $X^2 = 44.43 > X^2_c = 9.487729037$, entonces se rechaza la **(H₀) Nula**.

4.2.3 TERCERA HIPÓTESIS SECUNDARIA

Ho = Hipótesis Nula

La normatividad tributaria no incide significativamente en el desarrollo operativo de las MYPES de la Provincia de Huánuco.

H1 = Hipótesis Alternativa

La normatividad tributaria incide significativamente en el desarrollo operativo de las MYPES de la Provincia de Huánuco.

LOS BENEFICIOS TRIBUTARIOS Y SU INCIDENCIA EN EL DESARROLLO OPERATIVO DE LAS MYPES

DIMENSIÓN / INDICADOR		ESCALAS		
		1	2	3
		a	b	c
	DESARROLLO OPERATIVO			
16	Mejora de la producción y niveles de inventario	33	24	8
17	Mejora de los procesos de investigación y desarrollo	36	21	8
18	Mejora de operaciones y logística	35	21	9
	TOTAL	104	66	25

H1 Opciones	a	b	c	N
Oi	104	66	25	195
Ei	65	65	65	195

$$X^2 = \sum(O_i - E_i)^2 / E_i$$

$$X^2 = ((104-65)^2/65) + ((66-65)^2/65) + ((25-65)^2/65)$$

$$X^2 = 48.03$$

$$\text{Número de filas (r)} = 3$$

$$\text{Número de columnas (c)} = 3$$

$$\text{Probabilidad } \alpha = 0.05$$

$$\text{Grado de libertad gl} = 4$$

El valor crítico de la prueba, considerando 4 grados de libertad y la probabilidad $\alpha = 0.05$, es 9.487729037

Como la $X^2 = 48.03 > X^2c = 9.487729037$, entonces se rechaza la **(Ho) Nula**.

4.2.4 CUARTA HIPÓTESIS SECUNDARIA

Ho = Hipótesis Nula

La normatividad tributaria no incide significativamente en el desarrollo económico de las MYPES de la Provincia de Huánuco.

H1 = Hipótesis Alterna

La normatividad tributaria incide significativamente en el desarrollo económico de las MYPES de la Provincia de Huánuco.

**LOS RÉGIMENES TRIBUTARIOS Y SU INCIDENCIA EN EL DESARROLLO
ECONÓMICO DE LAS MYPES**

DIMENSIÓN / INDICADOR		ESCALAS		
		1	2	3
		a	b	c
	DESARROLLO ECONOMICO			
19	Reducción de costos de las transacciones económicas	33	24	8
20	Mejora al acceso y permanencia en el mercado	36	21	8
21	Mejora de oportunidades comerciales	35	21	9
	TOTAL	104	66	25

H1 Opciones	a	b	c	N
O _i	104	66	25	195
E _i	65	65	65	195

$$X^2 = \sum (O_i - E_i)^2 / E_i$$

$$X^2 = ((104-65)^2/65) + ((66-65)^2/65) + ((25-65)^2/65)$$

$$X^2 = 48.03$$

$$\text{Número de filas (r)} = 3$$

$$\text{Número de columnas (c)} = 3$$

$$\text{Probabilidad } \alpha = 0.05$$

$$\text{Grado de libertad gl} = 4$$

El valor crítico de la prueba, considerando 4 grados de libertad y la probabilidad $\alpha = 0.05$, es 9.487729037

Como la $X^2 = 48.03 > X^2_c = 9.487729037$, entonces se rechaza la (H₀) Nula.

4.2.5 QUINTA HIPÓTESIS SECUNDARIA

Ho = Hipótesis Nula

La normatividad tributaria no incide significativamente en el desarrollo financiero de las MYPES de la Provincia de Huánuco.

H1 = Hipótesis Alterna

La normatividad tributaria incide significativamente en el desarrollo financiero de las MYPES de la Provincia de Huánuco.

LOS RÉGIMENES TRIBUTARIOS Y SU INCIDENCIA EN EL DESARROLLO FINANCIERO DE LAS MYPES

DIMENSIÓN / INDICADOR		ESCALAS		
		1	2	3
		a	b	c
	DESARROLLO FINANCIERO			
22	Mejora de la estructura del capital financiero	36	22	7
23	Mejora de recursos financieros	37	20	8
24	Mejora de la estructura de inversiones	33	22	10
	TOTAL	106	64	25

H1 Opciones	a	b	c	N
Oi	106	64	25	195
Ei	65	65	65	195

$$X^2 = \sum(O_i - E_i)^2 / E_i$$

$$X^2 = ((106-65)^2/65) + ((64-65)^2/65) + ((25-65)^2/65)$$

$$X^2 = 50.49$$

$$\text{Número de filas (r)} = 3$$

$$\text{Número de columnas (c)} = 3$$

$$\text{Probabilidad } \alpha = 0.05$$

$$\text{Grado de libertad gl} = 4$$

El valor crítico de la prueba, considerando 4 grados de libertad y la probabilidad $\alpha = 0.05$, es 9.487729037

Como la $X^2 = 50.49 > X^2_c = 9.487729037$, entonces se rechaza la **(Ho) Nula**.

4.2.6 SEXTA HIPÓTESIS SECUNDARIA

Ho = Hipótesis Nula

La normatividad tributaria no incide significativamente en el desarrollo operativo de las MYPES de la Provincia de Huánuco.

H1 = Hipótesis Alterna

La normatividad tributaria incide significativamente en el desarrollo operativo de las MYPES de la Provincia de Huánuco.

**LOS REGÍMENES TRIBUTARIOS Y SU INCIDENCIA EN EL DESARROLLO
OPERATIVO DE LAS MYPES**

DIMENSIÓN / INDICADOR		ESCALAS		
		1	2	3
		a	b	c
	DESARROLLO OPERATIVO			
25	Mejora de la producción y niveles de inventario	31	24	10
26	Mejora de los procesos de investigación y desarrollo	37	20	8
27	Mejora de operaciones y logística	34	23	8
	TOTAL	102	67	26

H1 Opciones	a	b	c	N
O _i	102	67	26	195
E _i	65	65	65	195

$$X^2 = \sum (O_i - E_i)^2 / E_i$$

$$X^2 = ((102-65)^2/65) + ((67-65)^2/65) + ((26-65)^2/65)$$

$$X^2 = 44.52$$

$$\text{Número de filas (r)} = 3$$

$$\text{Número de columnas (c)} = 3$$

$$\text{Probabilidad } \alpha = 0.05$$

$$\text{Grado de libertad gl} = 4$$

El valor crítico de la prueba, considerando 4 grados de libertad y

la probabilidad $\alpha = 0.05$, es 9.487729037

Como la $X^2 = 44.52 > X^2_c = 9.487729037$, entonces se rechaza

la **(H₀) Nula**.

4.2.7 SÉPTIMA HIPOTESIS SECUNDARIA

Ho = Hipótesis Nula

La normatividad tributaria no incide significativamente en el desarrollo económico de las MYPES de la Provincia de Huánuco.

H1 = Hipótesis Alterna

La normatividad tributaria incide significativamente en el desarrollo económico de las MYPES de la Provincia de Huánuco.

LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y SU INCIDENCIA EN EL DESARROLLO ECONOMICO DE LAS MYPES

DIMENSIÓN / INDICADOR		ESCALAS		
		1	2	3
		a	b	c
	DESARROLLO ECONOMICO			
28	Reducción de costos de las transacciones económicas	36	21	8
29	Mejora al acceso y permanencia en el mercado	35	20	10
30	Mejora de oportunidades comerciales	35	22	8
	TOTAL	106	63	26

H1 Opciones	a	b	c	N
Oi	106	63	26	195
Ei	65	65	65	195

$$X^2 = \sum(O_i - E_i)^2 / E_i$$

$$X^2 = ((106-65)^2/65) + ((63-65)^2/65) + ((26-65)^2/65)$$

$$X^2 = 49.32$$

$$\text{Número de filas (r)} = 3$$

$$\text{Número de columnas (c)} = 3$$

$$\text{Probabilidad } \alpha = 0.05$$

$$\text{Grado de libertad gl} = 4$$

El valor crítico de la prueba, considerando 4 grados de libertad y la probabilidad $\alpha = 0.05$, es 9.487729037

Como la $X^2 = 49.32 > X^2_c = 9.487729037$, entonces se rechaza la **(Ho) Nula**.

4.2.8 OCTAVA HIPÓTESIS SECUNDARIA

Ho = Hipótesis Nula

La normatividad tributaria no incide significativamente en el desarrollo financiero de las MYPES de la Provincia de Huánuco.

H1 = Hipótesis Alterna

La normatividad tributaria incide significativamente en el desarrollo financiero de las MYPES de la Provincia de Huánuco.

**LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y SU INCIDENCIA EN EL
DESARROLLO FINANCIERO DE LAS MYPES**

DIMENSIÓN / INDICADOR		ESCALAS		
		1	2	3
		a	b	c
	DESARROLLO FINANCIERO			
31	Mejora de la estructura del capital financiero	36	20	9
32	Mejora de recursos financieros	35	22	8
33	Mejora de la estructura de inversiones	36	21	8
	TOTAL	107	63	25

H1 Opciones	a	b	c	N
O _i	107	63	25	195
E _i	65	65	65	195

$$X^2 = \sum (O_i - E_i)^2 / E_i$$

$$X^2 = ((107-65)^2/65) + ((63-65)^2/65) + ((25-65)^2/65)$$

$$X^2 = 51.82$$

$$\text{Número de filas (r)} = 3$$

$$\text{Número de columnas (c)} = 3$$

$$\text{Probabilidad } \alpha = 0.05$$

$$\text{Grado de libertad gl} = 4$$

El valor crítico de la prueba, considerando 4 grados de libertad y

la probabilidad $\alpha = 0.05$, es 9.487729037

Como la $X^2 = 51.82 > X^2_c = 9.487729037$, entonces se rechaza la (H₀) Nula.

4.2.9 NOVENA HIPÓTESIS SECUNDARIA

Ho = Hipótesis Nula

La normatividad tributaria no incide significativamente en el desarrollo operativo de las MYPES de la Provincia de Huánuco.

H1 = Hipótesis Alternativa

La normatividad tributaria incide significativamente en el desarrollo operativo de las MYPES de la Provincia de Huánuco.

LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y SU INCIDENCIA EN EL DESARROLLO OPERATIVO DE LAS MYPES

DIMENSIÓN / INDICADOR		ESCALAS		
		1	2	3
		a	b	c
	DESARROLLO OPERATIVO			
34	Mejora de la producción y niveles de inventario	35	23	7
35	Mejora de los procesos de investigación y desarrollo	35	21	9
36	Mejora de operaciones y logística	37	20	8
	TOTAL	107	64	24

H1 Opciones	a	b	c	N
O _i	107	64	24	195
E _i	65	65	65	195

$$X^2 = \sum(O_i - E_i)^2 / E_i$$

$$X^2 = ((107-65)^2/65) + ((-65)^2/65) + ((24-65)^2/65)$$

$$X^2 = 53.02$$

$$\text{Número de filas (r)} = 3$$

$$\text{Número de columnas (c)} = 3$$

$$\text{Probabilidad } \alpha = 0.05$$

$$\text{Grado de libertad gl} = 4$$

El valor crítico de la prueba, considerando 4 grados de libertad y la probabilidad $\alpha = 0.05$, es 9.487729037

Como la $X^2 = 53.02 > X^2_c = 9.487729037$, entonces se rechaza la **(Ho) Nula**.

CAPITULO V

DISCUSIÓN DE RESULTADOS

5.1. CONTRASTACIÓN DE LOS RESULTADOS CON LOS REFERENTES BIBLIOGRÁFICOS DE LAS BASES TEÓRICAS

Luego de concluida la investigación y obtenidos los resultados, se pudo determinar la incidencia de la normatividad tributaria en el desarrollo de las MYPES de la Provincia de Huánuco, haciéndose necesario una simplificación de dicha normatividad, la misma que debe dejar de ser punitiva y pasar a ser amigable, alentadora e incentivadora de la formalización y de fácil comprensión para los empresarios MYPES, a fin de que contribuya con su desarrollo económico, financiero y operativo, lo que a la vez redundará en el desarrollo de la región y del país.

- **Rodríguez Haro, C.** (2014), en su Tesis: “La Tributación de las PYMES en el Cantón Milagro 2008 – 2011”. Entre sus conclusiones resalta que:

El gran tejido jurídico que respalda a las MIPYMES, como la Constitución, el Código Orgánico de la Producción, la Ley de la Economía Popular y Solidaria y el Sistema Nacional de Contratación Pública, las MIPYMES, fortalecerán su sistema de gestión. Asimismo, el acceso al crédito y la capacitación coadyuvará a un mejoramiento de la formalización de las micro, pequeñas y medianas empresas, lo que redundará en más impuestos para el Fisco y más formalización para las Pymes.

Las MIPYMES a nivel local como nacional, juegan un rol importante dentro del sistema económico, a través de la generación de empleo productivo y el crecimiento económico, de tal manera que el gobierno nacional, evidenciando esta realidad, ha delimitado líneas de acción, tanto en la Constitución de la República como en ciertas leyes, anteriormente señaladas.

Rodríguez Haro, frente a lo anterior, plantea:

Impulsar y fortalecer el acceso a crédito y capacitación. Proveer un conjunto de medidas y acciones públicas enfocadas a reforzar la capacidad de innovación de las empresas e implementar el desarrollo de cadenas productivas, definitivamente conllevará a tener un micro y pequeño tejido industrial competitivo. Esta situación se traduce en la existencia de una necesidad creciente de generar nuevas ventajas

comparativas. Los encadenamientos generan eficiencia a la gestión empresarial. En resumen, la generación de los encadenamientos son una herramienta probada para apoyar el desarrollo económico y social de los territorios locales o regionales.

Es importante focalizar la ayuda estatal y las políticas públicas a los emprendimientos más dinámicos, por lo general los más jóvenes. En Milagro, la mayoría de establecimientos comerciales son MIPYMES e informales y con poco dinamismo. Asimismo, al contar con los elementos anteriores mejorarán su capacidad de gestión, de tal manera que tendrán potencial de crecer, es decir innovar y generar empleo.

- **Taborda Restrepo, L. y Pemberthy Mendoza, S. (2008)**, en su tesis: “Efectos de la Normatividad Tributaria en el Crecimiento Económico y Financiero de las MIPYMES”. En la cual, entre sus principales conclusiones, tiene que:

La normatividad es un aspecto esencial en el crecimiento financiero y productivo de la micro, pequeña y mediana empresa, pero como actualmente no existe una regulación tributaria propia su influencia no es factor determinante en su desarrollo.

A pesar de los pequeños incentivos que el gobierno ha otorgado para estimular el crecimiento económico y la productividad en el país, las mipymes no consideran percibir un beneficio directo de estos ya que

ellas manejan todas sus obligaciones como cualquier empresa nacional, debido a que la legislación no tiene en cuenta los tipos de contribuyentes.

Es evidente que Colombia es un país que tiene establecido una gran cantidad de impuestos, esto dificulta que los empresarios tengan dentro de sus prioridades cumplir a cabalidad sus obligaciones tributarias, además muchos de ellos pertenecen al régimen simplificado y cada nuevo impuesto o aumento de uno de estos, afecta directamente su producción ya que deben adquirir insumos a altos costos y esto frene su competitividad.

- **Rengifo Romero, C. y Vigo Montoya, A.** (2014), en su Tesis “Incidencia de la Infracciones Tributarias en la Situación Económica y Financiera de las MYPES del Sector Calzado APIAT – AÑO 2013”. Entre sus principales conclusiones, tiene que:

Las MYPES del sector calzado de APIAT en la ciudad de Trujillo, constantemente incurren en infracciones tributarias contenidas en el artículo 174º del Texto Único Ordenado del Código Tributario, por desconocimiento de temas vinculados con infracciones y sanciones contenido Texto Único Ordenado del Código Tributario y los tributos que gravan sus actividades.

Las Infracciones Tributarias contenidas en el Artículo 174º numeral 1 “No emitir y/o no otorgar comprobantes de pago”, numeral 2 “Emitir

y/u otorgar documentos que no reúnen los requisitos y características para ser considerados como comprobantes de pago” y numeral 15 “No sustentar la posesión de bienes mediante los comprobantes de pago” del Texto Único Ordenado del Código Tributario, afectan negativamente la situación económica y financiera de las MYPES del sector calzado de APIAT en la ciudad de Trujillo, puesto que los cierres generan la disminución de las utilidades en la situación económica y las multas generan la disminución de la liquidez de la empresa en la situación financiera.

Dicha investigación recomienda que:

1. Antes de acogerse a un determinado régimen tributario los representantes de las MYPES del sector calzado APIAT en la ciudad de Trujillo, deben asesorarse por un profesional para ubicarse en el régimen tributario que realmente le corresponde de acuerdo a sus ingresos o actividad que realiza, de esta manera cumplir con las formalidades que les corresponde y evitar futuras contingencias por una mala ubicación en el régimen correspondiente. Los representantes de las MYPES del sector calzado APIAT en la ciudad de Trujillo, así como los dirigentes de esta asociación, deberían buscar una solución integral la problemática existente, estableciendo convenios con SUNAT, Cámara de Comercio de La Libertad, colegios profesionales u otras organizaciones vinculados con temas empresariales, para recibir capacitación en materia tributaria y manejo empresarial.

[...]

3. Los representantes de las MYPES del sector calzado APIAT en la ciudad de Trujillo, así como los dirigentes de esta asociación, deben recibir capacitación permanente, en temas tributarios y en especial de infracciones y sanciones tributarias contenidas en el Artículo 174° numeral 1, 2 y 15 del Texto Único Ordenado del Código Tributario, de esta manera evitar infringir el artículo y sus numerales antes mencionado y por ende evitar los cierres de los establecimientos, pagos de multas, y otros gastos que ocasionan dichas infracciones, de esta manera mejorará la posición económica y financiera de las MYPES.

Estas referencias se contrastan con los resultados de la presente investigación; los cuales indican la necesaria simplificación de la normativa tributaria, así como que se revierta su carácter punitivo, dejando de agobiar con tanta exigencia a los empresarios MYPES formales que cumplen voluntariamente con la normatividad tributaria; debiendo, en cambio, constituirse en mecanismos que incentiven el cumplimiento tributario y promuevan la formalización de las PYMES, que son grandes generadoras de fuentes de trabajo y que por ende pueden pasar a ser el motor que impulse la economía local y nacional.

Si bien es cierto que en la actualidad existen normas tributarias que otorgan ciertos beneficios tributarios a las MYPES, estas están limitadas en su acceso por la exigencia de una serie de requisitos, así como por su permanencia en los regímenes implementados.

Asimismo, la gran cantidad de normas de carácter tributario existentes, sumado a la escasa información y difusión por parte de los organismos estatales como: SUNAT, Ministerio de la Producción, Gobierno Regional y Local, mediante campañas radiales, televisivas, redes sociales, charlas y seminarios; da como resultado el que los empresarios MYPES tengan que recurrir a expertos en la materia a fin de tener un mayor y mejor entendimiento de éstas; lo que a fin de cuentas les representa mayores costos.

5.2. CONTRASTACION DE LA HIPOTESIS GENERAL

CONTRASTACIÓN DE LA HIPÓTESIS GENERAL

Dado que:

Ho: La normatividad tributaria no incide significativamente en el desarrollo de las MYPES de la Provincia de Huánuco - 2016.

Ha: La normatividad tributaria incide significativamente en el desarrollo de las MYPES de la Provincia de Huánuco - 2016.

Y teniendo en cuenta los resultados de las contrastaciones de las hipótesis secundarias, con cada una de las dimensiones de la variable dependiente:

A) Ho = Hipótesis Nula

La normatividad tributaria no incide significativamente en el desarrollo económico de las MYPES de la Provincia de Huánuco.

H1 = Hipótesis Alterna

La normatividad tributaria incide significativamente en el desarrollo económico de las MYPES de la Provincia de Huánuco.

B) Ho = Hipótesis Nula

La normatividad tributaria no incide significativamente en el desarrollo financiero de las MYPES de la Provincia de Huánuco.

H1 = Hipótesis Alterna

La normatividad tributaria incide significativamente en el desarrollo financiero de las MYPES de la Provincia de Huánuco.

C) Ho = Hipótesis Nula

La normatividad tributaria no incide significativamente en el desarrollo operativo de las MYPES de la Provincia de Huánuco.

H1 = Hipótesis Alterna

La normatividad tributaria incide significativamente en el desarrollo operativo de las MYPES de la Provincia de Huánuco.

Se deduce que:

La normatividad tributaria incide significativamente en el desarrollo de las MYPES de la Provincia de Huánuco - 2016.

5.3. APOORTE CIENTÍFICO

Ha quedado demostrado que la normatividad tributaria incide significativamente en el desarrollo de las MYPES de la Provincia de Huánuco, evidenciándose además que existe un número considerable de empresarios MYPES, que tienen un bajo conocimiento de dichas normas y que por lo tanto son pasibles de incurrir en incumplimientos e infracciones tributarias y que; por lo que se puede deducir que el conocimiento de las mencionadas normas incidiría positivamente en su desarrollo y además contribuiría a una mayor recaudación fiscal y aumento de puestos de trabajo.

El cumplimiento tributario voluntario va relacionado con la moral fiscal que está constituida por una sola variable denominada tolerancia al fraude inscrita en la dimensión de los valores y motivaciones internas del individuo; los resultados por el incumplimiento de las Administraciones Tributarias, en las cuales existen altas percepciones de riesgo, así como la sensibilidad al aumento de las sanciones, no tienen relación con la gran magnitud del incumplimiento de las obligaciones tributarias¹⁵.

La obligación del cumplimiento tributario puede ser suficiente para lograr los objetivos de la recaudación fiscal, dependiendo de la percepción de riesgo de los contribuyentes y de la capacidad de fiscalización y sanción de la Administración Tributaria. Pero hay contextos sociales en los que se percibe una ruptura o disfunción entre la ley, la moral y la cultura, estos tres

¹⁵ Solorzano Tapia, D. La cultura tributaria, un instrumento para combatir la evasión tributaria en el Perú.p.8
[http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/03959836C65E2E5805257C120081DB15/\\$FILE/cultura_tributaria_dulio_solorzano.pdf](http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/03959836C65E2E5805257C120081DB15/$FILE/cultura_tributaria_dulio_solorzano.pdf)

sistemas regulan el comportamiento humano. La cultura ciudadana, es un conjunto de programas y proyectos orientado a mejorar las condiciones de la convivencia ciudadana mediante un cambio conductual consciente, partiendo de la premisa de que la modificación voluntaria de los hábitos y creencias de la colectividad puede llegar a ser un componente crucial de la gestión pública, del gobierno y la sociedad civil. No pueden llevarse a cabo políticas tributarias o fiscales verdaderamente eficaces sin contar con el conglomerado humano, para ello, debe tomarse en cuenta el factor humano y social. Todas las normas y planificaciones tributarias corren el riesgo de ser estériles si no se presta la debida atención a las creencias, actitudes, percepciones y formas de conducta de los ciudadanos, a su moral personal y colectiva, e incluso a sus ideas sobre el modo de organizar la convivencia¹⁶.

En la presente investigación se ha observado que existe un gran número de empresarios MYPES que tienen poco conocimiento de los regímenes tributarios y obligaciones tributarias, debido a la abundante y compleja normatividad tributaria existente, relacionada con las MYPES, los que podrían limitar su adecuado desarrollo económico, financiero y operativo, e incentivar a la evasión tributaria.

Entre las causas de la evasión tributaria Cosulich¹⁷ considera a las siguientes:

[...]

¹⁶ Roca, Carolina. Estrategias para la formación de la cultura tributaria – Asamblea General del CIAT N° 42, Guatemala, 2008- Serie Temática Tributaria N°15 Setiembre 2011 Asistencia al Contribuyente p. 69

¹⁷ Cosulich Ayala, Jorge; La Evasión Tributaria, Proyecto Regional de Política Fiscal CEPAL-ONUD; Naciones Unidas CEPAL Santiago de Chile, 1993.

2) Complejidad y limitaciones de la legislación tributaria. - Esta causa incluye conceptos muy amplios como la existencia de normas que regulan la misma base imponible y los contribuyentes, asimismo la existencia de la exoneraciones amplias o condicionadas, la vigencia de regímenes de fomento o incentivos con procedimiento muy detallados y confusos, el alcance no siempre claro en cuanto a las facultades y deberes de la administración tributaria y de los contribuyentes. Se incluye también sistemas de condonación o amnistía tributaria, que premian al contribuyente incumplidor en perjuicio del cumplidor y afectan por ende la conciencia tributaria.

Según el análisis Arias Minaya¹⁸ sostiene que los principales problemas del sistema tributario peruano son:

[...]

e) Las altas tasas impositivas en comparación con las tendencias y estándares internacionales. Siendo el Perú el cuarto país con la más alta tasa del Impuesto al Valor Agregado superado por Brasil, Argentina y Uruguay.

f) La reducida base tributaria, originada por deducciones generosas, exoneraciones que no contribuyen a la equidad y regímenes especiales que promueven la atomización de las empresas y la evasión, el monto dejado de recaudar por estas exoneraciones y beneficios es aproximadamente del 2% del PBI.

¹⁸ Arias Minaya, Luis Alberto; Política tributaria para el 2011-2016, CIES Consorcio de investigación económica y social, INDE Consultores p. 11

g) La complejidad del sistema tributario en su conjunto. Es muy importante la simplicidad del sistema tributario, esto significa no imponer excesivos costos a los contribuyentes al momento de efectuar sus pagos por impuestos.

Según el estudio por CEPAL considera que las principales causas de la evasión tributaria en América Latina se originan en los siguientes aspectos:

[...]

2) Complejidad y limitaciones de la legislación tributaria. Otra causa es la abundante normatividad tributaria en los países de América Latina, siendo estas normas legales muy complejas y confusas, asimismo la existencia de exoneraciones por actividades y sectores, siendo las condonaciones o amnistías normales en los casos de algunos gobiernos locales.

3) Ineficiencia de la Administración Tributaria. Esta causa es muy importante en la Administración Tributaria, porque da la imagen de riesgo que es fundamental en los países de América Latina, percibiéndose la presencia de la administración tributaria, en donde la probabilidad del cumplimiento tributario sería muy alta de un contribuyente si este fuese detectado oportunamente, permitiéndole valorar el costo de evadir. Para ello es necesario contar con una administración tributaria eficiente y efectiva.

Para el caso peruano a parte de las causas señaladas anteriormente Arias Minaya¹⁹ considera que en el Perú se originan considerando los siguientes aspectos:

¹⁹Arias Minaya, Luia Alberto. CEPAL – Naciones Unidas “Evasión y equidad en América Latina” p. 339

[...]

- b) Un alto costo de formalización, además de una tasa del 18% del IGV, siendo una de las más altas de América Latina; en cuanto al impuesto a la renta una tasa del 30%, una de la tasa mayor al promedio de la región. Respecto a los costos laborales salariales y totales también son elevados.
- c) Un Sistema tributario complicado existen tres regímenes: Nuevo RUS, Régimen especial de la Renta y Régimen general a parte de las MYPES.

CONCLUSIONES

1. Los resultados obtenidos han permitido determinar la incidencia de la normatividad tributaria en el desarrollo económico de las MYPES de la Provincia de Huánuco; conclusión a la que arribamos debido a que la mayoría de empresarios MYPES de la Provincia de Huánuco, como se evidencia en los cuadros N°1 al N° 18, manifestaron tener conocimiento de la normatividad tributaria, por lo que aprovechan los beneficios que éstas otorgan, obteniendo así, la reducción de costos de sus transacciones económicas, mejora en el acceso y permanencia en el mercado y de oportunidades comerciales. Sin embargo; cabe resaltar que un número importante de empresarios MYPES, tal como se muestra en los cuadros N°1 al N° 18; manifestaron tener poco o nada de conocimiento de la normatividad tributaria, debido al excesivo número de las mismas.
2. Los resultados obtenidos nos muestran, además, que la mayoría de empresarios MYPES de la Provincia de Huánuco manifestaron tener conocimiento de los regímenes tributarios existentes, como se evidencia en los cuadros N°19 al N° 27, con lo que se ha podido establecer que ello tiene incidencia en su desarrollo financiero, al ser sujetos de crédito ante las entidades financieras y proveedores, lo cual les permite mejorar la estructura de su capital y recursos financieros, así como la estructura de sus inversiones . De los resultados obtenidos, debe resaltarse la existencia de un número importante de empresarios MYPES que señalaron tener poco o nada de conocimiento de los regímenes tributarios y que a la vez por el carácter punitivo que éstas tienen, prefieran permanecer como informales.

3. Se ha podido establecer, a partir de los resultados obtenidos, la incidencia de la normatividad tributaria en el desarrollo operativo de las MYPES de la Provincia de Huánuco, ello debido al conocimiento que tienen los empresarios MYPES de las obligaciones tributarias, como se evidencia en los cuadros N°28 al N° 36, lo cual redundará en su desarrollo operativo, al reducir sus costos de inventarios, logística y de sus procesos de investigación y desarrollo, al no incurrir en infracciones y sanciones tributarias. Pero; a la vez, se ha podido observar que existe un número importante de empresarios MYPES, que manifestaron tener poco o nada de conocimiento de las obligaciones tributarias, ello debido a la poca difusión existente por parte de la Administración Tributaria sobre la normatividad tributaria, lo que genera que incurran constantemente en infracciones y sanciones tributarias; por lo tanto,
4. Dados los resultados obtenidos se concluye que existe incidencia de la normativa tributaria en el desarrollo de las MYPES en la Provincia de Huánuco.

SUGERENCIAS

1. Se hace necesaria una simplificación de las normas tributarias vigentes, debiendo existir dos regímenes tributarios para las MYPES: uno para la microempresa y otro para la pequeña y mediana empresa; los cuales deben establecerse en función a cada una de las categorías de empresas catalogadas en la Ley MYPE; las mismas que han sido clasificadas de acuerdo a su nivel de ventas o ingresos; tomándose en cuenta las características socio-demográficas de las regiones, a fin de impulsar su desarrollo socio-económico.

El régimen para la microempresa, debe permitir que ésta pueda emitir facturas a fin de poder ser proveedores de servicios o de bienes para los que pertenecen a otros regímenes tributarios.

2. Las nuevas normas de carácter tributario para las MYPES deben promover e incentivar el cumplimiento tributario; asimismo deben estar expresadas de manera clara para facilitar, a los empresarios MYPES, su comprensión; dejando de lado el carácter punitivo que tienen actualmente, el cual, en vez de ampliar la base tributaria y el cumplimiento tributario, genera rechazo de parte de los contribuyentes, ya que perciben que una vez inscritos en el registro único de contribuyentes (RUC) de SUNAT, estos deberán asumir mayores costos. La administración tributaria y las entidades públicas relacionadas con las MYPES, llámese Ministerio de la Producción (PRODUCE), Gobiernos Regionales y Locales deben de contar con un programa multisectorial de capacitación a empresarios MYPES, sobre temas tributarios.

3. Se plantea que la simplificación tributaria esté orientada, en cuanto a las obligaciones tributarias, a la menor complejidad de ellas; a fin de evitar que los empresarios MYPES incurran constantemente en infracciones y sanciones tributarias, no por voluntad de ellos, sino por el desconocimiento que tienen de las normas tributarias. El cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias, fuera de los plazos establecidos por SUNAT, deben ser compensados con la rebaja del 100% de la sanción aún en la etapa de la comunicación de la infracción y dentro del plazo establecido para la subsanación de la infracción.

BIBLIOGRAFÍA.

1. Segmentación Psicográfica de la Pequeña y Microempresa.
Genaro Matute - Kattia Bohorquez - Luis Carbajal – Connie Diaz – Ada Espinoza – Carlos Jimenez. Esan Ediciones – Lima 2008
2. Perú Estructura Empresarial 2014.
Instituto Nacional de Estadística e Informática. Lima, Junio 2015.
3. Modelo Tecnológico de Integración de Servicios para a MYPE Peruana.
Peter Yamakawa – Carlos del Castillo – Juan Carlos Granda – Lidia Vega.
Esan Ediciones. Lima 2010.
4. Las MIPYMES en Cifras 2013
Dirección General de Estudios Económicos, Evaluación y Competitividad Territorial del Viceministerio de MYPE e Industria.
Ministerio de la Producción 2014.
5. ALBI IBAÑEZ, Emilio. CONTINGENCIAS FISCALES EN EL INFORME DE AUDITORÍA, Revista Española de Financiación y Contabilidad Vol. XVII n.52, Madrid, España, 1987
6. BRAVO SHEEN, David y Walker VILLANUEVA GUTIÉRREZ. LA IMPOSICIÓN AL CONSUMO EN EL PERÚ, Ediciones Caballero Bustamante SAC, Editorial Tinco S.A., Lima, Perú, 1998
7. CHIAVENATO, Idalberto. GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO, McGraw-Hill Interamericana, S.A., Bogotá, Colombia, 2002
8. FARFAN PEÑA, Santos Alberto. CONTABILIDAD DE COSTOS, Editorial Imprenta Unión de la Universidad Peruana Unión, Lima, Perú, 2000.
9. PANEZ MEZA, Julio y Carmela ISHIDA de PANEZ, DICCIONARIO CONTABILIDAD, ECONOMÍA, FINANZAS, Iberoamericana de editores S.A. Lima-Perú, 1988, Tomo I, Tomo II y Tomo III
10. WESTON, J. Fred y Eugene F. BRIGHAM. MANUAL DE ADMINISTRACION FINANCIERA, Editorial Emalsa S.A., Octava edición, Madrid, España Vol.1.

Electrónicas

11. [WWW.DIMENSIONEMPRESARIAL.COM/9/Trabajando-por metas/26-04-2010](http://WWW.DIMENSIONEMPRESARIAL.COM/9/Trabajando-por%20metas/26-04-2010)
12. [www. MI ESPACIO IMAGEN INSTITUCIONAL MODERNA: EFICIENCIA A TIEMPO COMPLETO. 04-07-2009](http://www.MI.ESPACIO.IMGEN.INSTITUCIONAL.MODERNA:EFICIENCIA.A.TIEMPO.COMPLETO.04-07-2009)

ANEXOS

ANEXO N° 01
ENCUESTA

ANEXO Nº 01 ENCUESTA

Instrucciones: La presente técnica tiene por finalidad recoger información importante relacionada con el tema Efectos de la Normativa Tributaria en el desarrollo de las MYPE de la Provincia de Huánuco - 2014. Al respecto se le solicita que en las preguntas que a continuación se acompañan, tenga a bien elegir la alternativa que considere correcta, marcando en el espacio correspondiente con un aspa (x); se le recuerda que los contenidos serán de gran interés para la investigación que se está llevando a cabo sobre esta problemática. Esta técnica es anónima, se agradece su participación.

1. ¿Con cuánta información cuenta su empresa sobre los beneficios tributarios para las MYPES de la Provincia de Huánuco?

a) Suficiente () b) Poca () c) Ninguna ()

2. ¿Cumple su empresa con las normas tributarias?

a) Siempre () b) Algunas veces () c) Nunca ()

3. ¿Cree Ud. que con el cumplimiento de las normas tributarias contribuye con el País?

a) Mucho () b) Poco () c) Nada ()

4. ¿Tiene Ud. conocimiento acerca del Régimen General del Impuesto a la Renta?

a) Suficiente () b) Poco () c) Nada ()

5. ¿Tiene Ud. conocimiento acerca del Régimen Especial del Impuesto a la Renta? a) Suficiente () b) Poco () c) Nada ()

6. ¿Tiene Ud. conocimiento acerca del Nuevo Régimen Único Simplificado?

a) Suficiente () b) Poco () c) Nada ()

7. ¿Cuenta Ud. con información sobre las obligaciones tributarias de las MYPES?

a) Suficiente () b) Poco () c) Nada ()

8. ¿Está de acuerdo con las acciones coercitivas de parte de la Administración Tributaria hacia las Mypes de la Provincia Huánuco?

a) De acuerdo () b) Desacuerdo () c) No sabe ()

9. ¿Tiene Ud. conocimiento acerca de las infracciones tributarias por incumplimiento de las obligaciones tributarias?

a) Suficiente () b) Poco () c) Nada ()

10. ¿Considera Ud. que los beneficios tributarios inciden en la reducción de costos de las transacciones económicas de las MYPES de la Provincia de Huánuco?

a) Si () b) No () c) No sabe, no opina ()

11. ¿Cree usted que los beneficios tributarios inciden en la mejora al acceso y permanencia en el mercado de las MYPES de la Provincia de Huánuco?

a) Si () b) No () c) No sabe, no opina ()

12. ¿Considera Ud. que los beneficios tributarios inciden en la mejora de oportunidades comerciales de las MYPES de la Provincia de Huánuco?

a) Si () b) No () c) No sabe, no opina ()

13. ¿Considera Ud. que los beneficios tributarios inciden en la mejora de la estructura del capital financiero de las MYPES de la Provincia de Huánuco?

a) Si () b) No () c) No sabe, no opina ()

14. ¿Considera Ud. que los beneficios tributarios inciden en la mejora de recursos financieros de las MYPES de la Provincia de Huánuco?

a) Si () b) No () c) No sabe, no opina ()

15. ¿Considera Ud. que los beneficios tributarios inciden en la mejora de la estructura de inversiones de las MYPES de la Provincia de Huánuco?

a) Si () b) No () c) No sabe, no opina ()

16. ¿Considera Ud. que los beneficios tributarios inciden en la mejora de la producción y niveles de inventario de las MYPES de la Provincia de Huánuco?

a) Si () b) No () c) No sabe, no opina ()

17. ¿Considera Ud. que los beneficios tributarios inciden en la mejora de los procesos de investigación y desarrollo de las MYPES de la Provincia de Huánuco?

a) Si () b) No () c) No sabe, no opina ()

18. ¿Considera Ud. que los beneficios tributarios inciden en la mejora de operaciones y logística de las MYPES de la Provincia de Huánuco?

a) Si () b) No () c) No sabe, no opina ()

19. ¿Considera Ud. que los Regímenes Tributarios inciden en la reducción de costos de las transacciones económicas de las MYPES de la Provincia de Huánuco?

a) Si () b) No () c) No sabe, no opina ()

20.- ¿Cree Ud. que los Regímenes Tributarios inciden en la mejora al acceso y permanencia en el mercado de las MYPES de la Provincia de Huánuco?

a) Si () b) No () c) No sabe, no opina ()

21.- ¿Cree Ud. que los Regímenes Tributarios inciden en la mejora de oportunidades comerciales de las MYPES de la Provincia de Huánuco?

a) Si () b) No () c) No sabe, no opina ()

22.- ¿Cree Ud. que los Regímenes Tributarios inciden en la mejora de la estructura del capital financiero de las MYPES de la Provincia de Huánuco?

a) Si () b) No () c) No sabe, no opina ()

23.- ¿Considera Ud. que los Regímenes Tributarios inciden en la mejora de recursos financieros de las MYPES de la Provincia de Huánuco?

a) Si () b) No () c) No sabe, no opina ()

24.- ¿Cree Ud. que los Regímenes Tributarios inciden en la mejora de la estructura de inversiones de las MYPES de la Provincia de Huánuco?

a) Si () b) No () c) No sabe, no opina ()

25.- ¿Considera Ud. que los Regímenes Tributarios inciden en la mejora de la producción y niveles de inventario de las MYPES de la Provincia de Huánuco?

a) Si () b) No () c) No sabe, no opina ()

26.- ¿Cree Ud. que los Regímenes Tributarios inciden en la mejora de los procesos de investigación y desarrollo de las MYPES de la Provincia de Huánuco?

a) Si () b) No () c) No sabe, no opina ()

27.- ¿Cree Ud. que los Regímenes Tributarios inciden en la mejora de las operaciones y logística de las MYPES de la Provincia de Huánuco?

a) Si () b) No () c) No sabe, no opina ()

28.- ¿Considera Ud. que las Obligaciones Tributarias inciden en la reducción de costos de las transacciones económicas de las MYPES de la Provincia de Huánuco?

a) Si () b) No () c) No sabe, no opina ()

29.- ¿Cree Ud. que las Obligaciones Tributarias inciden en la mejora al acceso y permanencia en el mercado de las MYPES de la Provincia de Huánuco?

a) Si () b) No () c) No sabe, no opina ()

30.- ¿Cree Ud. que las Obligaciones Tributarias inciden en la mejora de oportunidades comerciales de las MYPES de la Provincia de Huánuco?

a) Si () b) No () c) No sabe, no opina ()

31.- ¿Cree Ud. que las Obligaciones Tributarias inciden en la mejora de la estructura del capital financiero de las MYPES de la Provincia de Huánuco?

a) Si () b) No () c) No sabe, no opina ()

32.- ¿Considera Ud. que las Obligaciones Tributarias inciden en la mejora de recursos financieros de las MYPES de la Provincia de Huánuco?

a) Si () b) No () c) No sabe, no opina ()

33.- ¿Cree Ud. que las Obligaciones Tributarias inciden en la mejora de la estructura de inversiones de las MYPES de la Provincia de Huánuco?

a) Si () b) No () c) No sabe, no opina ()

34.- ¿Considera Ud. que las Obligaciones Tributarias inciden en la mejora de la producción y niveles de inventario de las MYPES de la Provincia de Huánuco?

a) Si () b) No () c) No sabe, no opina ()

35.- ¿Cree Ud. que las Obligaciones Tributarias inciden en la mejora de los procesos de investigación y desarrollo de las MYPES de la Provincia de Huánuco?

a) Si () b) No () c) No sabe, no opina ()

36.- ¿Cree Ud. que las Obligaciones Tributarias inciden en la mejora de las operaciones y logística de las MYPES de la Provincia de Huánuco?

a) Si () b) No () c) No sabe, no opina ()

ANEXO N° 02
VALIDACIÓN

VALIDACION DE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

Nombres y Apellidos del especialista:

Dr. Elmer Jaime Oporto

Cargo e Institución donde labora:

DOCENTE UNHEVAL

Nombre del Proyecto: La Normatividad Tributaria y su Incidencia en el Desarrollo de las Mypes de la Provincia de Huánuco - 2016.

Investigador: C.P.C. Víctor Manuel Ramírez Cabrera

Nombre instrumento: Cuestionario para determinar la incidencia de la normatividad tributaria en el desarrollo de las Mypes de la Provincia de Huánuco.

Instrucciones: Determinar si el instrumento de medición, reúne los indicadores mencionados y evaluar si ha sido excelente, muy bueno, bueno, regular, o deficiente, colocando un aspa (X) en el casillo correspondiente.

Nº.	Indicadores	Definición	Excelente	Muy bueno	Bueno	Regular	Deficiente
1	Claridad y precisión	Las preguntas están redactadas en forma clara y precisa, sin ambigüedades.		X			
2	Coherencia	Las preguntas guardan relación con las hipótesis, variables e indicadores del proyecto.		X			
3	Validez	Las preguntas han sido redactadas teniendo en cuenta la validez de contenido y criterio.		X			
4	Organización	La estructura es adecuada. Comprende la presentación, agradecimiento, datos, instrucciones.		X			
5	Orden	Las preguntas o reactivos han sido redactadas bajo un orden establecido por la naturaleza de la investigación.		X			
6	Marco de referencia	Las preguntas están redactadas de acuerdo al marco de referencia del encuestado: lenguaje, nivel de información sistema de referencia.		X			
7	Extensión	El número de preguntas no es excesivo y está en relación a las variables, e indicadores de la hipótesis.		X			
8	Objetividad	Las preguntas no constituyen una amenaza para el encuestado.		X			

Opinión de aplicabilidad:

EL INSTRUMENTO ES APLICABLE

Promedio de Valoración: 82 %

Huánuco, 12 de Setiembre de 2017


Especialista en Investigación

VALIDACION DE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

Nombres y Apellidos del especialista: Dr. Jorge R. Hilario Cardenas

Cargo e Institución donde labora: UNHEVAL

Nombre del Proyecto: La Normatividad Tributaria y su Incidencia en el Desarrollo de las Mypes de la Provincia de Huánuco - 2016.

Investigador: C.P.C. Víctor Manuel Ramírez Cabrera

Nombre instrumento: Cuestionario para determinar la incidencia de la normatividad tributaria en el desarrollo de las Mypes de la Provincia de Huánuco.

Instrucciones: Determinar si el instrumento de medición, reúne los indicadores mencionados y evaluar si ha sido excelente, muy bueno, bueno, regular, o deficiente, colocando un aspa (X) en el casillo correspondiente.

Nº.	Indicadores	Definición	Excelente	Muy bueno	Bueno	Regular	Deficiente
1	Claridad y precisión	Las preguntas están redactadas en forma clara y precisa, sin ambigüedades.	X				
2	Coherencia	Las preguntas guardan relación con las hipótesis, variables e indicadores del proyecto.		X			
3	Validez	Las preguntas han sido redactadas teniendo en cuenta la validez de contenido y criterio.		X			
4	Organización	La estructura es adecuada. Comprende la presentación, agradecimiento, datos, instrucciones.		X			
5	Orden	Las preguntas o reactivos han sido redactadas bajo un orden establecido por la naturaleza de la investigación.		X			
6	Marco de referencia	Las preguntas están redactadas de acuerdo al marco de referencia del encuestado: lenguaje, nivel de información sistema de referencia.	X				
7	Extensión	El número de preguntas no es excesivo y está en relación a las variables, e indicadores de la hipótesis.		X			
8	Objetividad	Las preguntas no constituyen una amenaza para el encuestado.		X			

Opinión de aplicabilidad:

Se puede aplicar

Promedio de Valoración: 89 %

Huánuco, 15 de Setiembre de 2017


Especialista en Investigación

VALIDACION DE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

Nombres y Apellidos del especialista: EUDOSIO RAMIREZ TABRAJ

Cargo e Institución donde labora: DOCENTE UNIVERSITARIO UNHEVAL

Nombre del Proyecto: La Normatividad Tributaria y su Incidencia en el Desarrollo de las Mypes de la Provincia de Huánuco - 2016.

Investigador: C.P.C. Víctor Manuel Ramírez Cabrera

Nombre instrumento: Cuestionario para determinar la incidencia de la normatividad tributaria en el desarrollo de las Mypes de la Provincia de Huánuco.

Instrucciones: Determinar si el instrumento de medición, reúne los indicadores mencionados y evaluar si ha sido excelente, muy bueno, bueno, regular, o deficiente, colocando un aspa (X) en el casillo correspondiente.

Nº.	Indicadores	Definición	Excelente	Muy bueno	Bueno	Regular	Deficiente
1	Claridad y precisión	Las preguntas están redactadas en forma clara y precisa, sin ambigüedades.			X		
2	Coherencia	Las preguntas guardan relación con las hipótesis, variables e indicadores del proyecto.			X		
3	Validez	Las preguntas han sido redactadas teniendo en cuenta la validez de contenido y criterio.			X		
4	Organización	La estructura es adecuada. Comprende la presentación, agradecimiento, datos, instrucciones.			X		
5	Orden	Las preguntas o reactivos han sido redactadas bajo un orden establecido por la naturaleza de la investigación.			X		
6	Marco de referencia	Las preguntas están redactadas de acuerdo al marco de referencia del encuestado: lenguaje, nivel de información sistema de referencia.			X		
7	Extensión	El número de preguntas no es excesivo y está en relación a las variables, e indicadores de la hipótesis.			X		
8	Objetividad	Las preguntas no constituyen una amenaza para el encuestado.			X		

Opinión de aplicabilidad:

EL CUESTIONARIO PARA DETERMINAR LA NORMATIVIDAD TRIBUTARIA TIENE CLARIDAD, COHERENCIA, VALIDEZ ORGANIZACION Y LOS DEMAS ITEMS.

Promedio de Valoración: 85 %

Huánuco, 3 de OCTUBRE de 2017


 Especialista en Investigación

ANEXO N° 03
CONFIABILIDAD DEL INSTRUMENTO

ANEXO N° 03

Confiabilidad del instrumento de investigación

Método del Test Rest Test

Empresarios	PRIMERA APLICACIÓN (1ra Quincena de Agosto 2017)		SEGUNDA APLICACIÓN (2da Quincena de Setiembre de 2017)		\overline{XY}
	X	X ²	Y	Y ²	
1	56	3136	58	3364	3250
2	54	2916	54	2916	2916
3	54	2916	56	3136	3026
4	56	3136	56	3136	3136
5	60	3600	58	3364	3482
6	56	3136	58	3364	3250
7	52	2704	54	2916	2810
8	54	2916	54	2916	2916
9	52	2704	52	2704	2704
10	56	3136	56	3136	3136
Total	550	30300	556	30952	30626

$$r = \frac{N \sum XY - \sum X \sum Y}{\sqrt{[N \sum X^2 - (\sum X)^2][N \sum Y^2 - (\sum Y)^2]}}$$

$$r = 0.82158384$$

Del cuadro²⁰:

Correlación	r
Perfecta	r=1
Excelente	cuando r es mayor de 0,90 y menor de 1
Aceptable	cuando r se encuentra entre 0,80 y 0.90
Regular	cuando r se encuentra entre 0,60 y 0,80

²⁰ Martínez Bencardino C. Estadística y Muestreo. 12^{ava} ed. Colombia, Bogotá: ECOE. 2005. p 636

Mínima	cuando r se encuentra entre 0,30 y 0,60
No hay correlación	para r menor de 0,30 y mayor a 0

El valor de 0.82158384 demuestra que existe confiabilidad aceptable en el instrumento.